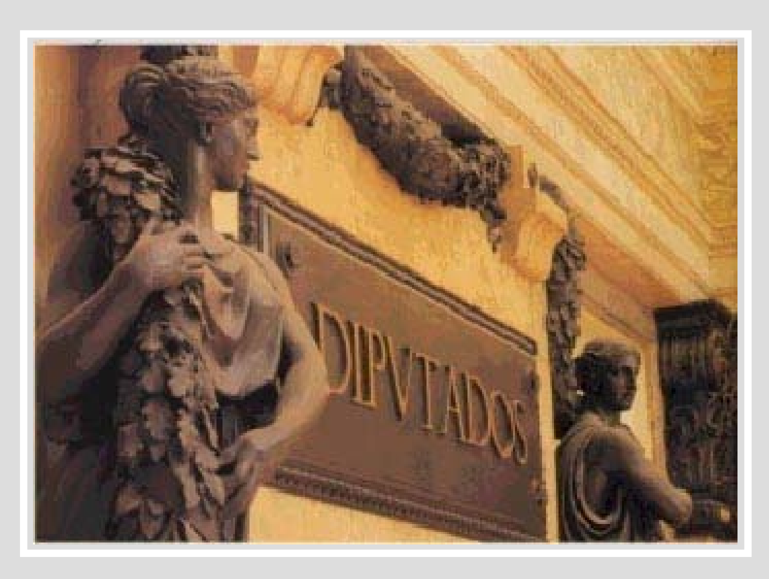
NÚMERO 3586 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2009



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

18ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

MAESTRO ROQUE ARREGUI
(Presidente)

Y DOCTOR JAVIER SALSAMENDI
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y ESCRIBANO ALBERTO BENSIÓN

XLVI LEGISLATURA QUINTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 12 de mayo de 2009.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 13, a la hora 14, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Vida y obra del ex Arzobispo de Montevideo, Monseñor Carlos Partelli. (Exposición del señor Representante Juan Andrés Roballo por el término de cuarenta minutos).

4º.- Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación Económica, firmado en Lisboa, el 20 de setiembre de 2007. (Aprobación). (Carp. 3049/008). (Informado). (VOTACIÓN).
Rep. 1489 y Anexo I

5º.- Competencia "Fuerzas Comando 2009". (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional a efectos de participar en la misma). (Carp. 3195/009). (Informado).
Rep. 1543 y Anexo I

6º.- Tripulación de embarcaciones de matrícula nacional. (Normas). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 2386/008). (Informado). Rep. 1186 y Anexos I a III

7º.- Talleres de producción protegida. (Creación). (Carp. 3147/009). (Informado). Rep. 1525 y Anexo I

8º.- Instituto Nacional de Carnes. (Se le faculta a conceder quitas y a reducir recargos e intereses por mora para facilitar el cobro de multas). (Carp. 3174/009). (Informado). Rep. 1534 y Anexo I

9º.- Intereses de los préstamos otorgados por la Corporación Nacional para el Desarrollo. (Exoneración del Impuesto al Valor Agregado). (Carp. 3197/009). (Informado). Rep. 1545 y Anexo I

10.- Convenio con la República Bolivariana de Venezuela relativo a la Nueva Televisión del Sur. (Aprobación). (Carp. 1190/006). (Informado). Rep. 734 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO ALBERTO BENSIÓN
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, María Argüello, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Carlos Baráibar, Julio Battistoni, Gloria Benítez, Juan José Bentancor, Gustavo Bernini, Juan José Bruno, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Ana Cardozo, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Alba M. Cocco Soto, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Sergio Dancheff, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, Gustavo A. Espinosa, Julio César Fernández, Roberto Fracchia, Antonio Gallicchio, Luis Gallo Cantera, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Diego Guadalupe, Gustavo Guarino, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, Jorge Machiñena, José Carlos Mahía, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Artigas Melgarejo, Diego Moizo, Gonzalo Mujica, Julio Musetti, Andrés Oribe, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Paola Pamparatto, Daniela Payssé, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Mario Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Dardo Sánchez Cal, Alberto Scavarelli, Jorge Schiappapietra, Víctor Semproni, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Roxana Tejera, Gonzalo Texeira, Hermes Toledo Antúnez, Arturo Torres, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Juan Varela, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes y Homero Viera.

Con licencia: Washington Abdala, José Amorín Batlle, Manuel María Barreiro, Bertil R. Bentos, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Hebert Clavijo, Roberto Conde, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Tabaré Hackenbruch Legnani, Álvaro F. Lorenzo, Gonzalo Novales, Ivonne Passada, Daniel Peña Fernández y Horacio Yanes.

Faltan con aviso: Beatriz Argimón, Daniel Bianchi, Sergio Botana, Rodolfo Caram, Sandra Etcheverry, Rodrigo Goñi Romero, Daniel Mañana, Carlos Mazzulo, Miguel Otegui y Alberto Perdomo Gamarra.

Observaciones:

A la hora 15:01 fue aceptada la renuncia del Sr. Diego Cánepa a su banca de legislador; ingresando el Sr. Antonio Gallicchio.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 344

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se prorroga hasta el 19 de agosto de 2010, la entrada en vigencia de la Ley Nº 18.412, de 17 de noviembre de 2008, sobre establecimiento de un seguro obligatorio por responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinarias. C/3273/009

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, integrada con la de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Hacienda se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se faculta al Instituto Nacional de Carnes a conceder quitas y a reducir recargos e intereses por mora, a los efectos de facilitar el cobre de las multas aplicadas por dicha Institución. C/3174/009
- por el que se exonera del Impuesto al Valor Agregado a los intereses de los préstamos otorgados por la Corporación Nacional para el Desarrollo. C/3197/009

La Comisión de Legislación del Trabajo se expide sobre el proyecto de ley relacionado con la tripulación de embarcaciones de matrícula nacional. C/2386/008

La Comisión Especial de Población y Desarrollo Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se crean los talleres de producción protegida. C/3147/009

- *Se repartieron con fecha 12 de mayo*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre la situación de una cooperativa de viviendas de la ciudad de Florida. C/3274/009

- *Se cursó con fecha 12 de mayo".*

3.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 20)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su remisión al Hospital Departamental de Paysandú; del Interior y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Paysandú; y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Paysandú, sobre diversas necesidades de los habitantes de pueblo Gallinal, en el citado departamento. C/22/005".

——Se votará oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las sesiones realizadas el día 12 de mayo de 2009:

Solemne hora 14:00:

Con aviso: Washington Abdala, Álvaro Alonso, Beatriz Argimón, Manuel María Barreiro, Daniel Bianchi, Sergio Botana, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Alberto Casas, Richard Charamelo, Sandra Etcheverry, Rodrigo Goñi Romero, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Daniel Mañana, Miguel Otegui, Juan Andrés Roballo y Jaime Mario Trobo.

Sin aviso: Alba M. Cocco Soto, Oldimar Deleón, Carlos Gamou, Fernando García, Daniel García Pintos, Andrés Oribe, Edgardo Ortuño, Darío Pérez Brito, Edgardo Rodríguez, Javier Salsamendi, Víctor Semproni, Héctor Tajam y Juan Varela.

Ordinaria hora 15:00:

Con aviso: Álvaro Alonso, Beatriz Argimón, Daniel Bianchi, Sergio Botana, Rodolfo Caram, Richard Charamelo, Sandra Etcheverry, Rodrigo Goñi Romero, Doreen Javier Ibarra, Daniel Mañana, Miguel Otegui y Jaime Mario Trobo.

Sin aviso: Fernando García, Daniel García Pintos, Andrés Oribe y Carmen Salazar.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 12 de mayo

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Alberto Casas y Rodrigo Goñi Romero.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Jaime Mario Trobo, Mauricio Cusano.

Sin aviso: Germán Cardoso, José Carlos Cardoso y Julio Cardozo Ferreira".

5.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Veintinueve en treinta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

1) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso a los Ministerios de Salud Pública y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su remisión al Hospital Departamental de Paysandú; del Interior y por su intermedio a la Jefatura de Policía de Paysandú; y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Paysandú, sobre diversas necesidades de los habitantes de pueblo Gallinal, en el citado departamento.

"Montevideo, 12 de mayo de 2009. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, maestro Roque Arregui. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Dirección General de la Salud y a la Dirección Departamental de Salud de Paysandú; al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Jefatura de Policía de Paysandú; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación

Pública (ANEP) y a la Inspección Departamental de Paysandú; y a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Paysandú. Participación ciudadana, preocupación por el Uruguay profundo, importancia de la prevención en materia de salud, descentralización para una mayor eficacia y eficiencia de los servicios públicos, son manifestaciones recurrentes que hemos escuchado en las intervenciones de las autoridades y representantes del partido de Gobierno. No obstante, a la hora de trasladar esos enunciados a acciones concretas, siguen persistiendo demoras, postergaciones, descoordinaciones que afectan la calidad de vida de un conjunto de ciudadanos. En nuestro carácter de Representante Nacional, hemos recibido la preocupación, por ciertos problemas que los afectan, de los vecinos de la localidad de Gallinal -de aproximadamente 500 habitantes- en el departamento de Paysandú. De eso se trata lo que venimos a plantear. Aunque es una pequeña localidad, sus vecinos se muestran muy proactivos a la hora de buscar solución a sus necesidades concretas. En ese sentido, en su momento consiguieron el apoyo de empresas locales para dotar a la zona de una ambulancia, en la que invirtieron aproximadamente US$ 12.000 para su refacción. Se formó una comisión que, con el aporte económico de los vecinos, contrató chofer y garantizó el servicio de traslados (alrededor de 900 en tres años). Por cuestiones en las que no cabe abundar en este planteo, el chofer fue cesado y el Ministerio de Salud Pública se hizo cargo de la ambulancia, que finalmente destinó a otra localidad. En resumen, quienes hicieron el esfuerzo se quedaron sin el fruto del mismo, y hoy, para ser trasladado a un centro asistencial de salud, se debe abonar la suma de $ 1.000. También padecen las consecuencias de la ubicación actual del basurero, a menos de 100 metros del poblado. De más está decir que esto genera un foco de proliferación de insectos, con el consiguiente riesgo para la salud de la población. Tenemos conocimiento de que ya se están organizando, no sólo para hacer un planteo formal al señor Intendente Municipal, para que se proceda a la fumigación, sino también para hacer reuniones, a los efectos de analizar cuál es el mejor lugar para ubicar el depósito de residuos. Esto confirma el potencial de los habitantes de Gallinal, que no sólo reclaman las responsabilidades que les caben a las autoridades, sino que también se comprometen en la búsqueda de soluciones. Otro de los problemas que plantean se vincula con una cuestión tan sensible como es el tema de la seguridad. Se nos ha planteado que por resolución del Ministerio del Interior, en la localidad hay un efectivo rotativo y, a su vez, el único móvil de que se dispone está fuera de servicio. Asimismo, además del estado de los caminos vecinales, de las calles del pueblo y de la iluminación, existe una razonable preocupación por algunos problemas vinculados con el uso del local escolar, como por ejemplo, los baños: unos son compartidos por niños y niñas y otros, se utilizan como depósito; o la situación de que se dan clases en el salón comedor. En el ejercicio de nuestras responsabilidades, nuestra intención es acercar el Estado al ciudadano y hacer saber de las necesidades de éste a las autoridades locales y nacionales correspondientes, aspirando a que la respuesta se traduzca en resultados concretos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

MEDIA HORA PREVIA

6.- Reclamo por el estado de la caminería rural en el interior del departamento de Durazno.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Argüello.

SEÑORA ARGÜELLO.- Señor Presidente: voy a utilizar estos minutos para referirme a un tema álgido, que atañe al interior del departamento al que represento; se trata de la caminería rural.

Los transportes colectivos locales han sufrido un cambio de comportamiento, surgido de nuevos hábitos y necesidades urbanas con respecto al tradicional viaje de unos años atrás, lo que ha motivado un notable incremento en la demanda de ese servicio.

Desde el interior profundo del departamento de Durazno viajan en ómnibus un promedio de trescientas personas por semana, que se trasladan desde Blanquillo, La Paloma y otras zonas rurales, así como otras trescientas personas por semana desde otros puntos de la zona rural hacia la capital departamental. El 19% de los habitantes del departamento viven en el interior. En La Paloma y toda su jurisdicción habitan unas tres mil personas; en Blanquillo, mil cien; en San Jorge, unas cuatrocientas, y en Cerro Chato, novecientas ochenta y siete.

Desde que tengo memoria he escuchado a los vecinos plantear un solo reclamo: el de la caminería rural, debido a su pésimo estado. Días atrás, visité estas localidades y me comprometí a traer la voz de los vecinos a esta banca. Desde Blanquillo hasta Du-

razno hay una distancia de 120 kilómetros. Recorrerla en ómnibus o en auto insume tres horas y media, por lo que se demora lo mismo que hace muchos años. El recorrido se hace en pésimas condiciones porque el camino está intransitable. Es inimaginable el calvario de los que son trasladados en ambulancia.

Las empresas de transporte no arriesgan en poner unidades nuevas que brinden las comodidades necesarias porque en poco tiempo se arruinan. Muchos conductores de vehículos particulares prefieren ir hasta San Gregorio de Polanco y tomar la Ruta N° 5, lo que representa muchos kilómetros más.

Cada poco tiempo se realizan trabajos de mantenimiento, pero luego de una lluvia importante todo vuelve a su estado original. Me refiero, concretamente, a los tramos que van desde Villa del Carmen hasta Blanquillo y La Paloma.

De acuerdo con el programa de mantenimiento vial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, desde 1989 a la fecha se le ha transferido a Durazno aproximadamente US$ 11:000.000, con un cumplimiento máximo de obras. A esto tenemos que agregarle el mantenimiento de la caminería departamental que realiza la Intendencia Municipal de Durazno con recursos propios.

Esto nos lleva a una reflexión. Si el sistema que se ha utilizado hasta ahora es el mismo que regirá para el futuro, ¿no será hora de reverlo? Es mejor realizar menos kilómetros en obras, pero dar una solución definitiva, porque, de seguir así, en diez años estos vecinos seguirán en iguales condiciones. El esfuerzo que hacen los uruguayos para que se transfieran estos dineros no se ha traducido en mejoras permanentes para la gente.

Este planteamiento también es recibido año a año por el señor Intendente, quien trasmite a los vecinos que la solución del problema no es solo responsabilidad de él y que la dificultad radica en que los camiones cargados de madera rompen estas rutas. En un discurso electoralista, está comunicando que próximamente arreglará el tramo Blanquillo-La Paloma, sin decir que esas obras están enmarcadas en el Plan Forestal y se realizarán con fondos que transfiere el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

A esta altura, sería muy saludable mantener una reunión en la que estuvieran representadas todas las partes involucradas -vecinos, autoridades de la Intendencia Municipal de Durazno y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, forestadoras, camioneros, empresas de transporte de pasajeros, etcétera-, a efectos de buscar las soluciones definitivas. De otra manera, cuando lleguen los tiempos electorales será un tema a retomar con fuerza, alimentando la falta de confianza porque no se da una solución definitiva. Esta es mi modesta opinión.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas; al Intendente de Durazno, señor Carmelo Vidalín, y a la ingeniera Susana García, de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y dos: AFIRMATIVA.

7.- Proyecto "Cosas de Pueblo", en el marco del Programa "Uruguay Integra".

Tiene la palabra el señor Diputado Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señor Presidente: pasado mañana, viernes 15, se llevará a cabo en la localidad de Valentines, ubicada en el límite de los departamentos de Treinta y Tres y Florida, en el marco del programa "Uruguay Integra", el proyecto "Cosas de Pueblo", que es coordinado por el Programa Sectorial de Cohesión Social y Territorial del Departamento de Descentralización y Gobiernos Departamentales de la Presidencia de la República.

"Cosas de Pueblo" tiene como propósito mostrar el rostro y la voz de los pueblos del Uruguay, promoviendo productos tangibles e intangibles que revaloricen el sentimiento de identidad y la autoestima local. Este proyecto tiene como objetivo general fomentar la democracia local a partir de la promoción del espacio de participación ciudadana. Busca incrementar el bienestar de las poblaciones de las distintas localidades consolidando el territorio como espacio de proximidad donde se cristaliza la política pública e incorporando los Gobiernos Departamentales a la estrategia nacional de descentralización y a la población en su conjunto.

Tenemos conocimiento de que en la región se han llevado a cabo cuatro proyectos: el primero en Plácido Rosas, conocido como Estación Paso del Dragón, en el departamento de Cerro Largo. Cabe consignar que en ese pueblo vivió sus últimos años Juan Rosas, uno de los Treinta y Tres Orientales, y que ese fue el motivo central del monumento simbolizado en un barco -por el desembarco-, complementado con un dragón, por la estación de ferrocarril. Al culminar la actividad, ese monumento quedó como testimonio de lo que democráticamente la comunidad eligió como identificatorio.

El segundo proyecto es en Isla Patrulla, departamento de Treinta y Tres, que hiciera conocer al mundo con su inmortal canción el maestro Ruben Lena, a través de las guitarras y voces de Los Olimareños. Allí ha quedado un monumento en el que también se consigue el involucramiento de los vecinos en su construcción y el disfrute de los niños, ya que se combina con lo lúdico.

El tercer proyecto es en Zapicán, departamento de Lavalleja.

Por último, tal como decíamos, el próximo viernes se conmemorará el 101 aniversario de lo que consideran el aspecto principal en el proceso fundacional de Valentines: el paso del primer tren que uniría por cerca de ochenta años a la Estación Nico Pérez con Melo, pasando por Valentines. El tren ha sido el motivo de la obra que, construida como las otras con materiales del lugar -esencialmente madera-, perdurará como elemento elegido por su gente como identificatorio de ese lugar y como juego para los niños.

Estos proyectos se desarrollan a través de varias líneas de acción específicas y de encuentros regionales y nacionales, en lo que será la red de niños, niñas y adultos de "Cosas de Pueblo".

En primer lugar, "Voz de Pueblo", aborda el lenguaje audiovisual como un vehículo para la expresión de las características de cada localidad. Aspira a mostrar el rostro y la voz de los pueblos.

En segundo término, "Monumento Comunitario", es un espacio físico recuperado para uso social con juegos infantiles definidos por la gente. Se realizarán talleres comunitarios y se inaugurará el monumento con una celebración de todo el pueblo.

En tercer lugar, "Ramal de Identidad", es una línea orientada a la recuperación colectiva de aquellas estaciones o paradas de ferrocarril en desuso, con el propósito de reunir pasado y presente.

En cuarto término, se procura detectar elementos que los pobladores identifiquen como propios, que desarrollen su sentido de pertenencia y un sentimiento de orgullo dentro de un imaginario común.

En quinto lugar, se realizarán encuentros regionales y nacionales de "Cosas de Pueblo", promoviendo el encuentro y el intercambio desde una gestión comunitaria entre los pueblos. Se fomenta una red digital de "Cosas de Pueblo" vinculada al Plan Ceibal y a los "pueblos peregrinos del D20".

En sexto término, "Fondo de Identidad Nacional" tiene el objetivo de estimular acciones de recuperación y difusión de identidades locales y de promover a la escuela como espacio centralizador de la cultura de cada pueblo.

Saludamos a Valentines, a su gente, a "Cosas de Pueblo", a través del Director Alberto Roselli y de María Elena Laurnaga, como también al equipo integrado por Andrea Jaurena, Federico Estol y Antonio di Candia.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se curse a la Presidencia de la República, al programa "Uruguay Integra", a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales de Treinta y Tres y de Florida, a la escuela pública de Valentines y a los medios de prensa de esos departamentos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

8.- Interrogantes acerca de la posible instalación de una planta de regasificación de gas natural en la bahía de Montevideo.

Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: quiero hacer mención a noticias de prensa, una del 31 de enero de 2009, publicada en "La República", otra del 13 de

marzo del mismo año, publicada en "El País", y otra que recientemente saliera en "Búsqueda", referidas a la planta de regasificación en la bahía de Montevideo, tema que nos genera una principalísima preocupación.

Concretamente, las noticias dicen que se establecería una planta en altamar, a la altura de Puntas de Sayago, al oeste de Montevideo, con una capacidad de entre seis y diez millones de metros cúbicos, que podría estar operativa para el invierno de 2011.

El consorcio binacional que se constituiría a partir de la licitación internacional a la que se llame utilizaría el gasoducto "Cruz del Sur", que atraviesa el lecho del Río de la Plata y que transporta un flujo de trescientos mil metros cúbicos diarios de gas licuado. Esto representa la aparición en el escenario de los denominados "buques metaneros", que son enormes plantas flotantes, garrafones con miles de metros cúbicos de gas licuado, con el riesgo que ello conlleva.

Hasta el momento no hemos tenido noticias al respecto por parte del Puerto, de la ANCAP ni de la UTE, que no han informado al público en general, a la comunidad, acerca de las características del proyecto cuya licitación está en consideración y de los riesgos que una instalación de este tipo representaría para la población, para las instalaciones industriales y agropecuarias y para la flora y fauna ubicadas dentro de su zona de influencia.

Por supuesto que estamos de acuerdo con la utilización de todos los métodos que permitan facilitar la producción energética que es esencial al país, pero eso no impide que tengamos una severa preocupación ante el riesgo que representa la instalación de un mecanismo de este tipo, con buques de ese porte próximos a la ciudad de Montevideo.

Considerando que tanto la operación normal de una planta de regasificación en la bahía de Montevideo como un eventual siniestro podrían afectar seriamente tanto a la población como a las actividades normales del Puerto, solicitamos respuesta a las siguientes preguntas, que dejamos planteadas para luego formular en el correspondiente pedido de informes.

¿Cuáles son exactamente las posibles ubicaciones de la planta de regasificación?

¿Cuál es la capacidad prevista de producción de la planta?

Se dice que el mercado sería el argentino. Deberíamos saber con qué proporciones estaría compuesto el gas producido por la planta; si se incluirían mercados extranacionales y sobre qué bases de negociación o contratos con terceros países se llevaría adelante un emprendimiento para consumos mayores al nacional, inclusive al argentino, que se anuncia. Este gasoducto, pensado para traer gas desde la Argentina, se transformaría ahora en un sistema inverso, desde Uruguay hacia aquel país.

¿Qué normas de seguridad serán exigidas al proyectista de la planta? ¿Qué distancias de exclusión se consideran para la existencia de viviendas permanentes, instalaciones industriales, instalaciones agropecuarias, buques en operación y/o navegando desde o hacia Montevideo -sobre todo en el canal- y dragas en operación de dragado?

¿Ha sido analizado el riesgo de un eventual siniestro? ¿Qué tipo de siniestro ha sido considerado, de acuerdo con la experiencia internacional? ¿Escape de gas con incendio de la nube? ¿Colisión con un buque tanque? ¿Explosión de tanques de reserva de gas? ¿Qué distancia se considera que puede alcanzar la combustión de una nube de gas encendida en caso de accidente?

¿Qué efecto tendrá sobre la flora y la fauna terrestre y acuática la operación de la planta?

¿Cuál es el tamaño máximo de los buques que operarán en la planta? ¿Cuántos buques operarán por mes?

¿Cuántos kilómetros desde el canal de acceso actual al Puerto de Montevideo recorrerán los buques con gas licuado? ¿Por cuánto tiempo quedará el canal de acceso al Puerto de Montevideo vedado al tránsito de otros buques, cada vez que ingrese o egrese un buque de estas características?

¿Se han contemplado los perjuicios ocasionados a buques que deben partir de Montevideo para operar en modalidad de "ventana" en otros puertos? ¿Podrían verse demoradas sus partidas cuando naveguen buques con gas licuado?

¿Se han contemplado los posibles aumentos en los seguros de buques e instalaciones afectadas por el riesgo devenido del proyecto? ¿Se ha estudiado si el

riesgo inherente del proyecto podría desestimular el arribo de buques cruceros a Montevideo?

¿Cuál será la velocidad media de navegación de esos buques durante su recorrido en el canal de acceso al Puerto de Montevideo?

¿Habrá zona de exclusión para otros barcos durante la navegación de los buques tanque por el canal?

¿Se ha analizado el impacto del proyecto sobre la operativa portuaria, ya congestionada actualmente? ¿Se ha expedido al respecto la Administración Nacional de Puertos, responsable legal sobre cualquier infraestructura que se construya en la Bahía de Montevideo? ¿Se ha expresado sobre el particular el Puerto y sus autoridades específicas?

¿Posee la Prefectura Nacional Naval, la Armada del Uruguay, los cuerpos de control y de entrenamiento, así como los medios para actuar sobre posibles siniestros que desgraciadamente pudieran suceder en la planta de regasificación?

¿Se prevé realizar una difusión amplia del proyecto antes de su llamado a licitación?

¿Se ha solicitado a las autoridades ambientales uruguayas una evaluación ambiental de los riesgos vinculados a este emprendimiento?

Por último: ¿se realizará una audiencia pública previamente al llamado a licitación?

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a la Presidencia de la República, a todos los Ministerios, a la Administración Nacional de Puertos, a ANCAP y a UTE.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

9.- Necesidad de que el Ministerio de Desarrollo Social precise el alcance de la anunciada tarjeta alimentaria.

Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: en las últimas horas, el Ministerio de Desarrollo Social informó, a través de los distintos medios de comunicación, que 88.500 uruguayos tendrán acceso a la tarjeta alimentaria prevista en la ley de creación del Plan de Emergencia Social.

Concomitantemente, se dieron detalles de esta novedad, de esta noticia: se anunció que la distribución de esta tarjeta comenzaría por los departamentos de Flores y de Paysandú y que después se propagaría al resto del país, siguiendo determinada frecuencia, que incluye en primer lugar a siete departamentos del interior. Se anunció que con esta nueva tarjeta se sustituirán las canastas que tradicionalmente ha distribuido el Instituto Nacional de Alimentación y que estará operativa en seiscientos comercios adheridos al Plan de Equidad. Se informó sobre los montos y se anunció también que en quince días estarían disponibles en las cuentas correspondientes del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Nosotros creemos que esta información debe ser precisada por el Ministerio de Desarrollo Social en cuanto a su alcance. Entendemos que este Ministerio debe aclarar si estamos frente a una novedad o frente al relanzamiento de un tema viejo y ya conocido.

En su debido momento, cuando aprobamos la ley de creación del Ministerio de Desarrollo Social y, después, la de creación del Plan de Emergencia Social, uno de sus principales componentes era -y es- el Plan Alimentario Nacional. Este sufrió un importante rezago, que fue admitido por la propia Ministra de Desarrollo Social en el Parlamento en distintas instancias, pero según se anunció o se informó después, este atraso fue paulatinamente regularizado. Por lo tanto, sorprende que hoy, cuando estamos a cuarenta y cinco días de una convocatoria electoral, el Ministerio realice un anuncio de estas características, que parece bastante descontextualizado. En función de esto, para quien mira los antecedentes resulta muy difícil interpretar si estamos frente a algo que empieza -lo que hablaría del incumplimiento de una obligación que data del año 2005, cuando aprobamos la ley de creación del Plan de Emergencia Social- o si estamos ante un nuevo anuncio de algo que en realidad ya tiene varios años de vigencia, en cuyo caso podría sostenerse, con algo de suspicacia, pero diría que con mucho realismo, que nos encontramos, eventualmente, frente a la búsqueda de un efecto propagandístico.

Por cierto, planes alimentarios ha habido siempre en el Uruguay, y todos ellos han estado plenamente

justificados. La acción del INDA es conocida y no es nueva; pero es notorio que el Plan de Emergencia se ha caracterizado por una evidente opacidad, fundamentalmente en lo que hace a su implementación y a la gestión de sus distintos componentes. Inclusive, a lo largo de estos años hemos podido constatar en el ámbito de la Comisión especializada de la Cámara que no se ha cumplido adecuadamente con las contrapartidas que la ley exige a los efectos del otorgamiento de lo que en su momento fue el Ingreso Ciudadano y de lo que hoy son las Asignaciones Familiares que se sirven de acuerdo con el nuevo sistema que el Parlamento aprobó a fines de 2007. Supuestamente, todos esos componentes iban a actuar de consuno, iban a complementarse, a efectos de combatir fundamentalmente las situaciones de pobreza extrema, de marginalidad y de indigencia.

Sin embargo, a esta altura es fácilmente constatable que eso no se cumplió en el plano de los hechos, desde el punto de vista del funcionamiento de esas contrapartidas, entre otras cosas porque el cruzamiento de datos refleja con elocuencia que la asistencia de los menores al sistema educativo no ha estado a tono con el esfuerzo económico que hizo la sociedad, y no puede afirmarse objetivamente que la cobertura de servicios de salud, de atención médica para todos los beneficiarios del Plan se haya llevado a cabo como se había anunciado. Y además, desde el punto de vista de los efectos de la aplicación del Plan, es evidente que en términos de retorno social de esa inversión tan importante que realizó la sociedad no pueden percibirse resultados satisfactorios.

Esto es así no solamente para la oposición, sino para distintos actores, que lo han señalado y demostrado en diferentes oportunidades, tales como el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, que ha establecido con precisión que los efectos desde el punto de vista del combate a la pobreza no han estado a tono con lo que el Plan anunció en su inicio. Otro tanto ocurre con el Instituto de Estadística del propio Gobierno nacional, que depende de la Presidencia de la República, que constató apartamientos de la ley en cuanto a que no se cumplió, precisamente, con las contrapartidas que la norma exige.

Por lo tanto, me parece que este último aspecto agrega un poco más de confusión a esta situación. Por eso queremos reclamar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Desarrollo Social el alcance de esta información, porque así como ha sido propalada genera una evidente confusión: o ha habido un incumplimiento que ya lleva cuatro años o, si se cumplió, no entendemos muy bien la estridencia de estos anuncios cuando estamos, reitero, a cuarenta y cinco días de una convocatoria electoral.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Desarrollo Social.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

10.- Respuestas del actual Gobierno a la crisis financiera internacional.

Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: desde hace meses está instalada en el país la discusión sobre la crisis internacional.

En este tema hay dos posiciones claramente diferenciadas, con muy pocos matices.

Una de esas posiciones está expresada por declaraciones y titulares de prensa tipo catástrofe, anunciando las peores consecuencias para nuestro país y, obviamente, intentando pasar factura de costos con intención electoral.

Ya en setiembre del año pasado, algunos connotados dirigentes políticos anunciaban el drama que significaría la mala temporada turística que se avecinaba y preparaban a la gente para el desastre, con una clara intención de proponer una profecía que pudiera autocumplirse. Inclusive, algunos candidatos ya prepararon a los ciudadanos a ajustarse el cinturón para el próximo año, cuando ellos pretenden ser gobierno, como lo han hecho siempre -a diferencia de lo realizado por nuestro Gobierno-, iniciando sus gestiones con ajustes fiscales. Por suerte, no solo para el Gobierno sino también para el país, esta y otras profecías fallaron estrepitosamente.

La otra posición es la que ha asumido el Gobierno y algunos sectores sociales de empresarios y trabajadores. Esta posición implica reconocer la gravedad de la situación internacional que afecta a todo el

mundo y que, por lo tanto, también nos afectará, pero al mismo tiempo reconocer las particularidades del proceso nacional que comenzó el 1º de marzo de 2005 al combatir las principales vulnerabilidades que afectaban a nuestro país -en primer lugar, la social, pero también la fiscal, la financiera, la productiva y la comercial- y de esa forma prepararlo para enfrentar la crisis y, fundamentalmente, para evitar que sus mayores costos los paguen siempre los menos privilegiados.

En ese contexto, al que se suman los problemas de la sequía, las metas del Gobierno en materia de política fiscal debieron contemplar equilibradamente distintos objetivos que, sintetizados en grandes áreas, podemos resumir como: asegurar sostenibilidad y financiamiento eficiente de las cuentas públicas; fortalecer la red de protección laboral y social; reducir el déficit en infraestructura, educación, salud, seguridad e innovación; forjar un clima adecuado de inversiones generadoras de empleo, y el aumento y diversificación de la colocación de nuestros bienes y servicios en el exterior.

En esa misma dirección, se destacó la actitud de algunos sectores empresariales que, en lugar de ahuyentar a sus potenciales inversores o clientes, aprovecharon las circunstancias para proponer nuevas inversiones. Pero lo más esencial es la conducta de los ciudadanos, quienes, sin prestar atención a los agoreros, en cada oportunidad que tuvieron de disfrutar del aumento real de los ingresos de los hogares, lo hicieron, y así, en cada fecha específica de conmemoración de días especiales -incluyendo el reciente Día de la Madre- o feriados de turismo interno, batieron todos los récords de venta u ocupación que ya se habían alcanzado en años anteriores.

Por otro lado, la inversión también sigue creciendo, y en algunos casos se aceleró, como luego del último trimestre del año pasado, que coincidió con la caída de Lehman Brothers y la generalización de la crisis a nivel mundial.

Nos apresuramos a reiterar que, obviamente, no todo es color de rosa; el contagio de la crisis por el canal comercial, pese a todo lo realizado en cuanto a apertura de nuevos mercados y productos, incide, ya que allí pesa la peor situación de nuestros mercados externos, y así han caído en forma sensible las exportaciones, fundamentalmente en valores.

Algunas de estas sensaciones contradictorias fueron recientemente corroboradas con datos oficiales presentados en las Jornadas de Coyuntura Económica de la Facultad de Ciencias Económicas, pero, lamentablemente, el tiempo no me alcanza para exponerlos.

Cuando irrumpe con contundente e impredecible violencia y duración la crisis financiera internacional en los mercados de los países responsables, luego de un año de paulatino deterioro de algunas de las variables económicas de los países desarrollados, Uruguay exhibe aún indicadores que lo presentan menos vulnerable que la mayoría de los países de la región y del mundo a los impactos negativos que de la crisis pueden derivar. Esta situación es producto de lo ya realizado, y falta enfrentar lo más difícil, lo que vendrá.

Ante esta situación reafirmamos que no es posible atender a quienes, desde la oposición actual y habiendo gobernado anteriormente, reclaman la aplicación de medidas enmarcadas en el paradigma neoliberal que acaba de caer tan estrepitosamente como el muro de Berlín; pero con igual énfasis decimos que tampoco podemos aplicar políticas de signo contrario, irresponsables, improvisadas, no experimentadas o, lo que es peor, fracasadas internacionalmente en tiempos y espacios cercanos de nuestra América Latina.

Esta situación de crisis mundial global, que no es coyuntural pero tampoco permanente, deberá ser enfrentada por el país ahora, y fundamentalmente en el próximo período de Gobierno, con las mismas conductas confiables, responsables, coherentes y experimentadas que nos permitieron salir, a partir de marzo de 2005, de la profunda crisis nacional que nos afectaba. Y esto fue posible porque contamos con un Gobierno de izquierda y exitoso, exitoso y de izquierda, y esto no es solo un juego de palabras. Toda crisis expone al país con sus debilidades y desafíos, pero también con sus fortalezas y oportunidades. Con un gobierno y gobernantes que sean tan confiables, responsables, coherentes, consagrados a la excelencia y exitosos como fueron el Presidente Vázquez y su equipo más comprometido con su gestión, sin ajenidades ni en disputa, se podrán limitar las debilidades y potenciar las oportunidades. Solo de esta forma, la conducta que indicábamos de los consumidores, de los trabajadores y de los inversores privados nacionales y del exterior continuará permitiendo que el país tenga una situación mejor que la del resto del mundo, como todavía reconocen los organismos internacionales.

En este contexto, los objetivos de la política económica para 2009 son el mantenimiento del equilibrio, con un cuidadoso manejo de los instrumentos para lograr mantener la responsabilidad fiscal, amortiguar los efectos del shock externo e interno de la sequía en los sectores más afectados, preservar y fortalecer el empleo, preservar la estabilidad de precios, manteniendo la flotación cambiaria competitiva. A la vez, se pretende reivindicar y asegurar que no habrá marcha atrás en cuanto al rol del gasto público en la distribución del ingreso, en el desafío de atender la red de protección social y en la necesidad de invertir en educación y salud para atender el capital humano. Y a propósito: saludamos la llegada de las primeras "laptops" del Plan Ceibal a Canelones.

Para el próximo período, con un experimentado timonel, será necesario ir a más, sin arrugar, asegurando a través de la consolidación de la confianza, la responsabilidad, la coherencia y la excelencia, el necesario clima de negocios e inversión pública que potencie el crecimiento sostenido y sustentable en el largo plazo de la economía y viabilizando la inversión concomitante del sector privado, generadora de mayor y mejor empleo e igualdad de oportunidades para los uruguayos, reduciendo la pobreza a la mitad y eliminando la indigencia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Presidencia de la República, a todos los Ministerios, a los Gobiernos Departamentales, a la Presidencia y la Mesa Política del Frente Amplio.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

11.- Fallecimiento de la arquitecta Regina Stratta.

Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Voy a utilizar esta media hora previa para hacer un homenaje y recordar a una querida compañera frenteamplista recientemente desaparecida.

Regina Stratta se fue siendo joven, dejándonos a todos la tristeza de su partida pero la alegría de haberla conocido. Fue compañera militante de la Coordinadora M en su momento, cuando me tocaban responsabilidades políticas allí. Más que nada fue un ser humano excepcional, al que quiero referirme, recordando algunas cosas de su vida y, sobre todo, reivindicando ese espíritu unitario que la caracterizó y ese perfil bajo con el cual a veces se logran muchas más cosas que cuando uno o una pretenden siempre estar en los primeros lugares de destaque.

Regina nació el 5 de noviembre de 1955, en una familia de clase media, con un padre profesional e izquierdista, que siempre la educó para que tuviera absoluta libertad de pensamiento. Los datos que voy a dar de ella me los proporcionó su hermana María Lina, militante también del MPP, como era Regina.

Como bien dice María Lina, el año 1968 las marcó a las dos, y después del entierro de Líber Arce, cuando Regina tenía solo trece años, empezó a militar a nivel estudiantil en la Agrupación 8 de Octubre del Liceo "Dámaso Antonio Larrañaga". Fue integrante del FER 68 y, siempre con un espíritu muy unitario -tal como señalé anteriormente- trabajó para el Frente Amplio. Durante la dictadura, como la casa de la familia Stratta quedaba frente a los juzgados militares, muchos abogados de presos políticos de todos los partidos constituyeron su domicilio allí para que les llegaran las notificaciones de las causas, y era Regina la encargada de avisarles telefónicamente.

Siendo estudiante de arquitectura, integró el Consejo de la Facultad por el orden estudiantil, y aprovechó el viaje de arquitectura, en el año 1982, para visitar a muchos uruguayos y a muchas uruguayas que estaban dispersos por el mundo, interesarse por ellos y llevarles noticias de sus familias.

En 1980 apoyó el "No" a la dictadura y en las primeras elecciones, que tenían al Frente Amplio proscripto, votó en blanco, tal cual lo había señalado el querido General Seregni.

En el año 1983 integró esa famosa Generación del 83, esa generación que dio los primeros pasos para reorganizarse, para salir de la dictadura, y fue fundadora de ASCEEP. Después de 1984 formó parte de los círculos frenteamplistas, la IDI y después el MPP, siendo fundadora de la Agrupación "Pato" Quartino de la Coordinadora M. Siguió siempre su trabajo militante en el Comité de Base Ibero Gutiérrez, en la Coordinadora M.

Aunque no se casó, prohijó a sus seis sobrinos, quienes tenían en ella a su segunda madre, a quien respetaban mucho, porque si algo hizo Regina fue comprometerse siempre a que hubiera un relevo en lo que ella hacía.

En el año 2000 fue electa Edil suplente del MPP, integrando varias Comisiones en la Junta Departamental, y asesora en la Junta Local del Centro Comunal Zonal Nº 5. Trabajó codo a codo con los vecinos, no solo de ese zonal sino de todo Montevideo en su carácter de arquitecta, dando apoyo y ayudando en todo lo que su capacidad técnica, profesional y humana le permitían.

En el año 2006, lamentablemente, Regina cayó enferma; padeció una enfermedad fea: esclerosis lateral amiotrófica, una enfermedad de las motoneuronas que la fue paralizando poco a poco, aunque la mantuvo siempre lúcida. Yo no me voy a olvidar de la sonrisa de Regina -que empezó a quedarse dura-, porque se seguía presintiendo y viendo, a pesar de su enfermedad, la sonrisa de su alma expresarse en cada uno de sus actos. Ya enferma, se reunía igual con sus compañeros del Dámaso y con toda la gente que de alguna forma ella sentía podía colaborar en la construcción de un país mejor. Hasta el último momento de su vida se mantuvo lúcida, con interés por todas las cosas que siempre la tuvieron atenta.

Recuerdo, señor Presidente, en épocas en las cuales la militancia se hacía algo tensa y dura, mi llamada a Regina para charlar, para conversar, y a la flaca siempre pronta para buscar una solución, para aminorar y pulir diferencias, siempre fumando mucho y con esa figura magra aunque era tan perceptible y tan distinguible entre todos.

Hoy no la tenemos más con nosotros ni con nosotras, y estas palabras que estoy trasmitiendo en esta Sala quieren ser un recuerdo a una persona que dio todo de sí y que, obviamente, hubiera podido dar mucho más, cosa que hizo hasta el último momento con señas, porque ya su enfermedad le impedía hablar.

Por la flaca, por todo lo que la flaca quiso hacer y por todo lo que la flaca enseñó a otros a hacer, es que voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Departamental de Montevideo, donde -como bien dije- fue Edila suplente; a la Mesa Política del Frente Amplio; a la Dirección del MPP; a la Coordinadora M; al Comité Ibero Gutiérrez, que era su Comité y, por supuesto, a la familia Stratta.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha finalizado la media hora previa.

12.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de mayo de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Musetti.

Del señor Representante Roberto Conde, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de mayo de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Cardozo.

De la señora Representante Ivonne Passada, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 13 de mayo de 2009, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Beatriz Costa.

Del señor Representante Juan José Domínguez, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para concurrir a la XVI Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, por el día 19 de mayo de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Rombys".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Heber Duque".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch Legnani.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de mayo de 2009.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Heber Duque.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 13 de mayo de 2009, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

2) Acéptase, por esta única vez, la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Heber Duque.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 13 de mayo de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Julio Mario Musetti.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 2009.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 12 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el día 13 del mes en curso, por razones particulares (Art. 1º, Inc. 3º de la Ley Nº 17.827).

Solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ROBERTO CONDE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de mayo de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde por el día 13 de mayo de 2009.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 13 de mayo de 2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Ana Cardozo.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 2009.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia, por el día 13 de mayo de 2009.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente,

IVONNE PASSADA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de mayo de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 13 de mayo de 2009, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 13 de mayo de 2009, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 2009.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia el día 19 de mayo de 2009 para concurrir en Misión Oficial, a la Sesión Ordinaria XVI del Parlamento del MERCOSUR.

La convocatoria tiene por objeto la consideración del Orden del día que se remite adjunto con la documentación correspondiente, en la Sede del Edificio del MERCOSUR, en la ciudad de Montevideo-Uruguay.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Mario Córdoba".

"Montevideo, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez, para asistir a la XVI Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial, por el día 19 de mayo de 2009.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el día 19 de mayo de 2009, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez, para asistir a la XVI Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 19 de mayo de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 2009.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO".

13.- Renuncia del señor Representante Diego Cánepa.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta de otro informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aceptar la renuncia a su banca del señor Representante Diego Cánepa, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Antonio Gallicchio, a partir del día 13 de mayo de 2009".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocado como titular el suplente correspondiente, y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi consideración:

Le comunico la decisión de renunciar a la banca de Representante Nacional, electo por el departamento de Montevideo.

Deseando que continúe su gestión con muchos éxitos hasta el final de su mandato.

Lo saluda atentamente,

DIEGO CÁNEPA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La nota de renuncia presentada por el señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa.

CONSIDERANDO: Que el señor Diego Cánepa, ocupa la banca como suplente del señor Representante Felipe Michelini, mientras éste se desempeñe como Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución de la República.

ATENTO: A lo establecido precedentemente.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la renuncia presentada por el señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa, a partir del día 13 de mayo de 2009.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, a

partir del día 13 de mayo de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000, del Lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio, señor Antonio Gallicchio.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 2009.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO".

——Se informa que se ha llegado a la cantidad de votos requeridos para que el señor legislador renunciante pueda acogerse al subsidio correspondiente.

14.- Integración de Comisiones.

Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante José Blasina actuará como delegado de sector en la Comisión de Derechos Humanos".

15.- Aplazamientos.

——Se entra al orden del día

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XLVI Legislatura.

16.- Vida y obra del ex Arzobispo de Montevideo, Monseñor Carlos Parteli. (Exposición del señor Representante Juan Andrés Roballo por el término de cuarenta minutos).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Vida y obra del ex Arzobispo de Montevideo, Monseñor Carlos Parteli. (Exposición del señor Representante Juan Andrés Roballo por el término de cuarenta minutos)".

17.- Intermedio.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: la sesión del día de hoy es muy especial, entre otras cosas por el punto del orden del día al que se acaba de referir, del que soy uno de los mocionantes, y porque las barras están engalanadas por ciudadanos y ciudadanas que han concurrido a participar de este homenaje.

Tenemos alguna dificultad, pues hay suma urgencia en votar un proyecto de ley que prorroga la entrada en vigencia de la ley sobre seguro obligatorio contra terceros, que comenzaría a regir a partir del próximo domingo. Hubo un error del Senado en relación con la fecha de prórroga, y en estos momentos estamos solicitando que se nos entregue una fe de erratas.

Por lo tanto, pidiendo las disculpas del caso, solicitamos que antes de abordar el tema más importante que figura en el orden del día, que es el homenaje a Monseñor Parteli, realicemos un intermedio de diez minutos para permitir que llegue a la Mesa esa fe de erratas y rápidamente se pueda despejar ese asunto.

La moción concreta es, reiterando las disculpas del caso, realizar un intermedio de diez minutos para corregir este error administrativo que cometió la Cámara de Senadores, que nos impide dar un trámite rápido a un asunto muy urgente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 4)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 26)

18.- Asuntos entrados fuera de hora.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Roballo.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dese cuenta del asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite fe de erratas relacionada con el proyecto de ley por el que se prorroga la entrada en vigencia de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008. C/3273/009).

- *A sus antecedentes".*

19.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Bernini y Mahía.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 19 de agosto de 2009 la entrada en vigencia de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008, sobre establecimiento de un seguro obligatorio por responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinaria. (Carp. 3273/009)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

20.- Establecimiento de un seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinaria. (Prórroga de la entrada en vigencia de la Ley N° 18.412).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Establecimiento de un seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinaria. (Prórroga de la entrada en vigencia de la Ley N° 18.412).

Léase el proyecto, incluyendo la fe de erratas remitida por el Senado.

(Se lee:)

"**Artículo único.-** Prorrógase la entrada en vigencia de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008, hasta el 19 de agosto de 2009".

——En discusión general.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: es un esfuerzo enorme el que estamos haciendo. El proyecto que está a consideración y que tiene media sanción del Senado refiere a la entrada en vigencia de la Ley N° 18.412, aprobada el 17 de noviembre de 2008. Esta ley apunta en especial a la responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y por maquinarias.

El planteamiento que está a consideración es la prórroga de entrada en vigencia de esta ley, que debería empezar a aplicarse el próximo 17 de mayo. En función de que este seguro es obligatorio, el Poder Ejecutivo y el Banco de Seguros del Estado nos han solicitado que consideremos la posibilidad de prorrogar por noventa días la entrada en vigencia de esta ley, de manera de desarrollar una campaña, que ya está contratada, a nivel de medios de comunicación, a fin de informar a la opinión pública y a la ciudadanía con respecto a los extremos que implica la vigencia de este seguro obligatorio. También se ha contratado un servicio 0800 para informar sobre la reglamentación planteada por el Banco Central.

Podemos estar de acuerdo, inclusive, en que esta ley tenía ciento veinte días para entrar en vigencia y en que, lamentablemente, no se llevó adelante esa campaña en tiempo y forma, tal como lo indica la lógica. De todas maneras, pretendemos reparar esta situación a través de este plazo razonable, de noventa días, a los efectos de que se desarrolle la campaña que acabo de citar.

Por lo tanto, y fundamentalmente por respeto a las personas que están esperando el inicio del homenaje a Monseñor Carlos Parteli, solicito a la Cámara que apruebe este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: vamos a acompañar la moción que se ha presentado. Sin perjuicio de ello, queremos señalar que nosotros no votamos la ley que hoy se pretende aplazar en su eficacia por ser injusta, por no estar de acuerdo con la realidad circundante y por castigar fuertemente a vehículos que nada hacen a los propios accidentes contra terceros. En este sentido, se debe recordar que aquí no se habla de todos los accidentes sino de los daños producidos a terceros. Son casi insignificantes, por ejemplo, los daños que hoy producen las motos. En este caso, en general el lesionado es el que conduce una motocicleta, no aquel que es embestido. Además, es ilógico el tema de la maquinaria agrícola. Como se advertirá, un establecimiento no puede ni siquiera poner arriba de una chata la maquinaria para cruzar un camino, pero no va a asegurar un vehículo para el día que deba cruzar el camino, cuando va a transitar el 99,9% de su vida útil en los campos.

Como estas, puedo citar decenas de situaciones. Sin perjuicio de ello, acompañamos la prórroga, pues quien pide lo más, en este caso acepta lo menos.

Muchas gracias.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: voy a ser muy breve, pero de todos modos pido disculpas por retrasar unos minutos el homenaje a Monseñor Carlos Parteli, que bien lo merece.

Quiero decir, en la misma tónica que el señor Diputado Lacalle Pou, que en este país hay 600.000 motos, que por lo general pertenecen a la gente menos pudiente. Hay quince accidentes anuales en los que intervienen motos y se lastima a otra persona. Entonces, no consideramos que el seguro contra terceros sea lógico para esos vehículos. También entendemos que se pretenda postergar porque, evidentemente, esto no es algo bueno para la gente en medio de una crisis. Entendemos que el Frente Amplio haga esto antes de las elecciones. Es lógico que sea así. Este es un golpe muy duro para el contribuyente que utiliza esa herramienta como arma de trabajo. Realmente, pensamos que es injusto porque, reitero, son menos de quince por año los accidentes ocasionados por una moto frente a otra persona. Se van a asegurar 600.000 motos, por un total de US$ 30:000.000, y si en un extremo llegara a haber esos accidentes anuales, las empresas de seguros gastarían menos de US$ 300.000 en el pago del seguro. Es decir que del bolsillo de los contribuyentes de menores ingresos están saliendo US$ 29:700.000 para las aseguradoras. Esto es injusto para la población, es injusto para el que menos tiene y ahora es más injusto que haya que postergar este proyecto por una simple decisión. Por supuesto que vamos a votarlo, pero queremos que esta ley no salga a la calle.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único, incorporando la fe de erratas correspondiente.

(Se lee:)

"Prorrógase la entrada en vigencia de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008, hasta el 19 de agosto de 2009".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BERNINI.- Mociono para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo único.- Prorrógase la entrada en vigencia de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008, hasta el 19 de agosto de 2009".

21.- Vida y obra del ex Arzobispo de Montevideo, Monseñor Carlos Parteli. (Exposición del señor Representante Juan Andrés Roballo por el término de cuarenta minutos).

——La Mesa saluda la presencia de los asistentes a la barra y señala que en el palco de la derecha se encuentran la señora Beatriz Torrendel, Monseñor Nicolás Cotugno, el Obispo Rodolfo Wirz, los Padres Jorge Techera y Javier Galdona y el señor Ruben Casaballe, Presidente de ACBE.

Queremos señalar también que han llegado saludos de la Universidad Católica "Dámaso Antonio Larrañaga" y del Padre Luis María Goicoechea, Asesor Mundial del Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos.

Tiene la palabra el señor Diputado Roballo.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero agradecer a los colegas legisladores porque han acompañado con su voto la solicitud de homenajear a una figura insigne de nuestro país, como fue -y diría que es, porque está presente- Monseñor Carlos Parteli. También quiero agradecer la iniciativa y el impulso de diversas personas para la realización de este homenaje, especialmente a Néstor Da Costa, quien nos ha acercado abundante material.

El momento es oportuno, no solamente por cumplirse, el próximo 26 de mayo, diez años de su partida, sino porque su legado sigue vigente.

La personalidad de don Carlos -como lo llamaban-, así como los valores que siempre sostuvo, trascendieron su condición de Pastor de la Iglesia Católica para constituir una referencia para todos los uruguayos.

Lo conocí pero no tuve trato con él. Cuando me integré a los grupos de jóvenes, a la Pastoral Juvenil, Parteli se encontraba acompañando activamente el proceso de retorno a la democracia, y poco después se retiró. De manera que me basé en testimonios y escritos sobre su figura. Quiero agradecer especialmente al Padre Paul Dabezies por su aporte, y las anécdotas del Padre Techera.

Monseñor Carlos Parteli nació en la ciudad de Rivera el 8 de marzo de 1910. Era hijo de inmigrantes tiroleses. En el año 1923 ingresó al Seminario con tan solo trece años de edad. Tres años después fue enviado a Roma, donde cursó estudios superiores, estudió Filosofía y Teología, y el Sábado Santo de 1933 fue ordenado sacerdote en la iglesia de San Juan de Letrán.

De regreso a Uruguay, ocupó el cargo de Teniente Cura en la Catedral de Florida. En 1942 fue trasladado a Rivera, y en el año 1958 fue designado Párroco.

El 27 de diciembre de 1960, en la Catedral de Florida, Carlos Parteli fue consagrado Obispo de Tacuarembó, una de las diócesis creadas precisamente ese año.

En febrero de 1966, Pablo VI lo designó Administrador Apostólico de la Sede Plena de Montevideo y, posteriormente, se lo nombró IV Arzobispo de Montevideo.

En julio de 1985, a los 75 años de edad, presentó renuncia, después de un duro y a la vez fructífero período conduciendo a la Iglesia.

Para entender sus preocupaciones, decisiones y acciones es necesario contextualizar su experiencia vital. En ese sentido, recordamos que vivió la asunción de Hitler en Alemania, las movilizaciones obreras generalizadas en toda Europa, las místicas de Lenin y Trotsky. Parteli leía y absorbía todo lo que podía. Siempre estuvo especialmente atento a todo lo que estaba viviendo.

Contemporáneamente a estos hechos políticos, fueron apareciendo una cantidad de eminentes teólogos cuyas enseñanzas fue absorbiendo, con lo que comenzó a formar parte de las corrientes que iban abriendo surcos de esperanza de una renovación eclesial que culminó pocos años más tarde, cuando el Papa Juan XXIII convocó el Concilio Vaticano II. Volvió a su tierra con preocupaciones litúrgicas, bíblicas y sociales.

Desde mediados de los años cincuenta, pasando por el año 1973 y hasta el año 1985, asistimos a un escenario regional y nacional convulsionado. Se dio la consolidación de la dictadura de Stroessner en Paraguay, la intervención de Estados Unidos de América en Guatemala y la revolución cubana. En los años sesenta fueron los golpes militares en Argentina y Brasil,

la intervención de Estados Unidos de América en República Dominicana y la muerte del Che Guevara en Bolivia. El año 1968 estuvo cargado de episodios violentos: el Mayo Francés, la Invasión de la Unión Soviética a Checoslovaquia, el asesinato de Martin Luther King, la revolución social encabezada por el General Juan Velazco Alvarado en el Perú. En los años setenta tuvieron lugar las luchas sociales y la Asamblea Popular en Bolivia, así como la intervención de la CIA en Chile, fenómenos que alcanzan a Uruguay y tienen su expresión más triste en la suspensión de las instituciones en el año 1973 con el golpe militar.

Este fue el mundo, el continente y el país donde Parteli desarrolló su actividad pastoral comprometida.

Fue un vigía de la realidad en la que le tocó vivir. Escudriñaba sin cesar los acontecimientos y las tendencias. Preguntaba y escuchaba a todos. Verificaba escrupulosamente datos, cifras y fuentes. Reflexionaba largamente, hablaba poco y escribía con mucho cuidado, corrigiendo una y otra vez los borradores hasta estar seguro de que, efectivamente, expresaba lo que quería decir de manera directa, sin clichés ni retóricas.

Como Pastor de su Iglesia, Parteli fue un maestro desde la cátedra y, a la vez, un amigo cercano a la gente, a la que visitaba constantemente, en particular a la gente humilde, hasta del último rincón de la ciudad. Fue con ese trato directo con la gente y con sus sacerdotes que ejerció su vocación clarísima de constructor de convivencia, de solidaridad y de esperanza.

Así, en el año 1961 trascendió los límites de su diócesis en el norte del país a través de una Carta Pastoral sobre los problemas del agro, documento donde reflexionaba sobre el peón de estancia, la familia rural, la explotación de la ciudad y el mal sistema de distribución de tierras. Se trató de un documento impactante que se extendió, inclusive, fuera de fronteras.

Cabe resaltar que en diciembre de 1961 estas reflexiones fueron presentadas en el Parlamento Nacional e incorporadas a la versión taquigráfica de la Cámara de Representantes. Inmediatamente, estas preocupaciones también fueron presentadas en el Concilio Vaticano II, cuando expuso sobre el problema del agro en América Latina, ponencia que fue publicada por la FAO. Resultan muy reveladores y valientes para aquellos tiempos los términos de la citada Carta Pastoral. Además de oficiar de denuncia, también sembraba un paradigma, una clave de lectura de la realidad social a la luz del evangelio, y así expresaba: "El bienestar material es el primer paso. Sin él no son posibles ni siquiera aquella cultura y aquellas virtudes naturales, sobre las que asienta el edificio espiritual.- ¿Qué virtudes patrióticas, qué amor a las instituciones, qué solidaridad social, qué alicientes para una vida honrada pueden sentir quienes nada tienen y nada reciben ni esperan de una sociedad que pasa a su lado mirándolos con indiferencia o desprecio, cuando no provocando su ira o su envidia, con el lujo, el derroche y el hartazgo?- No es admisible que los ganados de adentro (de los campos) tengan mejor trato que los enjambres de niños tristes y ojerosos que pueblan los ranchitos de afuera.- Para una reestructuración social que erradique la miseria y levante de su postración a los miserables no basta la justicia conmutativa que regula las relaciones de hombre a hombre. Es indispensable la justicia social.- Son las estructuras las que deben sufrir un cambio profundo hasta quedar adecuadas a las exigencias reales de hoy.- Los pueblos que sienten en sus carnes el dolor de la miseria y en sus almas la amargura de la discriminación económica, no pueden, lógicamente, sentir amor por las instituciones que así los desampara.- No se puede exigir demasiado idealismo con los estómagos vacíos".

Estaba convencido y fue protagonista de la línea esencial del Concilio Vaticano II en cuanto a que no se puede hablar de Dios sin hablar del hombre, y que no se puede proponer el Evangelio de Jesús sin desarrollar sus consecuencias prácticas, a nivel de los individuos y también de la sociedad, particularmente donde hay pobres, oprimidos y excluidos.

Fue un decidido impulsor de la tarea comprometida de los cristianos laicos en su propio lugar, en la vida de la sociedad, impulsando los valores cristianos profundizados incesantemente en la comunidad eclesial y expresándolos según su propia conciencia, a través de los instrumentos de análisis, de propuesta y de acción que la propia sociedad aporta. Eso implica una superación radical del dualismo y de la separación entre vida social y vida cristiana; esboza el camino de una síntesis dinámica, una interpelación recíproca entre el Evangelio y la vida concreta del hombre y de la sociedad toda. Además, supone algunos criterios básicos que poco a poco van conquistándose y afirmándose; entre otros, el respeto de la libertad de conciencia política desde la comunidad eclesial, la tole-

rancia y la paciencia en los procesos de búsqueda por parte de todas las orientaciones y sectores de los caminos sociales y políticos de construcción de una sociedad más humana.

También conlleva una autocomprensión de la Iglesia, no como una institución de poder o legitimadora del poder, sino como servidora del proceso de humanización en la historia. Entendía el Evangelio como un anuncio de libertad, de justicia y de paz en todas las dimensiones humanas.

Unos meses antes de participar en el Concilio Vaticano II expresaba su visión de lo que iba a vivir, y esta expectativa nos dice mucho de lo que será su acción pastoral y su compromiso social. Decía: "El caso es que los cambios habidos en el mundo en los últimos tiempos, son tan profundos que la Iglesia se siente urgida a adecuar a ellos sus estructuras temporales [...] El Concilio se esforzará en que la Iglesia tenga más audiencia en el mundo de hoy, y su presencia en el seno de la sociedad, en las relaciones de los hombres y los pueblos sea cada vez más viva [...]".

En sus memorias también reflexiona sobre el Concilio cuando expresa: "Al cabo de cada una de las cuatro sesiones, cuando volvía a mi casa con los textos con olor de tinta fresca, me preguntaba: ¿Qué será de todo esto? ¿Serán textos para los seminaristas del futuro? ¿Será una brisa que apenas rizará las aguas tranquilas? ¡Pronto supe que era mucho más que eso! Era un soplo que hacía caer muchas hojas secas; era el Espíritu que se hacía sentir con fuerza".

Y vaya si Parteli logró, con propuestas concretas y con el impulso del trabajo, revolucionar la labor pastoral.

Voy a mencionar algunas de sus obras o propuestas principales: la Pastoral de conjunto, su preocupación constante por los jóvenes y su acompañamiento. Decía: "El trabajo con los jóvenes es una tarea de siembra incesante porque si bien la juventud es permanente, los jóvenes pasan. Pero es una siembra indispensable; de ella depende el futuro mejor que todos soñamos". Dedicaba mucho tiempo y mucho trabajo a estas áreas

También podemos mencionar los grupos de reflexión de vida.

A propósito de este homenaje, nuestro Embajador ante la Santa Sede, Mario Cayota, hacía referencia a estos grupos en un contexto histórico de suspensión de las libertades y de prohibición del derecho de reunión. Adhiriendo al homenaje escribe unas líneas, de las que voy a citar solo un par de párrafos. Dice Mario Cayota: "Pero sí; Monseñor Parteli fue un hombre de amplias miras, también lo fue de gran firmeza, aun a costa de lo que ello podría significarle. Durante su episcopado, los grupos de reflexión, animados por el espíritu del Vaticano II, se habían desarrollando grandemente en la Arquidiócesis de Montevideo. En ellos se examinaban los acontecimientos a la luz de la lectura del evangelio, y por supuesto se reafirmaban valores tales como los derechos humanos, la dignidad de la persona humana, la libertad, la paz y la democracia.- En las mencionadas circunstancias, la dictadura de la época conminó a Monseñor Parteli a que entregara la nómina de los integrantes de los grupos de reflexión, exigencia a la que Don Carlos, en decisión histórica, se negó terminantemente. Permítaseme recordar la instancia precisa en que Don Carlos tomó esta decisión ya que me encontraba presente, y debo decir que ante el nerviosismo de muchos la actitud de Don Carlos fue un ejemplo de serenidad y valentía, a la par que de firmeza. Estoy convencido que esta resolución resultó un valioso aporte, no siempre reconocido, para la restauración de la democracia, ya que estos grupos, de integración plural, se constituyeron en una verdadera escuela de humanismo y generaron una clara alternativa a los proyectos autoritarios que querían imponérsele a la ciudadanía".

La coherencia y la sensibilidad lo acompañaron siempre. Ya en la Carta Pastoral de Adviento de 1967 denuncia la situación de violación de derechos básicos de buena parte de la población y llama la atención a todos los uruguayos, especialmente a los católicos, expresando que ante esa penosa situación "[...] los católicos pecaríamos de omisión si dejáramos de poner el máximo empeño en corregirla". Luego dice claramente que "la Iglesia como institución debe desvincularse de toda atadura concreta con cualquier clase de poder público, económico o social, corriendo aun el riesgo de ser perseguida y criticada". Más adelante expresa: "Nada más alejado del espíritu de pobreza -indispensable para ser auténticamente cristiano- que el acaparamiento de los bienes que la población necesita. Lo superfluo, lo que no es requerido por la propia necesidad, no puede ser retenido en forma improductiva para el bien común, y menos cuando la angustia y hasta la desesperación muerden el corazón de muchos hermanos nuestros".

Tenía una concepción avanzada y propositiva de la relación entre la Iglesia y el mundo, la vida en la comunidad política. A la luz de los documentos de la Iglesia, siempre propiciaba la importancia de la participación en la vida y en el ordenamiento de la comunidad política. En ese sentido, en un mensaje radial antes de las elecciones de 1971, afirmaba la necesidad de una participación continuada de todos en la acción política, que apuntara más directamente al bien común. Al mismo tiempo, hacía un llamado a la unidad en la diversidad de opciones partidarias.

Quiero hacer un paréntesis y decir que nunca se dejó encasillar con ninguna opción política; acompañado siempre de diversos líderes políticos de los diferentes partidos jamás permitió que se lo encasillara en una sola expresión política.

Cuando el país se internó en el oscuro período de la dictadura, los mensajes de Parteli llegaron hondamente a todos los uruguayos, en especial a quienes más sufrían la persecución y la represión. Su palabra atravesó el cerco del miedo y de la censura, para llegar, inclusive, hasta las cárceles, trasmitida por los familiares de quienes allí padecían; fue un mensaje de esperanza para creyentes y ateos, para quienes necesitaban reafirmarse en la convicción de que no todo estaba perdido.

Solo por citar algunos de sus mensajes, diré que en la Navidad de 1979 expresaba, dando cuenta de su alta sensibilidad y compromiso: "Como señalamos en Puebla los Obispos, no puedo dejar de recordar en este día de alegría, que hay muchos rostros tristes cerca de nosotros, los rostros de los inquietos por la duda, que le buscan sentido a sus vidas, los rostros de los que tienen hambre de pan y de consuelo, los rostros de nostalgia de los que lloran la ausencia de sus seres queridos, los rostros apagados de los niños sin hogar y sin afectos [...]".

Podemos recordar también la Navidad de 1980, cuando llamaba a trabajar por la verdad y la justicia, o la Misa de Gallo de 1982, cuando llamaba a tener presentes "(...) a todos los que no están hoy con ánimo de fiesta [...]".

Sin dejar de llamar a la esperanza, Parteli nunca dejó de lado la compasión, esa capacidad humana de ponerse en el lugar del otro, de vivir, de alegrarse, pero también de sufrir con el otro. Esto tuvo como consecuencia la incomprensión y la persecución. Él mismo recordó estos hechos al despedirse, el 12 de julio de 1985, en la Catedral Metropolitana de Montevideo, cuando expresaba: "La profunda crisis y las tensiones ideológicas que radicalizaron posiciones, hicieron que algunos gestos míos no fueran entendidos en su significación, ni que mis palabras fueran reconocidas como un simple eco del evangelio y del Magisterio de la Iglesia. Urgido por el deber de decir lo que como pastor no podíamos callar, tuve que referirme a la situación que se vivía, haciéndome portavoz de los que no podían hacerse escuchar". Y al mismo tiempo recordaba con dolor: "Aquella oposición, tanto adentro de la Iglesia como fuera de ella, no quedó solo en palabras, sino que se tradujo en incesante hostigamiento. [...] Fueron muchos los momentos de sufrimiento al tener que afrontar en silencio y en soledad la dura prueba, si bien sabía que me acompañaban un gran número con su oración, su apoyo, e incluso compartiendo la cruz [...]".

Pese a todo esto se mantuvo firme en lo que él mismo llamó "el duro camino de la fidelidad".

Y en este devenir de cuestionamientos e intentos de encasillamiento, Parteli lograba una claridad excepcional. Contestando a un amigo una serie de dudas planteadas, decía, entre otras cosas, en una carta del 22 de marzo de 1971, publicada en el Órgano de la Arquidiócesis: "Sé muy bien cuán ardua es la tarea de juzgar con objetividad sin despojarnos de los sentimientos de simpatía o antipatía que podamos tener. Hay sin embargo una guía evangélica que nos ayuda a ser ecuánimes: estar con los más pobres y más débiles; ponernos en su lugar para poder saber y sentir la angustia de su impotencia, solos, sin derechos, sin abogados, inermes, e incluso sin voz porque no saben o no los dejan hablar".

Quiero recordar algunos hechos que dan muestra de que los valores que sostenía y proponía los llevaba a la práctica y trascendía los límites que se le querían imponer.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Salsamendi)

——Entre otras decisiones que tomó se destaca la de ser el primer Obispo uruguayo en ingresar a un local político de una organización marxista, el Partido Comunista; lo hizo para orar ante los féretros de los ocho militantes de ese Partido fríamente asesinados en aquella infame madrugada de abril de 1972 y para acompañar en esa situación por demás dolorosa. Imaginemos por

un momento el contexto social y político para entender cabalmente la valentía y coherencia evangélica de Parteli. Todavía hoy, quienes estuvieron allí -en estos días me comentaban esa anécdota- me hablaban de lo impactante y, a la vez consolador que resultó, en aquel momento de dolor, ver a Parteli, con su sotana negra, ingresar a ese local acompañado de otros sacerdotes.

Con este espíritu se transformó en un referente no solo para los cristianos, sobre todo en los tiempos de dictadura, que lo enfrentó a una disyuntiva que hace unos días comentábamos con otro compañero: hacer frente al régimen dictatorial en forma pública y agresiva, corriendo el riesgo de que le cercenaran aún más las posibilidades de acción en tiempos especiales, difíciles, al estilo de lo que sucedía en Chile, o, sin dejar de oponerse al régimen, concentrarse en transformar a la Iglesia en el espacio último de libertades que habían sido cercenadas por los Poderes públicos, abriendo las parroquias para que se llevaran a cabo reuniones, encuentros, cuando no para refugiar a los perseguidos, abriendo tras los muros parroquiales espacios de libertad que no existían en la sociedad. Y optó por este camino.

Son muchos los hechos y las anécdotas. Ayer me comentaba el entonces Presidente de la Asociación Estudiantil ASCEEP, Jorge Rodríguez, que las puertas de la Parroquia y las instalaciones de Conventuales habían sido abiertas para las reuniones de esta organización, así como para los familiares de presos, exiliados y desaparecidos. Me comentaba acerca de las personas con las que se cruzaba en los corredores de ese edificio. También me hablaba de la Parroquia de Tierra Santa, y además recordaba el 1º de mayo de 1980, en San Antonio, donde la celebración de la eucaristía por los trabajadores se transformó en el acto del 1º de mayo. Rememoraba, asimismo, el 1º de mayo de 1983, cuando a Parteli se le acercaron innumerables personas para agradecerle; muchas le expresaban que no eran católicas ni cristianas, pero le agradecían mucho lo que había hecho por ellos y sus familiares.

Por supuesto, siempre tuvo una actitud humilde; no se subía a los estrados; estaba con su boina, entreverado entre la gente, casi que para pasar inadvertido.

Cuando a la salida de la dictadura el diálogo en el Parque Hotel entre las Fuerzas Armadas que estaban en el poder y los partidos políticos estaba interrumpido y se temía un desastroso bloqueo, recibió oficialmente, en histórica audiencia -lo que da cuenta de su amplitud-, por primera vez en el país, al Gran Maestre de la Masonería, con algunos de los más cercanos colaboradores de ambos, para buscar acercar posiciones que ayudaran a la salida democrática.

En este punto hago un paréntesis, porque toda su vida fue en ese sentido. La lista de interlocutores debería estudiarse con cuidado; había muchas personas de la vida nacional e internacional cuando en aquel momento eso era inédito; hoy este tipo de encuentros podría parecer cotidiano, común, pero para ese entonces no lo era tanto e, inclusive, resultaba hasta escandaloso. Dio su saludo de paz a los judíos, visitó la Asociación Cristiana de Jóvenes, oró públicamente en la Iglesia Metodista Central, recibió a sindicalistas en conflicto.

Volviendo a su actitud a la salida de la dictadura, buscando acuerdos, mesas de diálogo, contribuir al proceso de la apertura democrática, junto a sus Obispos auxiliares publicó una carta instando a la búsqueda de espacios de comunicación y expresión, la que decía: "No hay diálogo real ni consenso social legítimo sin un respeto escrupuloso a la voluntad de las mayorías, especialmente cuando sus pronunciamientos son inequívocos. Son los deseos populares, libremente expresados, los que confieren la base de legitimidad a las normas de derecho y a las instituciones. Solo así se supera la violencia declarada o latente". Más adelante, decía: "[...] al servicio de todos los que, aun sin compartir nuestra fe, sienten con nosotros el respeto por la dignidad del hombre y buscan el camino de un reencuentro de la gran familia oriental".

Se mantuvo activo hasta sus últimos días, junto a quienes crecieron como cristianos con su magisterio, y siguió siendo punto de referencia insoslayable dentro y también fuera de la Iglesia.

Falleció el 26 de mayo de 1999, a los ochenta y nueve años, no solo rodeado del amor de la grey católica, sino también del respeto y admiración de quienes no profesan su fe, inclusive de muchos de aquellos católicos -o no- que no compartieron o no entendieron siempre su interpretación audaz, pero legítima, de la doctrina social de la Iglesia.

Entonces, hoy recordamos a Monseñor Carlos Parteli. En este tipo de intervenciones siempre me gusta usar este término, recordar, que proviene del latín, que significa volver al corazón. Precisamente, esa es la propuesta de hoy que hacemos en este hu-

milde homenaje: volver al corazón el pensamiento, las propuestas, el compromiso, la vida de Monseñor Carlos Parteli porque sin duda constituye un aporte muy rico para la sociedad toda.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

22.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Salsamendi).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 20 de mayo de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a la Cámara que usted preside, licencia por el día 20 de mayo por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de mayo de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de mayo de 2009, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de mayo de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 2009.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO".

23.- Vida y obra del ex Arzobispo de Montevideo, Monseñor Carlos Parteli. (Exposición del señor Representante Juan Andrés Roballo por el término de cuarenta minutos).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: realmente, queremos saludar la feliz y justa iniciativa del señor Diputado Roballo por promover este homenaje a Monseñor Carlos Parteli.

Por cierto, desde el Partido Independiente no podemos más que coincidir con sus palabras, en la medida que su intervención deja poco espacio para que agreguemos otros conceptos.

Coincidentemente, ayer homenajeamos en esta Cámara a ese gran hombre de nuestra América que fue el Obispo de Olinda y Recife, don Hélder Câmara. Ciertamente, en las vidas paralelas de uno y de otro,

de Hélder Câmara y de Carlos Parteli, puede encontrarse ese compromiso con lo humano, ese compromiso con la lucha contra la violación de los derechos humanos, contra las dictaduras, que imperaban en un caso en Brasil y en otro en Uruguay, el compromiso con la democracia y esa determinación de abrir las puertas de los templos para hacer de las iglesias un espacio de libertad.

Creo que este homenaje ha sido muy merecido, y en tal sentido queríamos dejar especial constancia.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Salsamendi).- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: muchas gracias; es un doble honor que usted me haya dado la palabra ejerciendo la Presidencia para comunicarme con mis colegas y la barra y referirme a una personalidad como la de Monseñor Parteli.

Naturalmente, después de lo que dijo Juan, mi aporte será muy humilde, pero en nombre de la bancada del Frente Amplio, como su coordinador, y pidiendo permiso a mis compañeros, en nombre de mi Partido Socialista y de la bancada socialista no podíamos estar ausentes en el uso de la palabra, sobre todo aquellos que integramos la generación joven en la década de los setenta y de los ochenta, quienes nos fuimos formando en un momento tan difícil para el país y que vivimos con compañeros y compañeras que provenían de una vertiente que, sin duda, fue determinante a la hora de luchar por la justicia, por la democracia, por la libertad, sobre todo con un denominador común: el humanismo que nos involucraba a todos por igual. Ahora, simplemente mirando la barra, veo a compañeros y compañeras de toda la vida, como Néstor Da Costa, a la querida compañera María Josefina Plá, a Marito Zanotta, como sabrán, todos vinculados a mi querido gremio bancario, donde sin duda la corriente cristiana, en la militancia que aportó en aquellos momentos, nos trajo queridísimos compañeros que aprendimos a conocer en toda su humanidad, pero también en su firmeza, en la firmeza de sus creencias inspiradas en Cristo. Me refiero, ni más ni menos, a Juan José Ramos, a Marquitos Arias, a Ricardo Barreix, ya fallecidos, pero también a tantos otros compañeros que aún viven, que nos enseñaron que podíamos, aun pensando diferente -en nuestras creencias religiosas, en nuestros puntos de vista filosóficos e ideológicos-, sentirnos iguales en la medida en que compartíamos un objetivo común.

Por lo tanto, se comparta o no la fe que profesaba Monseñor Carlos Parteli, no cabe ninguna duda de que fue un gran uruguayo. Comprometió su vida sin estridencias, egocentrismos ni exhibicionismos, con valentía y acciones muy concretas, en la promoción y defensa de los valores más preciados para la construcción de nuestra sociedad.

Recién Juan, quien me sacó todo lo que iba a decir, indicó que ya en 1961 Parteli, en su Carta Pastoral, se refirió a los problemas del agro con una firmeza que, visto en perspectiva, realmente asombra en función del momento en que la desarrolló.

Fue un hombre muy sensible al clamor de los pobres. Fue un hombre de diálogo. Quienes lo conocieron más de cerca saben muy bien de su estilo dialogal, llano y no impositivo. Fue un hombre preocupado por la justicia, por la paz y por la libertad, y muchos hechos avalan estas palabras.

Le tocó ser Arzobispo de Montevideo, como dijo el compañero Roballo, en un momento muy difícil de la vida del país, entre los años 1966 y 1985, muchos de ellos muy dolorosos.

No tuve la oportunidad ni el gusto de conocerlo personalmente, pero muchos compañeros y compañeras han dado clara muestra del tipo de Iglesia que él proponía. En tiempos de dictadura, muchos compañeros católicos evidenciaban una forma y estilo de trabajo que devenía en el tipo de Iglesia que preconizaba este hombre, una Iglesia no vinculada con el poder, comprometida con la defensa de los derechos humanos, la justicia y la libertad. Muchos compañeros tienen clara conciencia de la actitud asumida en la dictadura de abrir las parroquias para que fueran espacios de reunión, cuando ese derecho estaba conculcado por el régimen. Varias parroquias dieron espacio a sindicalistas, a políticos, a militantes, independientemente de que fueran creyentes o no. También debemos recordar cuántas ciudadanas y cuántos ciudadanos encontraron en las parroquias espacios de refugio, no solo para reuniones, sino para escapar de la persecución de la dictadura.

Leyendo algunos de sus textos y recordando algunas de sus actitudes se puede afirmar claramente que era un hombre comprometido con la justicia y

con la paz. Sus testimonios en pro de la paz social y del entendimiento son múltiples. Solo citaré lo que decía en el año 1971. ¡Vaya si era un año difícil en nuestro país!

Decía Monseñor Parteli: "Está bien claro que se pretende polarizar esta lucha en dos bandos; los que están por el orden establecido y los subversivos, para luego deducir muy simplísticamente: quienes están con los primeros son los buenos; quienes no, los malos.- Estoy profundamente convencido" -decía Parteli- "de que la Iglesia no debe secundar este juego. Condena toda violencia sea cual fuere su signo, porque atenta contra el hombre y no por otros motivos. Siento como el que más el dolor de los secuestrados y sus familias, pero siento también, y muy hondamente, el dolor de los despedidos arbitrariamente, de los detenidos sin defensa, y de sus familias dejadas al desamparo.- Sé muy bien que el dolor de los primeros resuena en los amplificadores de la prensa oral y escrita, mientras un cauteloso silencio rodea el llanto de innumerables hogares pobres. Pero no por eso el sufrimiento de estos merece menos consideración y respeto que el de aquellos".

Y agregaba a continuación: "Sé muy bien cuán ardua es la tarea de juzgar con objetividad sin despojarnos de los sentimientos de simpatía o antipatía que podamos tener. Hay sin embargo una guía evangélica que nos ayuda a ser ecuánimes: estar con los más pobres y más débiles, ponernos en su lugar para poder saber y sentir la angustia de su impotencia, solos, sin derechos, sin abogados, inermes, e incluso sin voz porque no saben o no los dejan hablar". Esto decía Monseñor Parteli el 22 de marzo de 1971.

Cuando el diálogo que se mantenía -como bien decía el señor Diputado Roballo- entre militares y representantes de los partidos políticos se bloqueó, sin duda que fue una de las voces más calificadas que salió a reivindicar la necesidad del mismo para superar esa situación. En aquel momento decía: "No hay diálogo real ni consenso social legítimo sin un respeto escrupuloso a la voluntad de las mayorías, especialmente cuando sus pronunciamientos son inequívocos. Son los deseos populares, libremente expresados, los que confieren la base de legitimidad a las normas de derecho y a las instituciones. Solo así se supera la violencia declarada o latente".

Habría muchas cosas más para aportar. Reitero que la exposición del señor Diputado Juan Roballo fue memorable, y seguramente vamos a presentar una moción para que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a las instituciones vinculadas con la Iglesia Católica.

Reitero que habría muchas más cosas para decir, pero celebro este homenaje, a diez años de su fallecimiento, a Monseñor Carlos Parteli, ni más ni menos que un uruguayo, católico, Obispo, comprometido con su tiempo, con los pobres, la libertad y la justicia social.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Salsamemdi).- Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: no vamos a reiterar un montón de características y condiciones por las que recordamos hoy a Monseñor Parteli.

Simplemente, quiero agregar que en algún momento fue a quien se le nominó como el Obispo de la mano tendida. Una de sus especiales características fue su amor por la libertad y la tolerancia. Incluso, admiramos en él su fortaleza; fortaleza porque le tocó vivir épocas trágicas para el país, en la dictadura. Tuvo frente a sí hombres de la Iglesia divididos, gente que lo acusó de traicionar a su Iglesia, personajes que lo ignoraron; una dictadura que atacaba a quienes colaboraban con él, que lo denunciaba ante el Vaticano, gente que no le perdonó su presencia en actos que implicaban defensa de los derechos humanos, y clérigos de su propia Iglesia que anhelaban su destitución.

Sería largo enumerar, entonces, todos estos actos que confirman estos calificativos que le dábamos a Monseñor Parteli. Pero quiero recordar, en primer lugar, un episodio poco conocido en el que Monseñor Parteli toma conocimiento de una conspiración para atentar contra la vida del doctor Hugo Batalla y las gestiones que él mismo, con un grupo de colaboradores, realizó a los efectos de impedir ese asesinato.

También quiero recordar que a los trabajadores nos abrió las puertas de su Arzobispado y de su Iglesia, para poder avanzar en sus expresiones y en sus niveles de organización. Primero fue el lugar del propio Arzobispado donde, a partir de las reuniones del Movimiento de Trabajadores Cristianos, se fueron integrando otros compañeros que no eran cristianos, y

desde allí se pudieron ir organizando aquellos 1° de mayo que se celebraron en las parroquias, no como actos, sino como celebración de la palabra. Era el único ámbito en el que se podía expresar aquel sentimiento de organización y de pasión que los trabajadores necesitaban trasmitir, en función de los impedimentos que la dictadura les imponía. Y así fueron aquellos 1° de mayo que se hicieron en las iglesias de Los Vascos, Tierra Santa y Capuchinos.

Monseñor Parteli denunciaba con valentía la doctrina de la seguridad nacional y predicaba a favor de la justicia, de los derechos humanos de todos y en contra de toda violencia, viniera de donde viniera. Poco antes del golpe de Estado -eso ya fue dicho- concurrió a la sede central del Partido Comunista a orar por los ocho comunistas muertos, y allí presentó sus pésames y su solidaridad al Secretario del Partido, Rodney Arismendi, quien agradeció públicamente este gesto.

Con el golpe militar hubo un último y contundente llamado de atención para toda la Iglesia. Hasta las cartas pastorales de los Obispos eran requisadas; algunos curas, religiosas y laicos fueron detenidos y terminaron en la cárcel. Se grababan los sermones en las iglesias, y el Arzobispo mismo era vigilado, su correo violado, su teléfono intervenido, y Monseñor Parteli enfrentaba esa situación.

Recuerdo perfectamente que el 1° de mayo de 1984, cuando ya el movimiento sindical podía asumir una expresión pública -me tocó iniciar la parte oratoria-, vi en primera fila, junto al General Seregni, a Monseñor Parteli participando, como uno más -con la humildad que lo caracterizaba-, de ese acto de recordación de los trabajadores. Y en medio de esa enorme multitud, allí estaba el Arzobispo que iba a visitar al líder del Frente Amplio, General Seregni, cuando estaba en la cárcel. Inclusive, en una oportunidad, le llevó un libro de regalo. Lo mismo hizo cuando fue liberado en 1984. Y el General Seregni, en un acto, lo hizo subir al estrado para agradecerle públicamente su actitud. De él, el General Seregni decía: "Monseñor Parteli es una de esas personas que no solo pertenecen a la Iglesia, sino a toda la sociedad. Yo le tengo un gran cariño y un enorme respeto. En los tiempos difíciles él estuvo allí con su mano tendida, haciendo lo que se podía, sin pedir nada a cambio, fiel a sus convicciones como cristiano". Para el Arzobispo del Uruguay dividido no había fronteras. Realmente él estuvo siempre con la mano tendida hacia todos, de la misma manera en que lo pedía también a los cristianos.

Fue un hombre de perfil bajo; pasaba desapercibido y buscaba relacionarse siempre con los más humildes. Visitaba los cantegriles, iba a tomar mate y a comer tortas fritas con la gente de allí; visitaba, apoyaba y acompañaba al padre "Cacho" Alonso. Le gustaba caminar los domingos por 18 de Julio y charlar con la gente, con su actitud y su presencia lo más humildes posible.

Tenía también sus "hobbies". Uno de ellos era la construcción, y así fue el ideólogo del edificio Seminario Interdiocesano, del Hogar Sacerdotal, ubicado en Bulevar Artigas y Caribe, y de múltiples salones multiuso en distintos puntos de Montevideo.

El 26 de febrero de 1985, conquistada la democracia y en una catedral atiborrada de público habló "sobre cómo conciliar el perdón con la justicia, cerrar las heridas sin ocultarlas con impunidad, buscar la verdad sin espíritu de venganza". Parteli abrió la Iglesia a los laicos, a las pequeñas comunidades de base, a los trabajadores, al diálogo y a la participación, a la Pastoral de Conjunto, al ecumenismo, a la renovación de la Pastoral Juvenil y Litúrgica...

Era hombre de pocas palabras pero extremadamente atento y humano. Ante las acusaciones de marxista, él había dicho claramente: "El marxismo ya pasó de moda. El que pueda tener de bueno en cuanto a las reivindicaciones de los humildes, no es un privilegio exclusivo del marxismo; es una verdad de todos y mucho más antigua que el marxismo, porque viene del Evangelio. Si todos somos hermanos, todos somos iguales y todos debemos tratarnos con justicia".

Al dejar su cargo, lo hizo de la misma manera en que lo había recibido: con modestia y sin bullicio. Se retiró en silencio y se dedicó al estudio, a la oración y al acompañamiento espiritual de los más jóvenes hasta el día de su muerte, el 26 de mayo de 1999.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Arregui)

——Con esto queremos aportar algo a la semblanza de este Obispo de la mano tendida.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: creemos que ha sido muy oportuna la iniciativa del señor Diputado Roballo de realizar, a diez años de la muerte de Monseñor don Carlos Parteli, un homenaje en esta Cámara.

Como bien señalaba el señor Diputado Posada, no sé si por casualidades históricas, en el día de ayer, precisamente a iniciativa de dicho señor Diputado, en nombre del Partido Independiente y cumpliendo con ese mandato que viene de muchos años de celebrar el Día de las Américas -ocasión en la cual este Cuerpo recuerda a alguna figura emblemática de América Latina ya fallecida- se realizó un homenaje al obispo de Olinda y Recife, Monseñor Hélder Câmara. Pero no es casualidad que Hélder Câmara en Brasil -y en todo el mundo, fundamentalmente en América Latina-, fue y sigue siendo testimonio de una figura emblemática, y Monseñor Carlos Parteli, con la humildad y la modestia que lo caracterizaron -que mencionaron varios oradores que me precedieron en el uso de la palabra-, es un referente para la historia del Uruguay, por lo menos de buena parte de la segunda mitad del siglo pasado. Ambos son recordados como referentes del pensamiento de la Iglesia en esa difícil época de los años 60 a 80.

El 15 de junio de 1999, a pocos días del fallecimiento de Monseñor Carlos Parteli, esta Cámara le realizó un homenaje. En esa ocasión, tuvimos el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la bancada del Frente Amplio. Releyendo mi intervención luego de diez años, veo que hay muchas referencias a la persona de Parteli y a lo que hizo, inserto en la sociedad uruguaya, fruto de una determinada situación. De todas maneras, es bueno señalarlo, a pesar de que los hechos que le dieron vigencia en el momento que fueron planteados hoy los vemos como un antecedente histórico y, felizmente, no como parte del diario vivir.

Voy a dar lectura a algunos párrafos de aquella exposición, aunque no quiero extenderme mucho porque la que ha hecho el señor Diputado Roballo ha sido abarcativa y las intervenciones de los compañeros legisladores la complementaron muy bien. De todos modos, voy a leer parte de la homilía que realizó Monseñor Gottardi en el momento de la renuncia de Parteli a su alto cargo, en julio de 1985. Dijo: " [...] que supo escuchar y enseñó a hacerlo, abierto en todo momento al diálogo franco que le ha permitido superar barreras y obstáculos promoviendo el entendimiento y la conciliación dentro y fuera de la Comunidad Cristiana".

Yo creo que Monseñor Gottardi, otra figura emblemática de la Iglesia Católica, que también cumplió un papel muy destacado en su momento, eligió muy bien esta frase, sintetizando -por así decirlo- una multitud de episodios de la vida de Monseñor Carlos Parteli y que en este concepto se pueden sintetizar como la idea fuerza que guió toda su acción pastoral.

Voy a leer también una referencia a alguien que hoy está presente acá, a Monseñor Nicolás Cotugno. Yo decía en mi alocución que "luciendo la cruz que Monseñor Parteli llevó puesta en su primera misa como Arzobispo de Montevideo, lo despidió el pasado jueves 27 en la Catedral Metropolitana, reseñando lo que denominó los 'intentos' y los 'logros' del religioso fallecido y leyendo una carta simbólica a él dirigida. En la misiva, Monseñor Cotugno pidió a Monseñor Parteli que intercediera para que, 'además de poner el pan en el plato de aquellos que lo necesitan, Dios llene nuestro corazón de los valores eternos de la verdad, el amor, la justicia, la solidaridad y el perdón', valores con los que -acotamos nosotros- Monseñor Parteli fue consecuente durante toda su vida".

Quiero mencionar algún otro pasaje que ya fue señalado, pero lo cito con el lenguaje y la vivencia de hace diez años. En aquel momento, en mi intervención en la Cámara de Representantes en ocasión del fallecimiento de Monseñor Parteli, decía: "De aquel período previo, en que el autoritarismo se abría paso, queremos recordar un episodio que resultó singularmente expresivo. Monseñor Parteli entendía -como lo manifestó en la Carta Pastoral de Adviento de 1967- que existe 'una radical divergencia doctrinaria que separa al cristiano del marxista' y que ella 'no ha sido superada'. Independientemente de que se comparta o no esta apreciación, porque las opiniones no han sido unánimes en este tema, tanto entre marxistas como entre cristianos, al punto que hay personas que reconocen en sí mismas ambas condiciones, lo cierto es que Parteli no vaciló -pese a esa convicción- en ser el primer Arzobispo uruguayo en ingresar a un local político de una organización marxista, el Partido Comunista, para orar ante los féretros de los ocho militantes de ese sector político fríamente asesinados en

aquella infame madrugada de abril de 1972, en un acto que podemos considerar simbólico de las vísperas del golpe que sufriría el país un año después".

Quiero recordar otro episodio que muestra la característica de la ubicación muy clara y de no andar con temor a la hora de marcar diferencias cuando sentía que esas diferencias de sensibilidad podrían apartarlo del recto camino que él entendía eran la doctrina cristiana y su aplicación a la realidad de aquel momento. Dice así: "Recordemos la huelga de hambre que el ex Senador Germán Araújo, entonces al frente de CX30, quiso hacer en la Catedral Metropolitana como protesta por la clausura de la emisora. En el comunicado de Monseñor Parteli se expresaba un mensaje que, aunque los tiempos han cambiado -por fortuna—" -esto lo digo yo-, "sigue manteniendo actualidad, no porque estemos ante una situación similar, sino porque la democracia siempre debe reivindicar sus principios y construirse día a día en la defensa de sus valores [...]. Decía Parteli: 'El Obispo entendió que no correspondía acceder a tal solicitud' -me estoy refiriendo a la solicitud que había hecho Germán Araújo para realizar una huelga de hambre en la Catedral Metropolitana- 'Pero que no haya accedido a dicha iniciativa, no implica que se sienta ajeno' -se refiere a él en tercera persona- 'a la reivindicación planteada en este caso concreto, como tampoco a la de otros medios de difusión cuya voz es entorpecida o, en ocasiones, acallada.- Aquí está en juego uno de los derechos fundamentales del hombre universalmente reconocidos y explícitamente defendidos por la Iglesia', continuaba diciendo el Arzobispo. 'Se trata del derecho incuestionable que todos tienen de acceder a las fuentes y los canales de información así como exponer libremente su pensamiento'".

La verdad es que habría muchos episodios para recordar; valdría la pena citarlos. Perdonen la inmodestia de citarme a mí mismo, pero en realidad estoy rememorando a Monseñor Parteli y me siento emocionado al recordar estos hechos y evocar haberlos dicho diez años atrás.

Voy a mencionar un episodio más: "En 1983, el Arzobispo de Montevideo gestionó -seguramente no sin dificultades- una visita a la prisión donde Seregni estaba confinado, para trasmitirle su saludo y entregarle personalmente el mensaje de Navidad que había sido difundido desde la Catedral. La emoción de Seregni y de todos los que allí estábamos fue grande al recordar un hecho de esa significación, que en su momento no solo la tuvo para Seregni sino también para todos los presos políticos y perseguidos, en la medida en que se fueron enterando de la visita de Parteli al dirigente encarcelado. Nuestra emoción se acrecentó cuando, a la recordación de aquel gesto de Monseñor, se sumó la propia presencia de Parteli, a quien acompañamos, a pedido de Seregni, para que subiera al improvisado estrado.- Fue en esa ocasión, en diciembre del año pasado," -1998- "en el cumpleaños de Seregni" -un 13 de diciembre- "—un no creyente que ha manifestado su orgullo de contar entre sus amigos al sacerdote que hoy estamos recordando-, que vimos por última vez a Parteli. Es un recuerdo que nos acompañará siempre".

Quiero finalizar haciendo una referencia más, porque hubo acusaciones en el sentido de que con su actuación podía tomar definiciones políticas. Él, Monseñor Parteli, siempre fue tajante en marcar la independencia con relación a cualquier involucramiento de tipo político. El texto dice así: "Monseñor Parteli no aceptaba 'una concepción religiosa sin compromiso, que no cuestiona el desorden en la organización de la sociedad, y permite compaginar la vida cristiana con una fácil situación de privilegio sin responsabilidades'". Esta es una cita textual del capítulo "En torno a la misión de la Iglesia en el mundo", de la referida Carta Pastoral de Adviento.

Para reafirmar estos conceptos, volvemos a ese documento: "Nuestro mensaje es evangélico," -decía Parteli- "está cargado de la urgencia de nuestra responsabilidad.- No tiene sentido político, está por encima de cualquier partidismo.-" -es una cita textual- "Desde ya protestamos por cualquier utilización de esta clase, que pudiera hacerse de nuestras palabras, que están dirigidas a la comunidad católica para su reflexión, buscando la conversión que exige el Señor".

La verdad, señor Presidente, es que resulta ilustrativo recordar estos episodios que siguen teniendo plena vigencia, aunque no tanta actualidad. Mirando en perspectiva, creemos que estas reflexiones son muy útiles, porque si bien hoy felizmente estamos en un Uruguay en el que se goza plenamente de las libertades y muchas luchas en las que Monseñor Parteli se sintió involucrado no son tema de la acción cotidiana, de todas maneras estas preocupaciones no deben ser ajenas al sentido profundo de lo que fue el mensaje de Parteli o mensaje cristiano, profundamente in-

serto en la concepción religiosa de la Iglesia Católica, pero al mismo tiempo involucrado en la situación que estaba viviendo el país y el mundo en aquellos momentos de la década del setenta.

Es por eso que queríamos adherir a este homenaje que, sin duda, es bueno realizar porque el mensaje de Parteli mantiene vigencia y es una referencia para todos.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: creo que hay hechos que en la vida definen a la gente y de algún modo condicionan y forman al ser humano. No es casualidad que Parteli haya nacido en Rivera, en una zona de conjugación idiomática y cultural, en el sentido más amplio de la expresión. Sin duda que le tocó vivir un tiempo realmente especial. Fue una época realmente especial en el mundo, en nuestro hemisferio, en la región y en particular en nuestro país.

Imaginamos a un niño de dieciséis años, que salió a los trece años de su ciudad natal, del seno de su familia, para terminar nada menos que en el Colegio Pío, en Roma, en aquellos tiempos. Ninguna de esas etapas puede haber significado otra cosa que una fuerte impronta en su vida personal.

Por otra parte, cuando a una persona de su capacidad y reconocido talento la vida le da la oportunidad de participar durante todo el Concilio Vaticano II, la impronta de la Segunda Conferencia del Episcopado Latinoamericano de Medellín, en la Conferencia de Puebla de 1979, los hechos naturalmente condicionan, configuran, conforman, potencian, sacan a relucir condiciones de la persona humana.

Yo soy un hombre batllista, por tanto humanista, profundamente cristiano y católico de religión. Entonces, siento en Parteli a un representante de la Iglesia en su tiempo, al que le tocó conducir la construcción de espacios fermentales de encuentro, espacios germinales en donde lo que no se pudo hacer sí se pudo construir doce años después. Es imposible pensar en la salida civilizada, ejemplar, uruguaya, sin la participación de un hombre de su perfil. Esa Iglesia Católica, sin la cual no puede haber una explicación de nuestro tiempo, con su concepción humanista y sociológica, toma, a partir de aquel tiempo, un giro fuerte para ponerse al alcance de lo laico, en el encuentro ecuménico con otras religiones y no teme el acercamiento con quienes puedan profesar otra fe o ninguna, o ser sus adversarios.

El mérito no está en la idea, sino en sostenerla a pesar de la adversidad, con valor y fidelidad a los principios personales. Por eso, en este momento de recuerdo, simplemente quiero dejar plantada mi voz para reconocer a un cristiano, a un católico, a un hombre de nuestra Iglesia uruguaya que, como otros -pero estamos hablando de él-, fue un factor de construcción de encuentro desde la fraternidad, la solidaridad y el respeto por el otro.

Hace aproximadamente tres años que tenemos el honor -y felicito a Juan por su exposición; forma parte de ese proceso- de contar con el Movimiento Político por la Unidad, inspirado en Chiara Lubich. Y en una conferencia que se realizó hace poco tiempo aquí, en el Palacio Legislativo, en el Salón de los Pasos Perdidos -donde los pasos perdidos se encontraron-, hablamos, desde distintas posiciones políticas, del concepto de la fraternidad, ese término que ahora, estando tan próximos a una elección, parece tan difícil de conjugar; de todos modos, tiene que seguir siendo la referencia.

Por eso, más allá de cualquier otra circunstancia, saludamos hoy, a los diez años de su muerte, no ese período ni ese momento, sino que, justamente, haya culminado su ciclo en el año 1985, cuando se reconstruye la institucionalidad nacional, después de un proceso fecundo de la sociedad uruguaya en el que tuvo un rol protagónico.

Saludo a los representantes de la Iglesia aquí presentes; felicito a Juan por su iniciativa; agradezco las palabras vertidas en esta Sala, y digo que simplemente quisimos dejar nuestra expresión de recuerdo y de conjugación de un espíritu en el que creeremos siempre.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Roballo, Bernini, Posada, Trobo y Scavarelli.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la versión taquigráfica de las palabras expresadas en Sala sean enviadas a la Conferencia Episcopal del Uruguay".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

24.- Asuntos entrados fuera de hora.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Mahía.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se sustituyen diversas disposiciones de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, relacionadas con penas y medidas alternativas a la reclusión. C/3275/009

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Los señores Representantes Pablo Pérez González, Gustavo Guarino y Juan Andrés Roballo presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea una unidad de gestión desconcentrada de vivienda, dentro de la estructura funcional de la Agencia Nacional de Vivienda, con el objeto de diseñar y ejecutar políticas en materia de soluciones habitacionales en el departamento de Maldonado. C/3276/009

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente".*

25.- Proyectos presentados

A) "PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA RECLUSIÓN. (Modificación de la Ley Nº 17.726).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 2º de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El Juez no decretará la prisión preventiva de los procesados primarios, cuando estime que, prima facie, no ha de recaer pena de penitenciaría, con la única excepción de los casos en que exista fundado peligro del incumplimiento de su sujeción jurídica al proceso o del entorpecimiento de la instrucción.

Con relación a los procesados que revistan la calidad de reiterantes o de aquellas personas a cuyo respecto la reincidencia se encontrare prescripta, el Juez podrá no decretar la prisión preventiva cuando el enjuiciamiento se dicte por delito que no afecte el mismo bien jurídico y no sea presumible la imposición de pena de penitenciaría, contemplando además las circunstancias enunciadas en el inciso anterior.

En ambos casos, podrá sustituirse la prisión preventiva por alguna de las medidas reguladas en el artículo siguiente, siempre que el procesado así lo consienta.

Las medidas sustitutivas de la prisión preventiva no podrán disponerse por un plazo mayor a las penas previstas para los delitos imputados.

Toda medida alternativa deberá ser tomada respetando en su más amplia acepción los principios inherentes a la dignidad humana".

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 3º de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Son medidas sustitutivas a la prisión preventiva:

A) La presentación periódica ante el Juzgado, Seccional Policial, Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados u otra institución que el Juez determine.

B) La prohibición de conducir vehículos por un plazo de hasta dos años, cuando se hubiese cometido un delito culposo en ocasión del tránsito vehicular, contra la vida o la integri-

dad física. En este caso, se procederá al retiro de la libreta de conducir y se efectuará la comunicación correspondiente a las intendencias y sus juntas locales.

C) La obligación de realizar cursos de manejo defensivo en instituciones públicas o privadas.

D) La reparación del mal causado o la atenuación de sus consecuencias, obteniendo el previo consentimiento de la víctima si correspondiere.

E) La prohibición de concurrir a determinados lugares, comercios o domicilios, o la obligación de permanecer dentro de determinados límites territoriales.

F) La obligación de someterse a determinado tratamiento, por un plazo máximo de un año si fuese ambulatorio, o de seis meses si requiriese internación.

G) La obligación de prestar servicios comunitarios cumpliendo las tareas que se le asignen, teniendo en cuenta su aptitud e idoneidad, en organismos públicos u organizaciones cuyos fines sean de evidente interés o utilidad social. Esta medida no podrá superar las doce horas semanales y, en lo posible, la distribución de la carga horaria se convendrá con el procesado, no pudiendo exceder la duración de la medida los diez meses.

H) La obligación de permanecer en su domicilio, por un plazo máximo de un año, de forma permanente o transitoria, de manera que no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones ordinarias.

I) La obligación de permanecer en su domicilio o en el lugar que el Juez determine, durante las horas de descanso de los días laborables o los días de descanso laboral, por un plazo máximo de seis meses.

J) La libertad asistida o vigilada, a cargo de las organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que el Juez determine.

K) Cualquier otra obligación sustitutiva propuesta por el procesado y aceptada por el Juez, que cumpla con las finalidades de esta ley.

Cuando el Juez lo estime pertinente, podrá disponer, con el consentimiento del procesado, la colocación de un aparato personal de localización territorial para garantizar el cumplimiento de las medidas dispuestas".

Artículo 3º.- Sustitúyase el artículo 4º de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º. (Oportunidad de imposición y cese).- Podrán imponerse las medidas a que refiere el artículo anterior en el auto de procesamiento o, incluso, con posterioridad a su dictado, cuando el encausado estuviere cumpliendo prisión preventiva, decretándose simultáneamente su libertad provisional.

Se procurará que las medidas sustitutivas perjudiquen en la menor medida posible las actividades laborales o educativas del procesado.

El cese anticipado de las medidas o de alguna de ellas, o la sustitución de la prisión preventiva por medidas sustitutivas, se tramitará en la misma forma y plazos que el incidente excarcelatorio (artículos 156 y 157 del Código del Proceso Penal) y el fallo será pasible de los mismos recursos (artículo 158 del Código del Proceso Penal)".

Artículo 4º.- Sustitúyase el artículo 5º de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- En caso de imposibilidad del cumplimiento de la medida por causa no imputable al procesado o al penado, la misma se sustituirá por otra u otras medidas, sin aumentar su gravedad".

Artículo 5º.- Sustitúyase el artículo 6º de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º. (Improcedencia).- Las medidas sustitutivas a que refiere esta ley no proceden en los casos de reincidencia no prescripta o de habitualidad".

Artículo 6º.- Sustitúyase el artículo 7º de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º. (Revocación de las medidas sustitutivas).- Las medidas previstas en el artículo 3º de esta ley, sólo se revocarán en caso de grave violación a los deberes impuestos al encausado, o cuando exista peligro fundado de que su libertad física pueda entorpecer la continuación del proceso o la ejecución de la pena a recaer.

La revocación de la medida impuesta tramitará por la vía incidental.

Cuando se hubiere decretado la revocación de las medidas sustitutivas, aquellas que hubieren sido efectivamente cumplidas se computarán a los efectos de la liquidación de la pena impuesta por sentencia firme, en los siguientes términos:

A) Literales A), B), C), E) y J) del artículo 3º: un día de prisión por cada cinco días de la medida cumplida.

B) Literal F) del artículo 3º: se computará un día de prisión por el tratamiento semanal, independientemente de las horas que éste insuma.

C) Literal G) del artículo 3º: un día de prisión por 8 horas de trabajo.

D) Literal H) del artículo 3º: cuando se haya dispuesto la obligación de permanecer en su domicilio de forma permanente, se computará un día de prisión por cada día de arresto domiciliario; cuando el arresto hubiere sido de carácter transitorio, se computará un día de prisión por cada diez horas de arresto continuado.

E) Literal I) del artículo 3º: se computará un día de prisión por cada día de descanso laboral y un día de prisión por cada dos días de descanso laboral fraccionado.

F) En el caso de las demás medidas, si ellas supusiesen una privación de libertad ambulatoria o la obligación de permanecer en algún lugar, se computará un día de prisión por cada ocho horas continuas de cumplimiento de la medida".

Artículo 7º.- Sustitúyase el artículo 9º de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º. (Medidas sustitutivas a la pena). Cuando la pena impuesta por sentencia de condena firme sea de prisión, la misma podrá sustituirse por alguna o algunas de las medidas previstas en el artículo 3º".

Artículo 8º.- Sustitúyase el artículo 11 de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Cuando la sentencia definitiva imponga pena de prisión, el encausado se encuentre en libertad provisional y revista la calidad de primario, se le concederá la suspensión condicional de la pena (artículo 126 del Código Penal), con la sola excepción de que aquél hubiere incumplido, injustificadamente, las medidas sustitutivas que se le hubieren impuesto.

Si la sentencia impusiere una pena de hasta tres años de penitenciaría, el Juez podrá conceder la suspensión condicional de la pena, debiendo observarse los requisitos mencionados en el inciso anterior y previo informe del Instituto Técnico Forense.

En todos los casos de otorgamiento de la suspensión condicional de la pena (Leyes Nº 5.393, de 25 de enero de 1916, Nº 7.371, de 8 de junio de 1921, Nº 8.673, de 24 de noviembre de 1930, artículo 126 del Código Penal, y artículos 248, 331 y 332 del Código del Proceso Penal), el plazo de la vigilancia de la autoridad será de un año, contado desde el día en que la sentencia de condena haya quedado firme y ejecutoriada".

Artículo 9º.- Sustitúyase el artículo 15 de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- En los casos de libertad condicional (artículos 131 del Código Penal y 327 del Código del Proceso Penal), el término de vigilancia de la autoridad será de tres años y podrá ser reducido hasta dos por el Juez de ejecución, de oficio o a pedido del condenado, siempre y cuando el saldo de pena a cumplir por el encausado exceda el guarismo de tres años.

Lo dispuesto precedentemente será aplicable a las condenas en que penda el término de vigilancia a la fecha de entrada en vigencia de esta ley".

Artículo 10.- Sustitúyase el artículo 16 de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- Las sumas que se recauden por concepto de pago de la pena de multa o del día multa (artículo 13) se verterán en la forma dispuesta por el artículo 121 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992".

Artículo 11.- Deróganse los artículos 10, 12 y 13 de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003.

Artículo 12.- Derógase el artículo 14 de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, y sustitúyase el artículo 337 del Código del Proceso Penal por el siguiente:

"ARTÍCULO 337. (Pena de multta).- Si se condena al pago de una multa, ésta podrá ser abonada hasta en dieciocho cuotas mensuales, las que podrán reducirse de acuerdo con las posibilidades económicas del condenado.

Podrá el Juez, asimismo, reducir el importe de la pena de multa, cuando el condenado acredite haber empeorado de fortuna, lo que se tramitará por vía incidental (artículo 83 del Código Penal).

El control del pago de la pena impuesta será de cuenta de la Oficina Actuaria la cual, sin necesidad de mandato judicial, procederá a intimar al condenado el importe adeudado, siempre que se atrase en más de una cuota.

En caso de incumplimiento de la pena de multa, el Juez podrá otorgar al encausado la suspensión condicional de la pena o, en su defecto, deberá elevar los autos a la Suprema Corte de Justicia a los efectos previstos en el artículo 327 del Código del Proceso Penal".

Artículo 13.- Si al quedar ejecutoriada la sentencia el condenado no se hallase en prisión preventiva, se suspenderá su reintegro a la cárcel, procediéndose de conformidad con lo prescripto en el artículo 327 del Código del Proceso Penal.

Si cumplido el trámite previsto en este artículo no se resolviese otorgarle la libertad condicional al enjuiciado, la pena se liquidará a razón de un día multa por cada día de pena, previa liquidación de la preventiva sufrida y de las medidas sustitutivas que se le hubieren impuesto.

El valor del día multa será fijado por el Juez entre 0,1 UR (un décimo de unidad reajustable) y 5 UR (cinco unidades reajustables), teniendo en cuenta la situación económica del obligado, los bienes que posea, sus ingresos, su aptitud para el trabajo y sus cargas familiares, y podrá ser abonado en forma íntegra o fraccionada.

El control del pago de las sumas impuestas por concepto de día multa será de cuenta de la Oficina Actuaria la cual, sin necesidad de mandato judicial, procederá a intimar al condenado el importe adeudado, siempre que se atrasare en más de una cuota.

Artículo 14. (Disposición transitoria).- Los procesados con prisión, en los casos en que sea presumible que no ha de recaer pena de penitenciaría y cuando a la fecha de entrada en vigencia de esta ley no hayan sido excarcelados provisionalmente, pueden solicitar que la prisión preventiva les sea sustituida por alguna o algunas de las medidas previstas en la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, lo que tramitará en la forma y plazos del incidente excarcelatorio, siendo la decisión pasible de los mismos recursos.

A efectos de la determinación de la gravedad de la medida se tomará en cuenta el lapso de prisión preventiva sufrida.

Montevideo, 13 de mayo de 2009.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, JUAN ANDRÉS ROBALLO, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, JAVIER SALSAMENDI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(I)

1 – Las medidas alternativas a la prisión, fueron introducidas en nuestro sistema jurídico por la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003.

Iniciativas con contenidos similares a ésta, habían sido presentadas antes, siendo de destacar expresamente la debida a la iniciativa del inolvidable Daniel Díaz Maynard.

Presentado durante la 44ª Legislatura (1995 – 2000), el proyecto de Díaz Maynard fue incluso aprobado en la Cámara de Representantes, pero luego no fue tratado por el Senado.

2 – El 13 de diciembre de 2000, con la firma de los señores Representantes, doctores Jorge Barrera y Luis Gustavo Aguilar, se presentó a la Cámara de Representantes, un proyecto de ley de medidas alternativas.

En la exposición de motivos los proponentes (ambos Representantes del Partido Colorado) manifestaban que "en la campaña electoral del año pasado, nos hemos comprometido a legislar en este tópico y, es así que tratamos de realizar un aporte a la discusión que se generará en la Cámara de Representantes".

3 – Derivado el proyecto a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, ésta, luego un largo trabajo y de efectuarle algunas modificaciones, aprobó por unanimidad de sus integrantes presentes en el momento de la votación, recomendar a la Cámara la aprobación del proyecto.

Firman el informe recomendando la aprobación del proyecto los Representantes Jorge Barrera (Partido Colorado, Lista 15) quien fuera el miembro informan-

te, Fernando Araújo (Partido Nacional, Herrerismo), Gustavo Borsari Brenna, (Partido Nacional, Herrerismo), Alejo Fernández Chaves (Partido Colorado, Foro Batllista), Felipe Michelini (Nuevo Espacio), Jorge Orrico (FA), Margarita Percovich (FA) y Diana Saravia Olmos (Partido Colorado, Foro Batllista).

4 – En el informe elevado a la Cámara de Representantes, el doctor Jorge Barrera citó al reconocido penalista Luis Rodríguez Manzanera, quien en un informe sobre "Panorama de las Penas Alternativas a la Prisión en los Países de América Latina" presentado en el VIII Congreso Mundial de Derecho Penal, expresara que "América Latina está enferma de pena de prisión, el abuso de privación de libertad ha llevado a un franco deterioro a todo el sistema penal".

Asimismo, destacaba el informante que "la cárcel tiene un alto costo económico y social. Un primario, con buenos antecedentes, por un hecho delictivo sin mayor o ninguna repercusión social, termina en una cárcel conviviendo con delincuentes reincidentes o habituales, afrontando el peligro de su integridad física, sufriendo la mácula social que impone el encarcelamiento, afectación del honor, repercusión moral en el ámbito familiar y pérdida potencial de la fuente de trabajo". Y culminaba su razonamiento afirmando que "esta toma de posición no debe significar debilidad frente a los que delinquen, ni un sistema de permisividad en que se confunden los valores, confundiéndose la frontera del bien y del mal, sino una interpretación realista de cómo debe combatirse el crimen".

5 – Es más que interesante el ángulo desde el que enfocó el asunto el Representante Alejo Fernández Chaves, quien expresara que "reiteradamente hemos visto hacer, en la discusión, un enfoque desde el punto de vista de la problemática carcelaria. Yo entiendo que este es un tema trascendente, pero no es el enfoque que hago. Yo defiendo este proyecto desde el punto de vista social y desde el ángulo de la repercusión que el procesamiento y la prisión de una persona tienen en el medio social (…) La reclusión es útil cuando hay necesidad de extraer del medio social a quienes han violentado gravemente el orden jurídico, con efectos intimidatorios sobre la comunidad. En los demás casos, se debe buscar un sistema sancionatorio que, expresando una pena, tenga un beneficio para la comunidad y no afecte a una persona de por vida, moral, material y hasta familiarmente, como lo hace la prisión. Lo que habitualmente no se justiprecia, es la situación de aquella persona primaria que ha cometido un muy pequeño delito -desde un accidente de tránsito hasta un incidente en una cancha de fútbol por ejemplo- y tiene que ir a prisión (…). Esta persona siempre pierde el trabajo y hay un desquicio desde el punto de vista familiar. Es necesario haber tratado con las familias de las personas que están procesadas con prisión para darse cuenta de la problemática que se les plantea".

6 - Finalmente, el proyecto fue aprobado por amplia mayoría en la Cámara de Representantes y pasó a la de Senadores.

En el Senado, el miembro informante, Senador Correa Freitas, destacó que la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Constitución y Códigos de esa Cámara recomendaba la aprobación del proyecto, el que finalmente fue aprobado con los votos de la totalidad de miembros presentes (21 en 21).

(II)

1 - De lo que se expresó precedentemente, surge con claridad que las medidas alternativas a la prisión no son una iniciativa provocada por la coyuntura, sino algo imprescindible en cualquier sistema jurídico moderno tal como lo expresaron, en su momento, integrantes del sistema político pertenecientes a distintos partidos y del mundo académico.

El Uruguay tiene una ley de medidas alternativas a la prisión (la Nº 17.726), sancionada en 2003. Los proponentes entendemos que, transcurridos siete años desde la sanción, es necesario revisar esta norma, corrigiendo su redacción de forma de evitar algunas dificultades de aplicación o de interpretación hoy existentes.

2 - No obstante no ser este un proyecto "de coyuntura" sino, una vez aprobado, "con ánimo de permanencia", debe tenerse muy en cuenta un informe reciente de la consultoría del Banco Interamericano de Desarrollo sobre el sistema penitenciario uruguayo, el que señala que "la prisión preventiva por delitos que no son graves ni violentos, contribuye de manera importante a los graves niveles de superpoblación penitenciaria".

3 - Una medida alternativa a la prisión, no significa impunidad, sino la estricta aplicación de la racionalidad en la consideración de cada una de las situaciones que se van presentando.

A quien se le aplica una medida alternativa, de algún modo se le está menoscabando en su libertad, fundamentalmente la ambulatoria, sea que se le imponga prisión domiciliaria o la realización de tareas comunitarias. Simplemente, como se trata de un primario que ha cometido un delito sí, pero no "grave ni violento", no se le envía a prisión junto a reincidentes y habituales. Al daño provocado por el delito, no se le

agrega la pérdida del trabajo y el caos familiar a que hacía alusión el Diputado Fernández Chaves cuando se sancionara la Ley Nº 17.726.

(III)

En el proyecto de ley que se presenta, se modifican los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 11, 15 y 16 de la Ley Nº 17.726.

Se derogan los artículos 10, 12 y 13 de la Ley Nº 17.726.

Se mantienen, en su actual redacción, los artículos 1º, 8º y 17.

Montevideo, 13 de mayo de 2009.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, JUAN ANDRÉS ROBALLO, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, JAVIER SALSAMENDI, Representante por Montevideo".

B) "UNIDAD DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. (Creación dentro de la estructura funcional de la Agencia Nacional de Vivienda).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase, dentro de la estructura funcional de la Agencia Nacional de Vivienda, una Unidad de Gestión Desconcentrada de Vivienda con el objeto de diseñar y ejecutar políticas públicas y de cooperación pública privada en materia de soluciones habitacionales en el departamento de Maldonado.

Dicha Unidad de Gestión Desconcentrada asumirá el diseño, planes, recepción de propuestas de los sectores públicos, privados y públicos privados, programas y ejecución de los mismos, en el marco de lo establecido en el Capítulo II de la Ley Nº 18.125, de 19 de abril de 2007.

Asimismo, el Directorio de dicho organismo podrá disponer la incorporación, a la Unidad de gestión creada, de programas en materia de soluciones habitacionales que en el citado departamento vienen siendo cumplidos directamente por el gobierno municipal, previa la conformidad del mismo y/o a iniciativa de este.

Artículo 2º.- La Unidad de Gestión Desconcentrada será administrada por una Dirección conformada por el Presidente y el Vicepresidente de la Agencia Nacional de Vivienda y un tercer miembro designado en representación de la Intendencia Municipal de Maldonado, con anuencia de la Junta Departamental de Maldonado.

La Dirección podrá designar un Gerente General, en carácter de cargo de confianza de acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 21 de la Ley Nº 11.907, que deberá ser persona de notoria capacidad en la materia, con actuación a nivel jerárquico en empresas del Estado o privadas, y tendrá competencia en la instrumentación y ejecución de la política de la Dirección y en las relaciones que se deriven con organismos estatales y empresas privadas.

La retribución del Gerente General no podrá ser superior al 85% (ochenta y cinco por ciento) de la correspondiente al Gerente General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

Artículo 3º.- La Agencia Nacional de Vivienda mantendrá la contabilidad de la Unidad de Gestión Desconcentrada en forma separada, y su presupuesto operativo, y particularmente el monto de inversiones a realizar en el departamento de Maldonado, será dispuesto en el presupuesto de la Agencia Nacional de Vivienda. Ello sin perjuicio de los aportes y presupuesto que disponga el Municipio de Maldonado en proporción a su participación en la acción concreta.

Dentro de los 120 (días) de su creación, la Unidad de Gestión Desconcentrada propondrá su reglamento de funcionamiento para ser aprobado por el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda.

El citado Directorio podrá delegar en la Unidad de Gestión Desconcentrada todas las atribuciones que considere necesarias para su eficaz funcionamiento.

Artículo 4º.- Las contrataciones de personal eventual (zafra) que, en función de los requerimientos del servicio realice la Agencia Nacional de Vivienda, al amparo del literal Ñ del artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se realizarán mediante llamado público y abierto entre residentes en el departamento de Maldonado.

Artículo 5º.- La Dirección de la Unidad de Gestión Desconcentrada tendrá asiento físico en el departamento de Maldonado.

Montevideo, 13 de mayo de 2009.

GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, JUAN ANDRÉS ROBALLO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación habitacional, el exponencial crecimiento demográfico, el afincamiento de residentes que en forma sostenida mantiene el departamento de Maldonado, el déficit habitacional acumulado y la adecuación del uso del territorio que el Gobierno Departamental viene planificando, también a la luz de la reciente sancionada ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable, hacen necesaria la creación de instrumentos jurídicos y organismos eficaces que atiendan con una mirada de Estado y de futuro el desarrollo del departamento en materia habitacional, en exclusivo beneficio de la población.

El abordaje integral de políticas prioritarias, como es la vivienda, de forma planificada, será además siempre mucho menos costosa para el Estado, que atender situaciones de emergencia o sistemas colapsados.

Los "Cuadernos Talleres Territoriales de Maldonado. Construyendo el territorio departamental entre todos", presentados en el mes de marzo del corriente año en Maldonado, resumen el trabajo que insumió varios meses en el departamento a través de un convenio Intendencia Municipal de Maldonado y Universidad de la República, Facultad de Arquitectura, ITU, donde se diseñaron políticas de ordenamiento territorial del departamento con intervención y consulta a actores públicos, privados y a la sociedad civil, significan un importante insumo para fundamentar la necesidad de un mecanismo legal e institucional que atienda las políticas de vivienda en Maldonado, fundamentalmente en su proyección a mediano y largo plazo.

Los conceptos y datos que a continuación transcribimos, son tomados del primer Cuaderno Taller Territorial "00.departamento".

La privilegiada ubicación del departamento de Maldonado, ha llevado a que, pese a ser de los departamentos más pequeños del país, sea desde la última década del siglo XX, el tercero en cantidad de población.

La capital, Maldonado, es por su población residente, una de las mayores ciudades del país, luego de Montevideo, Salto y Paysandú, pero si se hace referencia a la cantidad de viviendas, pasa a ser la segunda ciudad. Considerando la aglomeración urbana conformada con San Carlos, el conjunto constituye también por su población residente, la segunda área urbana del país.

Maldonado presenta saldos migratorios positivos con respecto a todos los departamentos del país incluyendo Montevideo. Es decir que el departamento constituye un receptor de población residente de otras partes del país.

Para el período de máxima concurrencia de visitantes, éstos constituyen, además, casi una vez y media la población residente permanente y si consideramos al conjunto de balnearios de la Zona Oeste – Solís – Piriápolis, la población visitante cuadriplica la permanente.

Estas estimaciones no incluyen a otro flujo de visitantes muy importantes que corresponde a aquellos que concurren sólo por el día como ser excursiones, viajes de cruceros, etcétera.

Los hogares particulares del departamento se incrementaron promedialmente en 770 por año con una tasa anual que es superior a la de la población.

La mayor proporción de hogares con carencias a nivel departamental se presenta en el tema de hacinamiento, que indica la insuficiente capacidad locativa de la vivienda por su escasa superficie o en otros casos por ser inadecuada para un hogar de ese tamaño.

Según el relevamiento censal del 2004, un 5,5% de la población total vive en asentamientos irregulares situados mayoritariamente en el entorno de Maldonado-Punta del Este y otro menor en la 3ª Sección Censal (Pan de Azúcar y Piriápolis).

Los indicadores de comportamiento de riesgo muestran una situación preocupante en varias áreas urbanas, destacando la del Barrio Hipódromo y San Rafael-El Placer.

La evolución de la población permanente en las próximas décadas, indica para el año 2025 que el departamento tendría unos 180 mil habitantes, lo que significaría un crecimiento del orden del 28%. Asumiendo que no se acentuarían mayormente los actuales índices de concentración poblacional, los residentes de la aglomeración Maldonado-Punta del Este-San Carlos aumentarían en un 33% llegando a ser hacia el 2025, 146 mil, es decir algo más del 79% del total departamental. Se mantendría así, la altísima proporción de población residente en esta parte del territorio departamental no descartándose una agudización del fenómeno en la medida de que no se asuman políticas de fortalecimiento de los otros centros poblados.

En Piriápolis, con la cadena de balnearios de la franja costera oeste desde Solís a Punta Negra la población llegaría a 12.000 habitantes aumentando un 18%. En la hipótesis de alta (14 mil habitantes de promedio anual, previniendo saldos migratorios positivos superiores a los considerados por el INE), el total de-

partamental llegaría en el 2025 a 190 mil habitantes, lo que significaría un crecimiento del orden del 36%; de ellos, 154 mil en la gran aglomeración principal (crecimiento del 40%) y en Piriápolis y balnearios de la franja costera oeste, unos 13.000 (crecimiento del 22%).

En cuanto a la vivienda de uso permanente al 2005 y tomando como parámetros el déficit habitacional acumulado, el aumento de la cantidad de hogares y la sustitución o recuperación de las viviendas por envejecimiento del stock, resulta que se requeriría incorporar como promedio cada año en forma sostenida hasta el 2014, entre 1.200 a 1.300 viviendas en las áreas urbanas del departamento. De ellas, un 35% (unas 450 viviendas), para necesidades de vivienda de los hogares con ingresos menores a 30 UR mensuales y otro 38% para hogares con ingresos comprendidos entre 30 y 60 UR (cerca de 500 viviendas), a enfrentar desde la perspectiva del accionar del sector público.

A esto debe agregarse la mejora o complementación de muchas de las viviendas existentes que presentan deficiencias parciales y recuperables, como mejora en sus instalaciones sanitarias o eléctricas, en la aislación térmica e impermeabilidad de techos, tipo y protección de aberturas, ampliación de superficie, etcétera.

El proyecto de ley**.** Por el artículo 1**º** se crea -dentro de la estructura funcional de la Agencia Nacional de Vivienda- una Unidad de Gestión Desconcentrada en la Administración de Programas de Vivienda en el departamento de Maldonado. El gobierno departamental podrá incluir en esta Unidad Desconcentrada programas en esta materia que están ya a su cargo.

El artículo 2**º** dispone la estructura de administración de la Unidad, con participación de la Agencia Nacional de Vivienda y la Intendencia Municipal de Maldonado, así como la figura del Gerente General, como cargo de confianza.

El artículo 3**º** dispone la existencia de una contabilidad separada y su presupuesto será dispuesto por la Agencia Nacional de Vivienda y el aporte de la Intendencia Municipal de Maldonado en proporción a su participación en cada acción o programa concreto.

El artículo 4**º** prevé la contratación de personal eventual, de acuerdo a la normativa general y el artículo 5**º** establece que la Unidad y su dirección tendrá asiento físico en el departamento de Maldonado.

Para esta propuesta, desde el punto de vista normativo y de técnica legislativa, se tomó como modelo la Ley Nº 17.902, de 23 de setiembre de 2005, que creó una Unidad de Gestión Desconcentrada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para la prestación del servicio de agua potable y saneamiento en el departamento de Maldonado.

Uno de los espíritus que convocó a dicha norma, más allá del fundamental, por imperio de la reforma constitucional, fue trabajar "en el marco de la descentralización de servicios como mejor forma de gestión, participación y control de la actividad estatal, así como la promoción de las formas de actuación de las autoridades locales en la gestión de los emprendimientos y manejo de los recursos propios de cada departamento" y por ello "resulta altamente conveniente dar intervención en la gestión local de los recursos al Gobierno Departamental". Dicho espíritu también impulsa el proyecto que estamos presentando.

La propuesta encuadra en los fines que la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007, le otorga a la Agencia Nacional de Vivienda (Capítulo II, artículo 10) en cuanto compete a ésta "promover y facilitar el acceso a la vivienda, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución de la República, así como contribuir a la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de hábitat urbano". Asimismo el artículo 12 de la referida ley atribuye a la Agencia Nacional de Vivienda la potestad de "convenir con entidades del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales, u otras entidades públicas, empresas privadas, o entidades de la sociedad civil, la ejecución de obras y programas en el campo de sus cometidos, con la aprobación previa del MVOTMA".

El inciso D) del artículo 12 de la Ley Nº 18.125 permite a la Agencia Nacional de Vivienda constituir o adquirir sociedades comerciales, así como participar en emprendimientos o asociaciones con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, constituyendo consorcios o sociedades; de modo que la creación de una Unidad Desconcentrada en su órbita no va más allá de las amplias facultades con las que dispone por ley de creación, pero que sin embargo constituye una herramienta jurídica distinta de las anteriores que augura efectividad y optimización de recursos, en particular públicos.

La Unidad facilitará a la Agencia Nacional de Vivienda y a la Intendencia Municipal de Maldonado, la coordinación y complementariedad en el ejercicio de sus cometidos para el mejor y más eficiente cumplimiento de los objetivos expresos y comunes en materia de desarrollo de planes, programas y ejecución de los mismos en materia de políticas habitacionales en el departamento de Maldonado.

Creemos que con la creación de una Unidad Desconcentrada que atienda políticas de vivienda en el departamento, estas atribuciones serán mejor planificadas y ejecutadas, en la medida que representa una herramienta u organismo, capaz de implementar todas las posibilidades de articulación pública, pública-privada y de cooperación internacional y optimizar los recursos humanos y materiales que se destinen al departamento para fines habitacionales.

Montevideo, 13 de mayo de 2009.

GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, JUAN ANDRÉS ROBALLO, Representante por Montevideo".

——Correspondería considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación Económica, firmado en Lisboa, el 20 de setiembre de 2007. (Aprobación)".

Estaba cerrada la discusión particular. Como para proceder a la votación se requiere una mayoría especial y no existe ese quórum en este momento, corresponde su postergación.

26.- Competencia "Fuerzas Comando 2009". (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional a efectos de participar en la misma).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Competencia 'Fuerzas Comando 2009'. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional a efectos de participar en la misma)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1543

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 13 de abril de 2009.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional a efectos de participar en la competencia “Fuerzas Comando 2009”, a llevarse a cabo en la ciudad de Goiania, República Federativa del Brasil, en el período comprendido entre el 13 y el 26 de junio de 2009.

La delegación de nuestro país estará integrada por 1 (un) señor Oficial Subalterno y 6 (seis) integrantes de Personal Subalterno, quienes concurrirán con su armamento individual, accesorios y equipo especial.

La mencionada competencia se desarrollará sobre la base de una serie de ejercicios y situaciones, donde se ejecutan en forma práctica destrezas individuales y colectivas propias de la especialidad.

Asimismo, la presente gestión se funda en el objetivo de continuar el intercambio de experiencia, así como incentivar e incrementar el entrenamiento del personal técnico participante.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

TABARÉ VÁZQUEZ, JOSÉ BAYARDI, DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por 1 (un) señor Oficial Subalterno y 6 (seis) Personal Subalterno, quienes concurrirán con su armamento individual, accesorios y equipo especial, a efectos de participar en la competencia “Fuerzas Comando 2009”, a llevarse a cabo en la ciudad de Goiania, República Federativa del Brasil, en el período comprendido entre el 13 y el 26 de junio de 2009.

Montevideo, 13 de abril de 2009.

JOSÉ BAYARDI, DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ”.

Anexo I al
Rep. Nº 1543

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha analizado el proyecto de ley remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se

autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, a efectos de participar en la competencia “Fuerza Comando 2009”, a llevarse a cabo en la ciudad de Goiaba, República Federativa del Brasil, en el período comprendido entre el 13 y el 26 de junio de 2009.

La delegación de nuestro país estará integrada por 1 (un) señor Oficial Subalterno y 6 (seis) integrantes de Personal Subalterno, quienes concurrirán con su armamento individual, accesorios y equipo especial. Los mismos son integrantes de la “Compañía de Comandos Escorpión” del Batallón de Infantería Paracaidistas Nº 14.

La competencia se desarrollará sobre la base de una serie de ejercicios y situaciones, donde se ejecutan en forma práctica destrezas individuales y colectivas propias de la especialidad.

Debe informarse que este es un evento que se viene desarrollando desde años anteriores: en el año 2005 se realizó en Chile; en el año 2006 en Paraguay, donde obtuvimos un cuarto puesto; en el año 2007 en Honduras y en el año 2008 en Estados Unidos, en donde nuestro Ejército Nacional obtuvo de entre veintisiete países invitados, el segundo puesto, siendo superado sólo por Colombia.

Por los fundamentos expuestos se solicita al Cuerpo la aprobación de la iniciativa.

Sala de la Comisión, 5 de mayo de 2009.

MARÍA ÉLIDA ARGÜELLO, Miembro Informante, JAVIER GARCÍA, DANIEL GARCÍA PINTOS, LUIS ROSADILLA”,

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Argüello.

SEÑORA ARGÜELLO.- Señor Presidente: nuestra Comisión de Defensa Nacional ha analizado el proyecto de ley remitido, con su correspondiente Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional a efectos de participar en la competencia "Fuerza Comando 2009", a llevarse a cabo en la ciudad de Goiania, República Federativa del Brasil, en el período comprendido entre el 13 y el 26 de junio de 2009.

La delegación de nuestro país estará integrada por un señor Oficial Subalterno y seis integrantes de personal subalterno, quienes concurrirán con su armamento individual, accesorios y equipo especial. Ellos son integrantes de la "Compañía de Comandos Escorpión" del Batallón de Infantería Paracaidistas Nº 14.

La competencia se desarrollará sobre la base de una serie de ejercicios y situaciones, donde se ejecutan en forma práctica destrezas individuales y colectivas propias de la especialidad.

Debe informarse que este es un evento que se viene desarrollando desde años anteriores. En el año 2005 se realizó en Chile; en 2006, en Paraguay, donde obtuvimos un cuarto puesto; en el año 2007 se realizó en Honduras, y en 2008, en Estados Unidos, donde nuestro Ejército Nacional obtuvo, de entre 27 países invitados, el segundo puesto, siendo superado solo por Colombia.

Por los fundamentos expuestos, se solicita al Cuerpo la aprobación de la iniciativa. Solo me resta decir que en el informe de la Comisión hubo un error de transcripción, y donde dice "Goiaba" debe decir "Goiania".

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

27.- Tripulación de embarcaciones de matrícula nacional. (Normas). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Tripulación de embarcaciones de matrícula nacional. (Normas). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. Nº 1186

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27.- Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional serán comandadas por capitanes o patrones ciudadanos naturales o legales uruguayos, debiendo además su tripulación estar constituida por no menos del 90% (noventa por ciento) de ciudadanos naturales o legales uruguayos. Este porcentaje podrá ser alterado en cumplimiento de acuerdos internacionales".

Artículo 2º. (Integración de la tripulación).- La tripulación de los buques mercantes nacionales estará integrada de la siguiente manera:

A) El 90% (noventa por ciento) de la oficialidad, incluyendo capitán, jefe de máquina y radiotelegrafista, por ciudadanos naturales o legales uruguayos.

B) Con no menos del 90% (noventa por ciento) del resto de la tripulación de ciudadanos uruguayos naturales o legales.

Artículo 3º. (Modificación de tripulantes uruguayos).- Los porcentajes previstos en los literales A) y B) del artículo anterior sólo podrán ser alterados en cumplimiento de acuerdos internacionales, por acuerdo de partes atendiendo razones especiales en un ámbito en que participarán la autoridad competente, representantes del propietario o armador, el capitán y representantes de las organizaciones profesionales más representativas involucradas.

Artículo 4º. (Integración de buques que hayan enarbolado como última bandera la de un país integrante del MERCOSUR).- Cuando el buque mercante que se incorpore a la matrícula nacional haya enarbolado como última bandera la de un país integrante del MERCOSUR, el porcentaje obligatorio de ciudadanos uruguayos, naturales o legales, establecido en los literales A) y B) del artículo 2º de la presente ley, podrá modificarse en la misma proporción que se hubiera establecido en convenio de reciprocidad con cualquiera de dichos países y siempre que se trate de la incursión de tripulantes oriundos del país de la bandera anterior del buque.

Artículo 5º.- Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes referidas a porcentajes de tripulantes y sus nacionalidades en buques de bandera nacional y toda aquella normativa que se oponga a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de noviembre de 2008.

UBERFIL HERNÁNDEZ, 1er. Vicepresidente, MARTI DALGALARRONDO AÑÓN, Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27.- Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional serán comandadas por capitanes o patrones ciudadanos naturales o legales uruguayos, debiendo además su tripulación estar constituida por no menos del 90% (noventa por ciento) de ciudadanos naturales o legales uruguayos. Este porcentaje podrá ser alterado en cumplimiento de acuerdos internacionales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la tripulación de las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional que operen exclusivamente en aguas internacionales, deberá estar constituida como mínimo por el 70% (setenta por ciento) de ciudadanos naturales o legales uruguayos.

Tratándose de pesquerías exploratorias o nuevas, o en las que se apliquen tecnologías no utilizadas anteriormente en pesquerías tradicionales uruguayas, o zafrales, el Poder Ejecutivo podrá, previa consulta a armadores, empresarios, capitanes y organizaciones representativas de los trabajadores, modificar estos porcentajes".

Artículo 2º. (Integración de la tripulación).- La tripulación de los buques mercantes nacionales estará integrada de la siguiente manera:

A) El 90% (noventa por ciento) de la oficialidad, incluyendo capitán, jefe de máquinas y radiotelegrafista, por ciudadanos naturales o legales uruguayos.

B) Con no menos del 90% (noventa por ciento) del resto de la tripulación de ciudadanos uruguayos naturales o legales.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de abril de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, SANTIAGO GONZÁLEZ BARBONI, Secretario".

Anexo III al
Rep. N° 1186

"Comisión de Legislación del Trabajo

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión asesora de Legislación del Trabajo ha resuelto por la unanimidad de sus integrantes, dar aprobación a las modificaciones que la Cámara de Senadores introdujo al proyecto de ley que regula la dotación de tripulantes en los buques con bandera uruguaya.

Las mismas se refieren a que las tripulaciones de las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional que operen exclusivamente en aguas internacionales deberán estar constituidas como mínimo por el 70% (setenta por ciento) de ciudadanos naturales o legales uruguayos. Y tratándose de pesquerías exploratorias, o nuevas, o en las que se apliquen tecnologías no utilizadas anteriormente en las tradicionales uruguayas o zafrales, el Poder Ejecutivo podrá modificar estos porcentajes previa consulta a armadores, empresarios, capitanes y organizaciones representativas de los trabajadores y modificar estos porcentajes.

Por lo expuesto, estamos proponiendo a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 2009.

JORGE POZZI, Miembro Informante, JUAN JOSÉ BENTANCOR, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, PABLO ITURRALDE VIÑAS, IVONNE PASSADA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley sobre "Tripulación de Embarcaciones de Matrícula Nacional. Normas".

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 2009.

JORGE POZZI, Miembro Informante, JUAN JOSÉ BENTANCOR, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, PABLO ITURRALDE VIÑAS, IVONNE PASSADA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: el proyecto de ley que oportunamente votara la Cámara tiene un contenido diferente al que ahora está a consideración del plenario, luego de las modificaciones que el Senado le hiciera. La diferencia refiere a aumentar el porcentaje de la tripulación uruguaya en los barcos de bandera nacional.

Como todos recordarán, cuando se trató por primera vez este proyecto, para que los barcos de bandera nacional pudieran hacerse a la mar el mínimo de ciudadanos naturales o legales que integraran la tripulación debía ser del 50%. De hecho, este mínimo terminó transformándose en un máximo y, entonces, en los barcos de bandera uruguaya solo la mitad de la tripulación tenía nacionalidad uruguaya, y el resto era de otros países.

Fue así que propusimos aumentar el porcentaje a un 90% en todos los buques que enarbolaran la bandera uruguaya, fueran de marina mercante o de pesca, buscando proteger al trabajador uruguayo y aumentar la mano de obra empleada en un sector que muchas veces atraviesa dificultades.

La Cámara de Senadores aprobó este proyecto, pero le introdujo modificaciones, haciendo una salvedad con los buques que pescan en aguas internacionales, es decir, fuera de las 200 millas que hoy el país tiene como aguas de soberanía nacional. En ese caso, disminuyó el porcentaje de la tripulación uruguaya del 90% al 70%. Queremos aclarar que este fue un requerimiento de la DINARA, y la Cámara de Senadores aprobó dicha modificación.

Hoy estamos recomendando al Cuerpo aceptar esa modificación que introdujo la Cámara de Senadores, no porque estemos de acuerdo con ella, sino porque consideramos que es mejor tener una ley que modifique ese 50% de tripulación uruguaya que existía desde hace años, dando así más posibilidades de empleo a los trabajadores uruguayos. Asimismo, ayudará a resolver algunos problemas que ya hoy se están dando en ciertas zonas limítrofes, por ejemplo con Argentina, en que las organizaciones argentinas están reclamando participación en los barcos de bandera uruguaya que hacen el dragado del Río Uruguay.

Por lo tanto, recomendamos a la Cámara aceptar estas modificaciones, aunque adelanto que vamos a seguir trabajando en el tema durante esta Legislatura -si da el tiempo-, con la presentación de un nuevo proyecto de ley. Ahora pensamos que es mejor que la Cámara lo apruebe tal como viene del Senado, así se cambia la situación actual. Luego trabajaremos para corregirla en la medida de lo posible, llevándola a lo que pensamos es lo adecuado.

A fin de que quede el mensaje en la Cámara, quiero decir que el desarrollo marítimo uruguayo nos llevó a estar en contacto con mucha gente: organizaciones sindicales, trabajadores, patrones y capitanes de barcos, maquinistas navales, personal afiliado al SUNTMA, marineros y contramaestres, cámaras de armadores pesqueros, la Cámara de Marina Mercante y hasta la ANP; en fin, todo el mundo ha hablado sobre este proyecto y, al mismo tiempo, pudimos intercambiar opiniones sobre otros temas.

Entonces, considero necesario dejar registrado en la versión taquigráfica que si el país quiere tener una política marítima adecuada a los tiempos que corren, ha llegado la hora de pensar seriamente en la posibilidad de crear un Ministerio que atienda exclusivamente los asuntos marítimos: del mar, fluviales y los vinculados a la industria pesquera.

Si miramos lo que hoy está ocurriendo en el país, apreciaremos que una parte de la cuestión marítima está bajo la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en la DINARA; otra está en el Ministerio de Defensa Nacional, que regula la Marina Mercante Nacional y controla su registro de tripulantes -esto nos ha quedado en el debe-; otra está en el Ministerio de Turismo y Deporte, en todo lo que tiene que ver con los deportes náuticos y su fomento; otra está en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que también trata lo relativo a la Marina Mercante Nacional y las cuestiones fluviales -con muy poca fuerza, por cierto-, y controla la Administración Nacional de Puertos.

Asimismo, sin contar lo que se viene, nuestro país es más mar que tierra; es decir, tenemos más territorio en el mar que en la tierra. Los recursos hídricos dan empleo a más de doce mil trabajadores y generan casi el 10% del Producto Interno Bruto uruguayo, sin contar la generación hidroeléctrica. Y lo que se viene ahora es la posible prospección en aguas territoriales uruguayas, es decir, la exploración de la plataforma submarina a fin de descubrir los recursos minerales que están debajo de la roca, lo que generará otro tipo de riqueza, a lo que habrá que prestar mucha atención.

Entonces, toda esta cuestión, que es riquísima, vastísima y de suma importancia para el futuro del país, nos motiva a pensar en la necesidad de un Ministerio exclusivo que se dedique a trabajar en ello. No podemos seguir con esta tremenda dispersión si queremos encaminar todos los asuntos relativos al mar.

Si el país quiere dejar de estar de espaldas a una actividad que hoy proporciona una ingente cantidad de divisas y da trabajo a miles de ciudadanos uruguayos, debemos centralizar todos sus aspectos en un solo Ministerio.

Quería dejar esta constancia en el día de hoy. Quizás, antes de llegar a eso habría que hacer algunas otras cosas. Nosotros estamos reflexionando bastante al respecto.

En cuanto a la tripulación uruguaya, un decreto que se va a publicar ahora modificó la importancia de la Universidad del Trabajo del Uruguay en lo que refiere a la enseñanza náutica del país y la puso al mismo nivel que la Escuela Naval. Otros decretos que se dictarán removerán la prioridad de los egresados de la Escuela Naval sobre los de la Universidad del Trabajo o sobre los autodidactas -que los hay- para ocupar cargos de Perito Naval. Todo ello demuestra que se ha avanzado sobre el tema.

Consideramos que si no centralizamos todo en un mismo lugar y nombramos gente idónea en la materia que pueda estar atendiendo los problemas veinticuatro horas por día, vamos a perder una riquísima oportunidad de desarrollar un tremendo potencial que tiene el país, al que hoy no estamos dando toda la

importancia que requiere, lo que muestra que -como todos decimos- vivimos de espaldas al mar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HÉRNÁNDEZ.- Señor Presidente: las palabras del señor Diputado Pozzi me dejan un poco más tranquila. Sé que cuando nuestra Cámara votó este proyecto de ley, lo hizo con la mejor de las intenciones, tratando de proteger a todos los trabajadores de la pesca de nuestro país. Ya nos aclaraba el señor Diputado Pozzi la importancia que tiene esta rama de la actividad industrial de nuestro país, y hago especial mención al departamento de Lavalleja, donde está la única industria pesquera del interior.

Reitero que las expresiones del señor Diputado me dejaron un poco más tranquila porque, después de la votación de este artículo -me refiero a que como mínimo el 90% de la tripulación debe estar formada por ciudadanos uruguayos naturales o legales-, se nos trasmitió la preocupación de que otros países tomaran revancha, siendo que hay muchos uruguayos que trabajan en actividades pesqueras en otros países. Se nos hacía la observación de que es mucho mayor la cantidad de uruguayos que trabajan en otros países, que la de extranjeros que trabajan aquí. El acercamiento que el Senado ha hecho con esta modificación a nuestro proyecto puede ser más positivo y, de alguna manera, puede salvar esa especie de "venganza" -entre comillas, y que no se tome a mal- que pueden tener otros países con Uruguay y con nuestros tripulantes en el ámbito internacional. El hecho de que adelantemos que se pone a prueba y que puede haber modificaciones, de alguna manera plantea la salvedad de que esto va a ser por un tiempo determinado y que seguiremos estudiando esta materia.

Vuelvo a decir que estoy totalmente de acuerdo con lo que decía el señor Diputado Pozzi acerca de la importancia de la pesca en nuestro país, y adelanto que vamos a votar esta modificación del Senado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Desde la Mesa saludamos la presencia en la segunda barra de alumnos de distintas escuelas públicas que se están alojando en la Colonia escolar de Malvín.

Léase nuevamente el proyecto de resolución.

(Se vuelve a leer)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: en la misma condición que el señor Diputado Pozzi, estoy de acuerdo con el proyecto original, pero este es un pedido de la DINARA, en el sentido de rebajar la condición que habíamos impuesto y, como soy legislador del Partido de Gobierno, atiendo las solicitudes, en este caso, las de esa Dirección. Por eso voté afirmativamente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

28.- Talleres de producción protegida. (Creación).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Talleres de producción protegida. (Creación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1525

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 5 de diciembre de 2008.

Señor Presidente

de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo adjuntando el proyecto de ley referente a la creación de talleres de producción protegida.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, ÁLVARO GARCÍA, DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ, JORGE MENÉNDEZ, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, DANIEL MARTÍNEZ, JORGE BRUNI,

MIGUEL FERNÁNDEZ GALEANO, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE, ANA OLIVERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos generales

Resulta una realidad que este conjunto de personas de carácter heterogéneo como son las personas con discapacidad se enfrentan con la discriminación a la hora de conseguir empleo. La influencia de la economía de mercado y sobre todo en países subdesarrollados como el nuestro, se manifiesta en sistemas de producción orientados a la reducción de costos y a la libre competencia estructural no dando prioridad a absorber la oferta de mano de obra.

Dentro de la lógica del sistema de mercado, los primeros en ser desplazados de las posibilidades laborales son los individuos que tienen alguna limitación física, mental o sensorial. Además, el empresario busca obtener la mayor ganancia al menor costo posible, por lo que su planificación económica financiera no considera lógico contratar a una persona cuya capacidad productiva sea aparentemente escasa o mermada.

La última encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística arroja como resultado que solamente la quinta parte de la población con discapacidad de 14 años o más participa en el mercado de trabajo. Su tasa de actividad es muy baja en relación a la población sin discapacidad (19,6% contra 62,4%). Resulta trascendente además que solamente un 16,5% de la población con discapacidad económicamente activa está empleada, porcentaje que contrasta con el empleado dentro de la población sin discapacidad económicamente activa, que asciende al 53,4%.

Buena parte de esa posición desventajosa que ocupan estas personas en el mercado de trabajo, se debe también a una buena dosis de desinformación, prejuicios e infundados estereotipos que fundamentan una convicción social (sobre bases falsas) acerca de la verdadera aptitud de la persona con discapacidad para el trabajo.

Resulta también notorio que este grupo "vulnerable" de personas afronta también serias dificultades una vez ya insertos en el mercado de trabajo, con problemas que si bien en países subdesarrollados como el nuestro pueden ser denominador común con otra clase de trabajadores, en estas personas se potencian a su máxima expresión. Nos referimos fundamentalmente a la obtención de trabajos mal pagos, en condiciones precarias o no decentes, o sometidos a condiciones de explotación, inseguridad, inestabilidad, etcétera.

La Oficina Internacional del Trabajo señala que la discapacidad de la persona, que constituye un verdadero obstáculo para obtener o conservar un empleo, plantea una serie de problemas en la esfera individual, familiar y social. Entre ellos en el ámbito individual tenemos:

A) Pérdida de capacidad de ganancia.

B) Dependencia económica de otras personas.

C) Pérdida de categoría.

En el ámbito familiar se presentan, entre otros problemas, los siguientes:

A) Reducción de ingresos.

B) Situación de inferioridad social.

C) Carga familiar en más de un sentido.

D) Tensiones familiares.

Finalmente, en el ámbito social, la problemática trae como consecuencias que:

A) La persona con discapacidad desempleada genera para el Estado la pérdida de la contribución que obtendría de un trabajador activo.

B) Disminución de mano de obra.

C) La sociedad tiene que asumir y afrontar, en todo o en parte, la carga que significa la manutención de la persona con discapacidad y la de su familia.

D) Aumenta el número de personas improductivas y dependientes.

Diversos instrumentos internacionales han contemplado esta situación y sugieren a los países la adopción de legislación y políticas que atiendan y den respuesta a la situación descrita.

Tenemos en primer lugar la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 23 reconoce el derecho de toda persona al trabajo y a la seguridad social. Por su parte la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1971), en su artículo 3º, establece que el retrasado mental tiene derecho a la seguridad económica y a un nivel de vida decoroso; asimismo tiene derecho, en la medida de sus posibilidades, a desempeñar un empleo productivo o alguna otra ocupación útil.

La Declaración de los Derechos de los Impedidos, promulgada por la Asamblea General de la ONU el 9 de diciembre de 1975, establece también que el impedido tiene derecho a obtener y conservar un empleo y a ejercer una ocupación útil, productiva y remunerada (artículo 7). Asimismo, el impedido debe ser protegido contra cualquier tipo de explotación, discriminación o trato degradante (artículo 10).

Finalmente la Asamblea General de la ONU en su 48º período de sesiones, aprobó por Resolución 48/96, de 20 de diciembre de 2003, las "Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" y en su artículo 7º concretamente dispone que los Estados deben apoyar activamente la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, enumerando toda una serie de medidas tendientes a ello.

En el ámbito de la OIT, mientras tanto, tenemos junto a las Recomendaciones números 99 y 168, el OIT Nº 159 (ratificado por Ley Nº 15.878, de 12 de agosto de 1978) sobre Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas. Por este último se establece que todo miembro formulará, aplicará y revisará periódicamente la política nacional sobre la readaptación profesional y el empleo de las personas inválidas (artículo 2º).

A nivel de la legislación nacional vigente la Ley Nº 16.095 en la parte dedicada al trabajo (Capítulo VIII) hace una serie de referencias a los talleres protegidos (artículos 44 y 45), pero se hace necesario profundizar aun más en esa temática y acordarles un marco jurídico más completo y con más y mejores beneficios que permitan su viabilidad.

II. Contenido del proyecto de ley de Talleres de Producción Protegida

El proyecto de ley sobre Talleres de Producción Protegida se enmarca dentro de lo que se entiende debe ser la promoción de políticas de inclusión de este colectivo de personas en la sociedad. En este caso en particular en el mercado de trabajo, lo que contribuirá sin duda a mejorar la inclusión social, a elevar las tasas de empleo y a mejorar los sistemas de protección y la sostenibilidad de la seguridad social.

Es preciso seguir avanzando en la adopción de políticas sociales y económicas para redireccionar estas posiciones desventajosas que marca el mercado de trabajo. Para ello se deben combinar políticas no discriminatorias y medidas de acción positiva que estén dirigidas a garantizar la independencia, integración y la participación en la vida social de estas personas, apuntando, en lo que respecta al empleo y en la medida de lo posible, a su inclusión progresiva en el mercado de trabajo, como pieza clave para la inserción social de este colectivo de seres humanos.

El proyecto de ley consta de 15 artículos divididos básicamente en dos capítulos. El primer capítulo trata disposiciones generales y entre ellas aclara el concepto de Taller de Producción Protegida, su estructura y organización (artículos 1º y 2º) y su distinción con figuras afines como talleres protegidos terapéuticos y/o talleres de habilitación ocupacional (artículo 4º).

Se tratan también nuevos beneficios que se le pueden acordar a estos Talleres de Producción Protegida, incluidos entre ellos: exoneraciones impositivas (artículo 8º) y preferencias en procedimientos competitivos de contratación con el Estado de bienes y servicios (artículos 9º, 10, 11 y 12). A tales efectos se toma en cuenta en especial el régimen establecido en la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006, sobre cooperativas sociales, equiparando los regímenes por la particular naturaleza que comparten, de ausencia de lucro y de ámbito de inserción laboral, de un grupo vulnerable de la sociedad. Pero por supuesto respetando la función, fines y particular forma jurídica del Taller Protegido, sin exigirle necesariamente que adopte la forma de cooperativa, sin perjuicio de ser muy celoso en los controles de su funcionamiento.

Se establecen también entre las disposiciones generales los requisitos de integración de la plantilla de trabajadores en un porcentaje mínimo de personas con discapacidad, sin perjuicio de aquellas que lo hagan con un mero objetivo de formación o exclusiva integración social (artículos 6º y 7º), el registro de los Talleres de Producción Protegida (artículo 3º) y los cometidos de fomento y de control sobre los mismos que debe cumplir el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de diferentes programas (artículo 5º).

Finalmente el Capítulo II está dedicado al régimen laboral especial y a la contratación de personas con discapacidad que surgirá en el ámbito de los Talleres de Producción Protegida. Se prevén cómo serán los mecanismos de evaluación del grado de discapacidad de las personas (artículo 13), derecho de estas personas a remuneraciones mínimas por su trabajo (artículo 15) así como derecho a la debida información de la demanda de mano de obra que surja de los Talleres de Producción Protegida (artículo 14).

———

1 Cfr. SEOANE LINARES, Mario, "Legislación sobre los derechos de las personas con discapacidad para su inserción socio-laboral", CINTERFOR (Serie

integración normalizada en la formación para el trabajo. Un proceso de inclusión social), Montevideo, 1998.

2 Oficina Internacional del Trabajo. Principios fundamentales de la Readaptación Profesional de los Inválidos, Ginebra, 1968, y Manual sobre la colocación selectiva de los Inválidos, Ginebra, 1965.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Concepto, estructura, organización y beneficios de los Talleres de Producción Protegida

Artículo 1º.- Se consideran Talleres de Producción Protegida aquellas instituciones u organizaciones sin fines de lucro que cuenten con personería jurídica, y que produzcan bienes o presten servicios, con el objetivo de capacitar y ocupar laboralmente a personas con discapacidad (artículo 2º de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989) en condiciones especiales, que no estén, en forma transitoria o permanente, en condiciones de integrarse al mercado laboral abierto. Dichas entidades deberán contar además con aprobación por parte de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado.

Podrán en todos los casos participar regularmente en las operaciones de mercado, enajenando bienes o prestando servicios a título oneroso, siempre que las utilidades obtenidas no sean distribuidas, debiéndose reinvertir en la entidad.

Artículo 2º.- La estructura, organización y gestión de los Talleres de Producción Protegida, podrán ser similares a las adoptadas por las empresas que actúan en el régimen general, sin perjuicio de sus peculiares características y del objetivo que están llamados a cumplir.

Se entiende como esencial entre sus objetivos asegurar un empleo remunerado, la prestación de servicios de adaptación laboral y social que requieran sus trabajadores, a la vez que sirvan como un medio de integración del mayor número de trabajadores discapacitados al régimen de trabajo convencional.

Artículo 3º.- Para acceder a los incentivos y beneficios que dispone la presente ley, los Talleres de Producción Protegida deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Instituciones que atienden personas con discapacidad, creado en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Para que pueda realizarse la inscripción, los citados talleres deberán justificar su viabilidad económica a mediano y largo plazo teniendo en cuenta el cumplimiento de sus fines, mediante un estudio económico financiero, elaborado por contador público. Dicho informe deberá presentarse anualmente ante el referido Registro, y ante la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, a efectos de justificar su viabilidad económica.

Artículo 4º.- Los talleres protegidos terapéuticos a los que refiere el literal B) del artículo 31 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, y los talleres de habilitación ocupacional a los que refiere el artículo 36 de la citada ley, no serán considerados Talleres de Producción Protegida.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los talleres de habilitación ocupacional se inscribirán en el Registro Nacional de Instituciones, mencionado en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 5º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de Programas Especiales (sean éstos centralizados o descentralizados), prestará la asistencia técnica necesaria para que los Talleres de Habilitación Ocupacional puedan adaptar su funcionamiento a la modalidad de Talleres de Producción Protegida.

Asimismo, y sin perjuicio de los cometidos establecidos en el artículo 45 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social le corresponde promover, dentro del ámbito de sus competencias y a través del estudio de necesidades sectoriales, la creación y puesta en marcha de Talleres de Producción Protegida, prestando asistencia técnica a los efectos de optimizar su funcionamiento.

Se encargará también de controlar, de forma periódica y rigurosa, que en ellos las personas con discapacidad sean empleadas en condiciones de trabajo adecuadas.

Artículo 6º.- Los Talleres de Producción Protegida deberán contar con la mayor cantidad de trabajadores con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo.

La discapacidad se acreditará en general conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, y en particular siguiendo el procedimiento establecido por los dos últimos incisos del artículo 42 de la citada ley en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.094, de 9 de enero de 2007.

Establécese que el mínimo de personas con discapacidad en todo caso será del setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de la plantilla de trabajadores, no contemplándose a estos efectos el personal dedicado exclusivamente a tareas de adaptación laboral y social que requieran los trabajadores.

Se entenderán por servicios de adaptación laboral y social los de rehabilitación, terapéuticos, de integración social, culturales y deportivos, que procuren al trabajador con discapacidad de los Talleres de Producción Protegida una mayor rehabilitación personal y una mejor adaptación en su relación social.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer el porcentaje de las remuneraciones que se destinen a los trabajadores con discapacidad, el que no podrá ser inferior al 75% del total de las remuneraciones abonadas en el año.

Artículo 7º.- Las personas con discapacidad que desempeñen tareas en el marco de un proceso de formación o participen en actividades con la finalidad exclusiva de integrarse socialmente, no serán consideradas a los efectos de los porcentajes establecidos en el artículo anterior y en principio no percibirán remuneración salarial alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, los Talleres de Producción Protegida quedan obligados a retribuir mediante comisiones a estas personas con discapacidad, que participando de un proceso de formación o socialización, intervinieren directamente de algún modo, en el proceso de obtención de un producto o un servicio que se destina al mercado. Las comisiones se calcularán sobre el volumen de ventas del Taller Protegido y los requisitos, condiciones y porcentajes de las mismas serán fijadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En todos los casos deberán estar cubiertos por el seguro de accidentes de trabajo establecido por la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989.

Artículo 8º.- Los Talleres de Producción Protegida tendrán los mismos beneficios fiscales que los establecidos para las cooperativas sociales (artículo 7º de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006). Dichos beneficios regirán exclusivamente para las actividades reguladas por la presente ley, y quedarán supeditados a la vigencia de la inscripción en el Registro mencionado en el artículo 3º, sin perjuicio del cumplimiento de los restantes requisitos dispuestos por la presente ley y la reglamentación respectiva, que se dictará en un plazo no mayor a los 180 días (ciento ochenta días).

Los organismos recaudadores podrán revocar dichos beneficios en cualquier momento, cuando se constate el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la presente ley o cualquier otro apartamiento a las disposiciones vigentes.

Artículo 9º.- En los procedimientos competitivos de contratación de adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios que otorguen los órganos del Estado, entes autónomos y servicios descentralizados, se dará preferencia a la producida por Talleres de Producción Protegida.

Los criterios de preferencia podrán ser cualitativos, cuantitativos o mixtos y deberán establecerse con toda precisión en el pliego particular de condiciones respectivo.

Artículo 10.- Incorpórase al numeral 3) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) el siguiente literal:

"w) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de un Taller de Producción Protegida, debidamente acreditado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hasta el monto establecido para la licitación abreviada".

Artículo 11.- A los efectos del numeral 4) del artículo 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), se considerará a los Talleres de Producción Protegida que cumplen con los requisitos establecidos en la presente ley, como empresas con solvencia y responsabilidad demostradas.

Artículo 12.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicará a los ordenadores de gastos mencionados en el artículo 27, literales A), C), D), E), F) y G), y en el artículo 28, literal A), del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), la nómina de Talleres de Producción Protegida presentadas ante el mismo de conformidad con el artículo 3º de la presente ley, así como el giro de sus actividades a los efectos de lo establecido en el artículo 48 del TOCAF, así como en otras normas de finalidad similar.

CAPÍTULO II

Contratación de personas con discapacidad

Régimen laboral especial

Artículo 13.- A los efectos de la relación laboral especial que se establece por esta ley se consideran trabajadores con discapacidad a las personas que teniendo una discapacidad superior al 33% (treinta y

tres por ciento) y como consecuencia de ello una disminución de su capacidad de trabajo, al menos igual o superior a dicho porcentaje, presten sus servicios dentro de la organización de los Talleres de Producción Protegida definidos en el artículo 1º de la presente ley.

A estos efectos la discapacidad deberá encontrarse debidamente certificada conforme lo dispone el artículo 6º de la presente ley.

Artículo 14.- Los Talleres de Producción Protegida podrán solicitar a la Comisión Nacional Honoraria de Discapacitados la lista de personas con discapacidad inscriptas en el Registro de Discapacitados (artículo 768 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996), que cubran el perfil de personal que el Taller esté demandando.

En todo caso la convocatoria describirá detalladamente los puestos de trabajo que vayan a cubrir, las características técnicas de los mismos y las circunstancias personales y/o profesionales que deben reunir los trabajadores.

Artículo 15.- Las personas con discapacidad que desempeñen actividad como trabajadores dependientes o como aprendices en los Talleres de Producción Protegida, deberán percibir una remuneración que no podrá ser inferior al mínimo salarial de la categoría correspondiente al sector de actividad en el que se desempeña.

En casos debidamente justificados y por razones de viabilidad del Taller de Protección Protegida, el mínimo de remuneración podrá ser reducido a un Salario Mínimo Nacional. El Taller de Producción Protegida que se encuentre en dicha situación deberá solicitar autorización al Ministerio de Trabajo para ampararse a esta excepción.

Montevideo, 5 de diciembre de 2008.

ÁLVARO GARCÍA, DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ, JORGE MENÉNDEZ, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, DANIEL MARTÍNEZ, JORGE BRUNI, MIGUEL FERNÁNDEZ GALEANO, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE, ANA OLIVERA".

Anexo I al Rep. Nº 1525

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión especial de
Población y Desarrollo

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial de Población y Desarrollo Social habiendo estudiado el proyecto de ley acerca de la creación de Talleres de Producción Protegida, ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Fundamentos generales

Resulta una realidad que este conjunto de personas de carácter heterogéneo como son las personas con discapacidad se enfrentan con la discriminación a la hora de conseguir empleo. La influencia de la economía de mercado y sobre todo en países subdesarrollados como el nuestro, se manifiesta en sistemas de producción orientados a la reducción de costos y a la libre competencia estructural no dando prioridad a absorber la oferta de mano de obra.

Dentro de la lógica del sistema de mercado, los primeros en ser desplazados de las posibilidades laborales son los individuos que tienen alguna limitación física, mental o sensorial. Además, el empresario busca obtener la mayor ganancia al menor costo posible, por lo que su planificación económica financiera no considera lógico contratar a una persona cuya capacidad productiva sea aparentemente escasa o mermada.

La última encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística arroja como resultado que solamente la quinta parte de la población con discapacidad de 14 años o más participa en el mercado de trabajo. Su tasa de actividad es muy baja en relación a la población sin discapacidad (19,6% contra 62,4%). Resulta trascendente además que solamente un 16,5% de la población con discapacidad económicamente activa está empleada, porcentaje que contrasta con el empleado dentro de la población sin discapacidad económicamente activa, que asciende al 53,4%.

Buena parte de esa posición desventajosa que ocupan estas personas en el mercado de trabajo, se debe también a una buena dosis de desinformación, prejuicios e infundados estereotipos que fundamentan una convicción social (sobre bases falsas) acerca de la verdadera aptitud de la persona con discapacidad para el trabajo.

Resulta también notorio que este grupo "vulnerable" de personas afronta también serias dificultades una vez ya insertos en el mercado de trabajo, con problemas que si bien en países subdesarrollados como el nuestro pueden ser denominador común con otra clase de trabajadores, en estas personas se potencian a su máxima expresión. Nos referimos fundamentalmente a la obtención de trabajos mal pagos, en condiciones precarias o no decentes, o sometidos a condiciones de explotación, inseguridad, inestabilidad, etcétera.

La Oficina Internacional del Trabajo señala que la discapacidad de la persona, que constituye un verdadero obstáculo para obtener o conservar un empleo, plantea una serie de problemas en la esfera individual, familiar y social. Entre ellos en el ámbito individual tenemos:

A) Pérdida de capacidad de ganancia.

B) Dependencia económica de otras personas.

C) Pérdida de categoría.

En el ámbito familiar se presentan, entre otros problemas, los siguientes:

A) Reducción de ingresos.

B) Situación de inferioridad social.

C) Carga familiar en más de un sentido.

D) Tensiones familiares.

Finalmente, en el ámbito social, la problemática trae como consecuencias que:

A) La persona con discapacidad desempleada genera para el Estado la pérdida de la contribución que obtendría de un trabajador activo.

B) Disminución de mano de obra.

C) La sociedad tiene que asumir y afrontar, en todo o en parte, la carga que significa la manutención de la persona con discapacidad y la de su familia.

D) Aumenta el número de personas improductivas y dependientes.

Diversos instrumentos internacionales han contemplado esta situación y sugieren a los países la adopción de legislación y políticas que atiendan y den respuesta a la situación descrita.

Tenemos en primer lugar la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 23 reconoce el derecho de toda persona al trabajo y a la seguridad social. Por su parte la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1971), en su artículo 3º, establece que el retrasado mental tiene derecho a la seguridad económica y a un nivel de vida decoroso; asimismo tiene derecho, en la medida de sus posibilidades, a desempeñar un empleo productivo o alguna otra ocupación útil.

La Declaración de los Derechos de los Impedidos, promulgada por la Asamblea General de la ONU el 9 de diciembre de 1975, establece también que el impedido tiene derecho a obtener y conservar un empleo y a ejercer una ocupación útil, productiva y remunerada (artículo 7). Asimismo, el impedido debe ser protegido contra cualquier tipo de explotación, discriminación o trato degradante (artículo 10).

Finalmente la Asamblea General de la ONU en su 48º período de sesiones, aprobó por Resolución 48/96, de 20 de diciembre de 2003, las "Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" y en su artículo 7º concretamente dispone que los Estados deben apoyar activamente la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, enumerando toda una serie de medidas tendientes a ello.

En el ámbito de la OIT, mientras tanto, tenemos junto a las Recomendaciones números 99 y 168, el OIT Nº 159 (ratificado por Ley Nº 15.878, de 12 de agosto de 1978) sobre Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas. Por este último se establece que todo miembro formulará, aplicará y revisará periódicamente la política nacional sobre la readaptación profesional y el empleo de las personas inválidas (artículo 2º).

A nivel de la legislación nacional vigente la Ley Nº 16.095 en la parte dedicada al trabajo (Capítulo VIII) hace una serie de referencias a los talleres protegidos (artículos 44 y 45), pero se hace necesario profundizar aun más en esa temática y acordarles un marco jurídico más completo y con más y mejores beneficios que permitan su viabilidad.

II. Contenido del proyecto de ley de Talleres de Producción Protegida

El proyecto de ley sobre Talleres de Producción Protegida se enmarca dentro de lo que se entiende debe ser la promoción de políticas de inclusión de este colectivo de personas en la sociedad. En este caso en particular en el mercado de trabajo, lo que contribuirá sin duda a mejorar la inclusión social, a elevar las tasas de empleo y a mejorar los sistemas

de protección y la sostenibilidad de la seguridad social.

Es preciso seguir avanzando en la adopción de políticas sociales y económicas para redireccionar estas posiciones desventajosas que marca el mercado de trabajo. Para ello se deben combinar políticas no discriminatorias y medidas de acción positiva que estén dirigidas a garantizar la independencia, integración y la participación en la vida social de estas personas, apuntando, en lo que respecta al empleo y en la medida de lo posible, a su inclusión progresiva en el mercado de trabajo, como pieza clave para la inserción social de este colectivo de seres humanos.

El proyecto de ley consta de 15 artículos divididos básicamente en dos capítulos. El primer capítulo trata disposiciones generales y entre ellas aclara el concepto de Taller de Producción Protegida, su estructura y organización (artículos 1º y 2º) y su distinción con figuras afines como talleres protegidos terapéuticos y/o talleres de habilitación ocupacional (artículo 4º).

Se tratan también nuevos beneficios que se le pueden acordar a estos Talleres de Producción Protegida, incluidos entre ellos: beneficios fiscales que han sido establecidos para las cooperativas sociales (artículo 8º) y preferencias en procedimientos competitivos de contratación con el Estado de bienes y servicios (artículos 9º, 10, 11 y 12). A tales efectos se toma en cuenta en especial el régimen establecido en la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006, sobre cooperativas sociales, equiparando los regímenes por la particular naturaleza que comparten, de ausencia de lucro y de ámbito de inserción laboral, de un grupo vulnerable de la sociedad. Pero por supuesto respetando la función, fines y particular forma jurídica del Taller Protegido, sin exigirle necesariamente que adopte la forma de cooperativa, sin perjuicio de ser muy celoso en los controles de su funcionamiento.

Se establecen también entre las disposiciones generales los requisitos de integración de la plantilla de trabajadores en un porcentaje del 75% de personas con discapacidad, sin perjuicio de aquellas que lo hagan con un mero objetivo de formación o exclusiva integración social (artículos 6º y 7º), el registro de los Talleres de Producción Protegida (artículo 3º) y los cometidos de fomento y de control sobre los mismos que debe cumplir el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de diferentes programas (artículo 5º).

Finalmente el Capítulo II está dedicado al régimen laboral especial y a la contratación de personas con discapacidad que surgirá en el ámbito de los Talleres de Producción Protegida. Se prevén cómo serán los mecanismos de evaluación del grado de discapacidad de las personas (artículo 13), derecho de estas personas a remuneraciones mínimas por su trabajo (artículo 15) así como derecho a la debida información de la demanda de mano de obra que surja de los Talleres de Producción Protegida (artículo 14).

Por las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión Especial de Población y Desarrollo Social aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 2009.

PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Miembro Informante, PABLO ABDALA, DOREEN JAVIER IBARRA, DIEGO O. MOIZO MARRUBIO, EDGARDO ORTUÑO, MARIO O. PÉREZ SILVA, JUAN ANDRÉS ROBALLO, PHILIPPE SAUVAL, JUAN C. SOUZA, CARLOS VARELA NESTIER".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Álvarez López.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: procuraré ser escueto, a fin de que el quórum no siga bajando y terminemos desalojando la Sala por un sujeto omitido legislativo.

En realidad, este proyecto ingresó en el año 2007. La iniciativa se encontraba en el marco de una modificación general de la Ley N° 16.095, de 1989, conocida como el proyecto madre o principal en materia de discapacidad. En aquel entonces, esa legislación fue modelo para muchísimos países de nuestra América Latina a la hora de pensar en los derechos de las personas con discapacidad.

En la última gran modificación que se hizo en materia tributaria y que votamos en el Cuerpo hubo un conjunto de proyectos económicos que de alguna forma quedaron desprotegidos para llevar adelante la función que les correspondía, que básicamente era la de generar para las personas con discapacidad un medio de subsistencia producto de su propio esfuerzo y no a través de una pensión, porque si bien esta no es indecorosa, sabemos que tiene un significado diferente al de ser capaz de obtener con el esfuerzo

propio los ingresos necesarios para mantener un nivel de vida aceptable.

En ese entonces, nos pusimos a trabajar -intentando quitar esta modificación general de la ley- en un proyecto específico que tratara el tema, a fin de poder acelerar el proceso de su consideración. Así, buscamos que aquellos emprendimientos que perdían estos beneficios por lo realizado en materia tributaria, no quedaran expuestos y se vieran afectados con relación a esas ventajas que intentan minimizar el impacto que aquello puede tener, entre otras cosas, en el nivel de productividad.

Como la realidad es más fuerte que la preocupación de uno, quisimos hacerlo más rápido, pero terminó siendo casi igual de lento. En la Comisión Especial de Población y Desarrollo estamos a punto de comenzar a tratar las modificaciones generales de la Ley N° 16.095 y recién el jueves próximo pasado pudimos votar allí el proyecto que hoy estamos tratando en Sala. Hubo una importante pérdida de tiempo, por cuanto algunos de los artículos que se plantean en el proyecto necesitaban de la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, que afortunadamente llegó, y ello nos permite votar este proyecto en esta sesión.

Hemos intentado trabajar en materia de derechos de las personas con discapacidad; entre otras cosas, comenzamos por saber cuál es la referencia legal o el lenguaje adecuado para hablar sobre estas personas. Sabemos que se ha utilizado, y que se utiliza, mucha terminología en este sentido, pero nosotros somos unos convencidos de que la forma en que uno habla, en que uno se expresa, trasmite un conjunto de valores. Por eso, en su momento trajimos al Cuerpo, y fue votado, un proyecto en el que hablamos de personas con discapacidad, haciendo referencia a lo que en otros textos, en otras normativas, se denomina como minusválidos o personas con capacidades diferentes, entre otras fórmulas que se han utilizado.

Creemos que es importante -como decíamos al principio- generar las condiciones para que todos los ciudadanos puedan llevar adelante proyectos, individuales o colectivos, tendientes a generar los ingresos o los medios necesarios para vivir de forma digna. Sabemos que hay sectores particularmente vulnerables a la hora de competir en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía en el mercado de trabajo porque, además, existe un prejuicio social bastante amplio, por el cual a las personas con discapacidad, en términos generales, ya se les asigna una dificultad mayor a la propia discapacidad.

Hagamos una pequeña diferencia: no es lo mismo una deficiencia que una discapacidad. La deficiencia es un aspecto básicamente médico y está asociada a la salud de la persona. La discapacidad tiene que ver con la manera en que esa deficiencia es magnificada o no, a la hora de desempeñarse como ser humano situado en una sociedad. Por ejemplo, una deficiencia puede ser la de mi compañero Pintado, que usa lentes: él padece una deficiencia visual, pero no tiene una discapacidad, porque puede desarrollar todas las actividades que realiza cualquier ser humano en nuestra sociedad sin ningún otro tipo de "muletas", dicho esto entre comillas, usándolo como metáfora.

Por lo tanto, hay una diferencia clara cuando hacemos referencia a la deficiencia y a la discapacidad. Las personas con discapacidad tienen mayores dificultades para conseguir un empleo. A la hora de generar discriminaciones positivas, en Uruguay se piensa fundamentalmente en el Estado. La primera referencia es: "Papá Estado nos debe resolver la mayoría de las cosas", y buscamos de qué forma -por ejemplo a través de un empleo público- podemos resolver este tipo de inequidades. Esa referencia legislativa ya existe; es la propia Ley N° 16.095, que modificamos en la Ley N° 18.094 para el cumplimiento de lo que decía originalmente: que un 4% de las vacantes que quedaban en la función pública debían ser llenadas con personas con discapacidad.

Otra posibilidad es la de los beneficios fiscales, que sin ningún tipo de duda impactan en el Estado, pero también en el empleador.

La tercera posibilidad pasa por favorecer a ciertos empleadores a la hora que contraten a personas a las que se quiere favorecer, a partir de una discriminación positiva, adjudicándoles beneficios fiscales. Esto se ha hecho, por ejemplo, para sectores como la juventud y también para los discapacitados. Para nosotros, este tercer modelo, que aprobaremos en las modificaciones que estamos haciendo a la legislación general, suele generar una competencia interna en los propios sectores que son vulnerables a la hora de acceder al mercado. Es decir que otorgamos beneficios a los jóvenes o a las personas con discapacidad y al mismo tiempo estamos generando una competencia entre los propios sectores vulnerables, en este caso, al acceder a un trabajo. Con esta iniciativa intentamos

favorecer la capacidad asociativa que tienen los seres humanos, fundamentalmente en el momento de llevar adelante un proyecto productivo.

Mucha de la legislación internacional plantea la necesidad de cumplir con este derecho. La Declaración Universal de los Derechos Humanos la establece en su artículo 23, cuando reconoce el derecho de todas las personas al trabajo y a la seguridad social. La Declaración de los Derechos de los Impedidos, que fue promulgada en la Asamblea General de la ONU en 1975, determina que el impedido tiene derecho a obtener y a conservar un empleo y a ejercer una ocupación útil, productiva y remunerativa. El 20 de diciembre de 2003, también la Asamblea General de la ONU, en el artículo 7º de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, dispone que los Estados deben apoyar activamente la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo. También la OIT hace referencia al tema de la readaptación profesional y al empleo de personas inválidas. Y en lo que hace a la legislación nacional, ya hemos mencionado la Ley Nº 16.095, particularmente los artículos 44 y 45.

Para nosotros, estos son los aspectos principales que conducen a la necesidad de presentar este proyecto.

Ingresando a la presentación de la propia iniciativa, intentamos una promoción de políticas de inclusión del colectivo de personas con discapacidad, en este caso -como hemos mencionado en forma reiterada- en el mercado de trabajo.

Conocemos varias experiencias de personas con discapacidad que son incorporadas a una actividad que puede tener una finalidad retributiva para quien ofrece un servicio o un producto, pero que no son incorporadas como trabajadoras, sino en un proceso de rehabilitación o socialización. En ese sentido, nosotros hacemos una diferencia. A partir de esta norma, una cosa pasarán a ser los talleres de producción protegida, que deben cumplir con las normas que aquí se exponen, y otra diferente las figuras afines, como los talleres protegidos terapéuticos y los talleres de habilitación ocupacional.

Entendemos que no debemos generar más figuras. Por lo tanto, creemos que los beneficios que puedan tener estos talleres de producción protegida han de asociarse a los beneficios que fueron comprendidos en la ley de cooperativas sociales. De esta forma, podremos utilizar una misma figura legal -sin generar otras nuevas-, algo que además entendemos que se adecua correctamente, porque las cooperativas sociales también están destinadas a favorecer la asociación de personas en emprendimientos productivos en sectores vulnerables o de vulnerabilidad social. Pensamos que, claramente, el sector de las personas con discapacidad se enmarca dentro de ese público objetivo. Aquí se plantean nuevos beneficios fiscales que, como decía, se han establecido para las cooperativas sociales, así como preferencias en procedimientos competitivos de contratación con el Estado de bienes y de servicios.

Entre los requisitos para el reconocimiento de los talleres de producción protegida, se incluye que la plantilla de trabajadores debe estar integrada en más de un 75% por personas con discapacidad que cumplan con un nivel de capacidad -baremo- de más del 33%.

En términos generales, estas son las líneas por las cuales creemos necesario expresar al Cuerpo que este proyecto debería ser votado, en tanto seguimos trabajando en un eje que tiene que ver con la generación, para la mayor cantidad de ciudadanos, de un grado de autonomía que les permita vivir con el menor nivel de dependencia posible.

Luego, si el Cuerpo lo habilita y pasamos a discutir el proyecto en particular, me veré en la necesidad de plantear algunas modificaciones de redacción.

Gracias.

29.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Pablo Pérez González, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar del acuerdo de Hermanamiento entre el ayuntamiento de Palma, en el Reino de España y la In-

tendencia Municipal de Maldonado, así como otros encuentros interparlamentarios, por el período comprendido entre los días 25 y 30 de mayo de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante Juan José Bruno, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 15 y 29 de mayo de 2009, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Ana Laura Gadea".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes al cargo, entre los días 25 y 30 de mayo del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectiva, la Sra. Lourdes Ontaneda.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del acuerdo de Hermanamiento entre el ayuntamiento de Palma, en el Reino de España y la Intendencia Municipal de Maldonado, así como otros encuentros interparlamentarios.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 25 y 30 de mayo de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del acuerdo de Hermanamiento entre el ayuntamiento de Palma, en el Reino de España y la Intendencia Municipal de Maldonado, así como otros encuentros interparlamentarios, por el período comprendido entre los días 25 y 30 de mayo de 2009.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 2009.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Roque Arregui

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia desde el día 15 del mes corriente y hasta el día 29 inclusive por razones personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

JUAN JOSÉ BRUNO

Representante por Durazno".

"La Paloma, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más saluda atentamente,

Pablo Langone".

"Durazno, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Yamandú Triñanes".

"Durazno, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Daniel Landoni".

"Durazno, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Lladó Gastambide".

"Montevideo, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más saluda atentamente,

Carlos Torres Bula".

"Durazno, 13 de mayo de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Roque Arregui.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Mejeses".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

RESULTANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 29 de mayo de 2009.

II) Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes, Daniel Landoni, Jorge Lladó, Carlos Torres y Jorge Mejeses.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 15 y 29 de mayo de 2009, al señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores

Pablo Langone, Yamandú Triñanes, Daniel Landoni, Jorge Lladó, Carlos Torres y Jorge Mejeses.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2 del Lema Partido Nacional, señora Ana Laura Gadea.

.Sala de la Comisión, 13 de mayo de 2009.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, GUIDO MACHADO".

30.- Talleres de producción protegida. (Creación).

——Continuando con el tema en discusión, tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: en nombre del Partido Nacional, porque representamos -conjuntamente con otros compañeros de la bancada- a nuestra colectividad en la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social, queremos decir que vamos a votar con mucho gusto este proyecto de ley que, sin duda, consideramos positivo.

Se trata de un avance elocuente en el camino de contemplar a un sector importante de la población, es decir, a aquellos compatriotas que presentan alguna forma de discapacidad y que merecen la atención de los Poderes públicos en procura de su mejor desarrollo y calidad de vida, así como de la mejor oportunidad para desenvolver sus capacidades. Este razonamiento cabe sin el más mínimo riesgo de contradicción o duda.

Creo que este tema se inscribe en lo que en la actualidad se discute y se conoce como las políticas de cuidados, que fundamentalmente están referidas a las personas que se encuentran en relación de dependencia: ese es el caso de los discapacitados, de los niños, de los adultos mayores.

Reitero que estos temas están en debate permanente, no solo en el Uruguay, sino en la región y en el mundo, en función de que, obviamente, están condicionados por la propia evolución demográfica de la población y de las sociedades. Además, aun cuando pueda resultar paradójico, algunas buenas noticias como el aumento de la expectativa de vida, la mejora de la calidad de vida -y, por lo tanto, en el caso de los adultos mayores, la sobrevida más allá de la jubilación-, determinan al mismo tiempo la necesidad de servicios y de beneficios complementarios en el marco de lo que, reitero, se debe definir fundamentalmente como una política o como un sistema de cuidados para estos segmentos de la población.

Distintos países europeos han resuelto este tema de una forma positiva, tanto para discapacitados como para niños o adultos mayores. Por cierto que nosotros no estamos lejos en cuanto al diagnóstico, porque la evolución demográfica del Uruguay, desde el punto de vista de la pirámide poblacional, es considerablemente coincidente con la de muchos ejemplos europeos. España ha aprobado recientemente una ley muy reglamentarista que da respuesta a este tipo de soluciones. Claro que, como es obvio, las diferencias aparecen en la perspectiva del Producto Bruto, de las disponibilidades económicas, de la mayor o menor posibilidad de destinar recursos, que generalmente son del Estado, para financiar este tipo de beneficios y de soluciones. Es así que en países como los nuestros aparecen las interrogantes y el desafío de resolver necesidades, que siempre son ilimitadas, con recursos que son escasos. Por lo tanto, hay un tema que tiene que ver con la eficiencia del gasto a la hora de analizar todos estos asuntos, y otro, con tener políticas definidas y sistemáticas que apunten y abarquen a la población objetivo de estos sectores de la sociedad. Hablamos de eficiencia del gasto en términos de saber en qué se gasta y con qué retorno, no para retacear recursos sino, en todo caso, para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos que a estas finalidades se destinan y, por lo tanto, poder multiplicar los resultados y los beneficios aplicando el mismo esfuerzo económico. Creo que en ese sentido Uruguay exhibe una gran anarquía; vamos a decirlo con total claridad: no hay información fidedigna, entre otras cosas, porque no hay transversalidad a la hora de coordinar esfuerzos y de sistematizar la labor de todos los organismos públicos, tales como el Banco de Previsión Social, el INAU, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se dedican o tienen competencia en estos temas. No hay información clara de cuánto se invierte, en qué se invierte y con qué resultados a la hora de encarar estos temas, y muchas veces esto desemboca en situaciones de duplicidad o multiplicidad de prestaciones y de servicios referidos a las mismas personas, lo que en muchos casos se justifica, pero en otros seguramente merecería una revisión. En concreto, en el caso de los discapacitados, el Banco de Previsión Social invierte en el año aproximadamente US$ 18:000.000 para

atender a una población de entre 16.000 y 17.000 personas. Lo primero que en esta perspectiva cabría preguntarse es si lo que invierte el Estado, a través del Banco de Previsión Social, es o no suficiente, y si lo que invierte está bien invertido o debería mejorarse la gestión a efectos de obtener -como decíamos antes- un más completo y mejor rendimiento.

Hechas estas reflexiones, creo que corresponde decir que el proyecto que vamos a aprobar hoy es una muestra más de una larga cadena que el país también exhibe en esta materia, en el sentido de lo que han sido políticas aluvionales desde el punto de vista de la atención a lo social en general y de la atención de estos sectores en particular.

A nuestro juicio, por la misma falta de sistematización al momento de dar respuesta a estos fenómenos, no hay en estos casos un análisis claro de cuál es el escenario de partida a la hora de aprobar estos beneficios y de que, por lo tanto, la sociedad realice este esfuerzo económico, ni de cuál es el impacto social posterior. Por lo tanto, creo que también en eso debería trabajarse hacia el futuro con un criterio distinto, a los efectos de maximizar los resultados. Por supuesto, lo perfecto es enemigo de lo bueno, y esta es la realidad que el país exhibe, no de ahora sino desde hace muchos años; seguramente en el futuro habrá lugar a replantearse estas cuestiones, a racionalizar determinadas cosas. Ello implicaría una armonización normativa muy importante que también está pendiente. Entre tanto, por supuesto está bien que se atienda a los sectores que demandan esa atención. Yo creo que el proyecto de ley que acaba de informar el señor Diputado Álvarez López va en esa dirección. Nosotros lo compartimos en términos generales; compartimos también el alcance de la mayor parte de sus artículos. Tenemos, tal vez, un par de salvedades o de objeciones con relación a dos de ellos. Uno, que diría es uno de los nudos gordianos del proyecto de ley, es el que determina la cantidad de personas o de trabajadores discapacitados que deberían ser empleados en un taller de producción protegida a efectos de poder acceder a los beneficios. Creo que la redacción del artículo es considerablemente imprecisa y podría dar lugar a alguna dificultad o, eventualmente, a alguna forma de mala praxis por esa misma imprecisión. Se habla de que los talleres de producción protegida deberán contar con la mayor cantidad de personas con discapacidad. Creo que esa no es la mejor manera ni la más precisa y concreta de legislar, sobre todo cuando en el inciso tercero del mismo artículo refiere al porcentaje estableciendo el 75% de los trabajadores. Creo que eso puede ser poco, fundamentalmente en aquellos emprendimientos o unidades productivas pequeñas o medianas donde se emplean pocos trabajadores; conociendo la realidad económica del Uruguay, sabemos que la enorme mayoría de los emprendimientos, de las empresas, reúnen estas características, es decir, o bien son pequeñas o bien son medianas. Por lo tanto, habríamos preferido una redacción distinta, un poco más precisa y tal vez, en algún sentido, un poco más exigente a la hora de establecer estos guarismos, en la medida en que esta solución se compadece o tiene la contracara de un esfuerzo económico que la sociedad realiza por la vía de los beneficios fiscales que están previstos en el artículo 8º.

La otra objeción al proyecto, que probablemente no nos lleve a votar en contra pero que queremos dejar sentada en la versión taquigráfica, tiene que ver con el artículo 14, en cuanto se establece allí una especie de monopolio -para decirlo gráficamente- de la Comisión Honoraria del Discapacitado a la hora de intervenir en la calificación de estas situaciones. Por cierto, no negamos la representatividad de la Comisión Honoraria del Discapacitado. Inclusive, estamos dispuestos a reconocerle o a atribuirle la mayor representatividad en esta materia, pero no la representación exclusiva. Hay otras asociaciones y otras organizaciones que se dedican al mismo tema y que cumplen, por lo tanto, el mismo fin social y la misma labor de bien público. Seguramente, en una interpretación amplia no quedan excluidas de la norma, pero creo que se podría haber consagrado a texto expreso en el artículo 14; así lo dijimos en la Comisión en su debido momento, pero no ocurrió.

Con estas salvedades, y reiterando lo del comienzo, vamos a votar este proyecto de ley que consideramos favorable y provechoso por todos los argumentos que hemos mencionado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Álvarez López.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: solicito la votación en bloque de todos los artículos, con excepción de los artículos 8º, 10 y 12, y la supresión de la lectura de todo el articulado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: solicito el desglose del artículo 6º.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se van a votar las solicitudes de los señores Diputados en cuanto a desglosar los artículos 6°, 8°, 10 y 12, a votar en bloque el resto de los artículos y a suprimir la lectura.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

En consecuencia, están en discusión todos los artículos, con excepción de los artículos 6°, 8°, 10 y 12.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 6º, cuyo desglose solicitó el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Álvarez López.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: simplemente quiero mencionar por qué el artículo está redactado de esta forma.

En primer lugar, cualquier cifra que pudiéramos establecer sería, si se quiere, aleatoria, porque no podríamos determinar a priori cuál sería la específica. Hemos utilizado la cifra de 75% como mínimo, en tanto es la que usualmente se ha empleado, en la legislación comparada, por otros países que tienen legislaciones similares a esta. Obviamente, en una discusión uno podría establecer otra cifra. Entendimos que esa era la más pertinente en función de la experiencia en otros países.

El primer inciso del artículo está mal redactado o, más bien, tiene un espíritu programático; es decir, más allá del tope mínimo, alienta a que la mayor cantidad de personas con discapacidad integre los talleres de producción protegida.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: queremos dejar constancia de que hemos votado negativamente por las razones que describimos en la discusión general, sin perjuicio de que, por supuesto, esto no implica, no afecta o no interesa a una cuestión de principios, sino que habríamos preferido una redacción más precisa.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- En discusión el artículo 8º.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: nuestra dificultad legislativa nos ha hecho incurrir en algunos errores en materia de las leyes referidas.

Quisiera suprimir en este artículo lo que está entre paréntesis, es decir, la referencia a la Ley de Cooperativas Sociales, cuando dice: "artículo 7º de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006". Por lo tanto, diría así: "Los Talleres de Producción Protegida tendrán los mismos beneficios fiscales que los establecidos para las cooperativas sociales".

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Dese lectura al artículo 8º con la supresión de la referencia a la ley que acaba de plantear el señor Diputado Álvarez López.

(Se lee:)

"Los Talleres de Producción Protegida tendrán los mismos beneficios fiscales que los establecidos para las cooperativas sociales. Dichos beneficios regirán exclusivamente para las actividades reguladas por la presente ley, y quedarán supeditados a la vigencia de la inscripción en el Registro mencionado en el artículo 3º, sin perjuicio del cumplimiento de los restantes requisitos dispuestos por la presente ley y la reglamentación respectiva, que se dictará en un plazo no mayor a los 180 días (ciento ochenta días).- Los organismos recaudadores podrán revocar dichos beneficios en cualquier momento, cuando se constate el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la presente ley o cualquier otro apartamiento a las disposiciones vigentes".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo, con la redacción a la que se acaba de dar lectura.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 10.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: teniendo en cuenta una recomendación realizada por la Mesa, quisiera plantear una modificación en el primer inciso, que hace referencia al TOCAF. El artículo quedaría redactado: "Incorpórase al numeral 3) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el siguiente literal: 'X)'", y no W). El resto quedaría igual.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a dar lectura al artículo 10 con la enmienda que presentó el señor Diputado.

(Se lee:)

"Incorpórase al numeral 3) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el siguiente literal: X) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de un Taller de Producción Protegida, debidamente acreditado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hasta el monto establecido para la licitación abreviada".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 12.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: sugerimos eliminar la referencia al literal A) del artículo 28 del TOCAF, ya que el artículo 28 no tiene literales.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Dese lectura al artículo 12 tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicará a los ordenadores de gastos mencionados en el artículo 27, literales A), C), D), E), F) y G), y en el artículo 28 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), la nómina de Talleres de Producción Protegida presentadas ante el mismo de conformidad con el artículo 3º de la presente ley, así como el giro de sus actividades a los efectos de lo establecido en el artículo 48 del TOCAF, así como en otras normas de finalidad similar".

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: francamente, quisiera saber el alcance de lo que estamos votando. Yo no sé si es una modificación de carácter formal, pues de la rápida lectura no me quedó claro, y me gustaría saberlo, porque en definitiva es una redacción sustitutiva del artículo 12 que viene de Comisión.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: se elimina la referencia al literal A) del artículo 28 porque este artículo no tiene literales.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CONCEPTO, ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y BENEFICIOS DE LOS TALLERES DE PRODUCCIÓN PROTEGIDA

Artículo 1º.- Se consideran Talleres de Producción Protegida aquellas instituciones u organizaciones sin fines de lucro que cuenten con personería jurídica, y que produzcan bienes o presten servicios, con el objetivo de capacitar y ocupar laboralmente a personas con discapacidad (artículo 2º de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989) en condiciones especiales, que no estén, en forma transitoria o permanente, en condiciones de integrarse al mercado laboral abierto. Dichas entidades deberán contar además con aprobación por parte de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado.

Podrán en todos los casos participar regularmente en las operaciones de mercado, enajenando bienes o prestando servicios a título oneroso, siempre que las utilidades obtenidas no sean distribuidas, debiéndose reinvertir en la entidad.

Artículo 2º.- La estructura, organización y gestión de los Talleres de Producción Protegida podrán ser similares a las adoptadas por las empresas que actúan en el régimen general, sin perjuicio de sus peculiares características y del objetivo que están llamados a cumplir.

Se entiende como esencial entre sus objetivos asegurar un empleo remunerado, la prestación de servicios de adaptación laboral y social que requieran sus trabajadores, a la vez que sirvan como un medio de integración del mayor número de trabajadores discapacitados al régimen de trabajo convencional.

Artículo 3º.- Para acceder a los incentivos y beneficios que dispone la presente ley, los Talleres de Producción Protegida deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Instituciones que atienden personas con discapacidad, creado en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Para que pueda realizarse la inscripción, los citados Talleres deberán justificar su viabilidad económica, a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta el cumplimiento de sus fines, mediante un estudio económico financiero, elaborado por contador público. Dicho informe deberá presentarse anualmente ante el referido Registro y ante la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, a efectos de justificar su viabilidad económica.

Artículo 4º.- Los Talleres Protegidos Terapéuticos a los que refiere el literal B) del artículo 31 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, y los talleres de habilitación ocupacional a los que refiere el artículo 36 de la citada ley, no serán considerados Talleres de Producción Protegida.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los talleres de habilitación ocupacional se inscribirán en el Registro Nacional de Instituciones mencionado en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 5º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de Programas Especiales (sean éstos centralizados o descentralizados), prestará la asistencia técnica necesaria para que los talleres de habilitación ocupacional puedan adaptar su funcionamiento a la modalidad de Talleres de Producción Protegida.

Asimismo, y sin perjuicio de los cometidos establecidos en el artículo 45 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social le corresponde promover, dentro del ámbito de sus competencias y a través del estudio de necesidades sectoriales, la creación y la puesta en marcha de Talleres de Producción Protegida, prestando asistencia técnica a los efectos de optimizar su funcionamiento.

Se encargará también de controlar, de forma periódica y rigurosa, que en ellos las personas con discapacidad sean empleadas en condiciones de trabajo adecuadas.

Artículo 6º.- Los Talleres de Producción Protegida deberán contar con la mayor cantidad de trabajadores con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo.

La discapacidad se acreditará en general conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, y en particular siguiendo el procedimiento establecido por los dos últimos incisos del artículo 42 de la citada ley, en la redacción dada

por el artículo 1º de la Ley Nº 18.094, de 9 de enero de 2007.

Establécese que el mínimo de personas con discapacidad en todo caso será del 75% (setenta y cinco por ciento) de la totalidad de la plantilla de trabajadores, no contemplándose a estos efectos el personal dedicado exclusivamente a tareas de adaptación laboral y social que requieran los trabajadores.

Se entenderán por servicios de adaptación laboral y social los de rehabilitación, los terapéuticos, los de integración social, los culturales y deportivos, que procuren al trabajador con discapacidad de los Talleres de Producción Protegida una mayor rehabilitación personal y una mejor adaptación en su relación social.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer el porcentaje de las remuneraciones que se destinen a los trabajadores con discapacidad, el que no podrá ser inferior al 75% (setenta y cinco por ciento) del total de las remuneraciones abonadas en el año.

Artículo 7º.- Las personas con discapacidad que desempeñen tareas en el marco de un proceso de formación o participen en actividades con la finalidad exclusiva de integrarse socialmente, no serán consideradas a los efectos de los porcentajes establecidos en el artículo anterior y en principio no percibirán remuneración salarial alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, los Talleres de Producción Protegida quedan obligados a retribuir mediante comisiones a estas personas con discapacidad, que participando de un proceso de formación o socialización, intervinieren directamente de algún modo, en el proceso de obtención de un producto o un servicio que se destina al mercado. Las comisiones se calcularán sobre el volumen de ventas del Taller de Producción Protegida y los requisitos, condiciones y porcentajes de las mismas serán fijados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En todos los casos deberán estar cubiertos por el seguro de accidentes de trabajo establecido por la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989.

Artículo 8º.- Los Talleres de Producción Protegida tendrán los mismos beneficios fiscales que los establecidos para las cooperativas sociales. Dichos beneficios regirán exclusivamente para las actividades reguladas por la presente ley, y quedarán supeditados a la vigencia de la inscripción en el Registro mencionado en el artículo 3º, sin perjuicio del cumplimiento de los restantes requisitos dispuestos por la presente ley y la reglamentación respectiva, que se dictará en un plazo no mayor a los ciento ochenta días.

Los organismos recaudadores podrán revocar dichos beneficios en cualquier momento, cuando se constate el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la presente ley o cualquier otro apartamiento a las disposiciones vigentes.

Artículo 9º.- En los procedimientos competitivos de contratación de adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios que otorguen los órganos del Estado, los entes autónomos y los servicios descentralizados, se dará preferencia a la producida por los Talleres de Producción Protegida.

Los criterios de preferencia podrán ser cualitativos, cuantitativos o mixtos y deberán establecerse con toda precisión en el pliego particular de condiciones respectivo.

Artículo 10.- Incorpórase al numeral 3) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el siguiente literal:

"X) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de un Taller de Producción Protegida, debidamente acreditado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hasta el monto establecido para la licitación abreviada".

Artículo 11.- A los efectos del numeral 4) del artículo 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias (TOCAF), se considerarán a los Talleres de Producción Protegida que cumplen con los requisitos establecidos en la presente ley, como empresas con solvencia y responsabilidad demostradas.

Artículo 12.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicará a los ordenadores de gastos mencionados en los literales A), C), D), E), F) y G) del artículo 27 y en el artículo 28 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias (TOCAF), la nómina de Talleres de Producción Protegida presentada ante el mismo de conformidad con lo establecido por

el artículo 3º de la presente ley, así como el giro de sus actividades a los efectos de lo establecido en el artículo 48 del TOCAF, así como en otras normas de finalidad similar.

CAPÍTULO II

CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL

Artículo 13.- A los efectos de la relación laboral especial que se establece por esta ley se consideran trabajadores con discapacidad a las personas que teniendo una discapacidad superior al 33% (treinta y tres por ciento) y como consecuencia de ello una disminución de su capacidad de trabajo, al menos igual o superior a dicho porcentaje, presten sus servicios dentro de la organización de los Talleres de Producción Protegida definidos en el artículo 1º de la presente ley.

A estos efectos la discapacidad deberá encontrarse debidamente certificada conforme lo dispone el artículo 6º de la presente ley.

Artículo 14.- Los Talleres de Producción Protegida podrán solicitar a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado la lista de personas con discapacidad inscriptas en el Registro de Discapacitados (artículo 768 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996), que cubran el perfil de personal que el Taller esté demandando.

En todo caso la convocatoria describirá detalladamente los puestos de trabajo que vayan a cubrir, las características técnicas de los mismos y las circunstancias personales y/o profesionales que deben reunir los trabajadores.

Artículo 15.- Las personas con discapacidad que desempeñen actividad como trabajadores dependientes o como aprendices en los Talleres de Producción Protegida, deberán percibir una remuneración que no podrá ser inferior al mínimo salarial de la categoría correspondiente al sector de actividad en el que se desempeña.

En casos debidamente justificados y por razones de viabilidad del Taller de Protección Protegida, el mínimo de remuneración podrá ser reducido a un salario mínimo nacional. El Taller de Producción Protegida que se encuentre en dicha situación deberá solicitar autorización al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para ampararse a esta excepción".

31.- Integración de Comisiones.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Mujica, Posada, Bernini, Hernández y Baráibar.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el proyecto de ley sobre Notas de Crédito Hipotecarias (Carpeta 3133/2009) (Repartido 1517) pase a ser considerado por la Comisión de Hacienda integrada con la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: hemos recibido algunas sugerencias de los miembros de la Comisión de Hacienda, y estamos totalmente de acuerdo con esta integración.

Este proyecto de ley sobre Notas de Crédito Hipotecarias está siendo estudiado por la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. En tal sentido, hemos recibido a integrantes de la Agencia Nacional de Vivienda y de los Directorios del Banco de la República, Banco Hipotecario, Banco Central y República AFAP. Como insistíamos en que esta iniciativa tiene elementos vinculados con la Comisión de Hacienda, enviamos una carta a su Presidente, señor Diputado Mujica, que dice lo siguiente: "[...] Si bien el proyecto de ley ha sido remitido a estudio de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, dado que el mismo se refiere a incentivar el otorgamiento de préstamos de vivienda, el instrumento es de carácter financiero.- Por tal motivo, junto a la remisión de los antecedentes, le propongo realizar una reunión conjunta o el procedimiento que usted considere adecuado para conocer vuestra opinión acerca de la norma a estudio. [...]".

Creo que los fundamentos ya se han mencionado, y que sería bueno que la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente se integre con la de Hacienda.

32.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: varios de los proyectos que figuran en el orden del día requieren cincuenta votos para ser aprobados. Aprovecho esta oportunidad para informar al Cuerpo que hay dificultades en la recolección de firmas para que los temas sean incluidos en el orden del día y considerados en Sala; en tal sentido haremos un esfuerzo y descontamos que tendremos el apoyo de legisladores de todos los sectores políticos.

En función de estos argumentos y de que estamos próximos a la hora 18, mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 49)

MTRO. ROQUE ARREGUI

PRESIDENTE

Esc. Alberto Bensión

Secretario Relator

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes